

2016

La Develación en casos de A.S.I, y su relación con la actuación profesional del Trabajador social : Una mirada desde la experiencia pre profesional en la ONG “ANA”, en el año 2013

Santucho, María Belén

<http://200.0.183.227:8080/xmlui/handle/123456789/78>

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....

Facultad Ciencias de la Salud y Servicio Social

TESIS DE GRADO

“La Develación en casos de A.S.I, y su relación con la actuación profesional del Trabajador social. Una mirada desde la experiencia Pre Profesional en la ONG “ANA”, en el año 2013”



Directora: Lic. Alicia Echarri

Co directora: Lic. Natalia Martin

Autora: María Belén Santucho

-2016-

DEDICATORIAS

El presente trabajo va dedicado en primer lugar aquellas personas que me han inculcado que con esfuerzo, perseverancia, trabajo y dedicación los sueños son posibles. Ellos que fueron los primeros en confiar en mí, que se alegraron por cada logro y que compartieron los momentos difíciles de nervios y angustias por cada final rendido. A ellos que me han sabido formar para transcurrir el camino de la vida, y que con sus valores, educación y enseñanzas, hoy este gran logro es posible. Ellos son mis Padres SEGUNDO y MARIA, infinitamente gracias mi esfuerzo es en realidad el suyo.

Luego a mi familia que han estado en todo momento acompañándome en este proceso, hermanos (Luis, Mariana, Lorena, Juan y Alejandro) y sobrinos (Isaías, Ezequiel, Agustín, Enzo, Alexis, Fausto).

Finalmente a Javier que ha sido y sigue siendo mi sostén mi gran compañero. Aquel que ha vivido cada momento conmigo, alegrándose por cada esfuerzo logrado y acompañando en situaciones difíciles.

¡A todos ellos muchas gracias por ser parte de mi vida!

AGRADECIMIENTOS

En especial quiero agradecer a la institución en la cual he realizado mi práctica pre profesional, la ONG ANA, GRACIAS, por permitirme compartir esta valiosa experiencia, por lo conocimientos compartidos, por el respeto y predisposición en todo momento.

A la Directora de la Tesis la Lic Alicia Echarri, por enseñarme el respeto y el compromiso ante las complejas problemáticas existentes en el ámbito de la niñez. A la Co Directora la Lic Natalia Martin, por cada conocimiento compartido y su dedicada supervisión. Infinitamente gracias no solo son excelentes profesionales, sino aun mejores personas.

Al jurado de la Tesis, la Dra. Viviana Ibañez y la Lic. Ana María Costa, no solo por haber sido docentes durante el proceso de formación, sino por compartir esta ultima instancia como estudiante. Gracias por sus aportes brindados.

Al Programa Envión, en especial sede Dorrego en el cual formo parte como equipo de trabajo, orgullosa de pertenecer a este grupo que se compromete día a día en la lucha y defensa de los derechos de los niños y jóvenes.

¡GRACIAS A TODOS!

INDICE

Introducción.....	7
-------------------	---

Primera Parte

Capítulo 1: Historia de la Niñez

1.1 Factores Históricos relevantes.....	12
---	----

Capítulo 2: Legislación y Leyes

2.1 Desde el Paradigma Tutelar al nuevo paradigma de Promoción y Protección de los Derechos de Niño/a y Adolescente.....	21
--	----

2.1.1 Ley de Patronato del Estado. Doctrina de la situación irregular.....	22
--	----

2.1.2 Sistema de Protección Integral a partir de la de la Convención de los Derechos del niño, e instrumentos internacionales.....	28
--	----

2.1.3 Leyes que garantizan el sistema de Promoción y Protección de los derechos del niño.....	34
---	----

Capítulo 3: Factores Sociales

3.1 Modelo Ecológico, Institucional y Socio familiar.....	41
---	----

Segunda Parte

Capítulo 4: Trabajo Social y Metodología de Actuación Profesional

4.1 ¿Qué se entiende por Trabajo Social?.....	57
---	----

4.2 ¿A que se refiere el termino Actuación Profesional?.....	59
--	----

4.3 Metodología de Actuación Profesional.....	61
---	----

4.4 El Trabajador Social en el proceso de transformación y cambio.....	68
--	----

Capítulo 5: Relevamiento Institucional. ANA 2013

5.1 Antecedentes Institucionales: Historia de ANA.....	70
5.2 Proyecto institucional: Abordaje integral de ASI.....	72
5.3 Servicios que brinda.....	76
5.4 Recursos.....	76
5.5 Demanda.....	79
5.6 Metodología de Actuación Profesional.....	81

Capítulo 6: Abuso Sexual Infantil

6.1 Definición de ASI.....	85
6.2 Comportamientos Sexuales abusivos.....	88
6.3 Principales características del ASI.....	91
6.4 Secuencias de comportamientos presentes en toda relación abusiva: Síndrome de Acomodación del ASI.....	97
6.5 Indicadores de ASI.....	101

Capítulo 7: Develación del ASI

7.1 Sospecha y Develación del ASI.....	104
7.1.1 Características frecuentes en el proceso de Develación.....	107
7.1.2 Develación en relación al contexto del abuso y factores que inhiben El proceso de develación.....	109
7.2 Como actuar ante el niño/a en el momento de develación de una situación de ASI.....	113

Capitulo 8: Incesto como síntoma social

8.1 Incesto: Imaginario Social.....	117
8.1.1 Familia, Parentesco e Incesto en el actualidad.....	120
8.1.2 El incesto: ASI Intrafamiliar.....	122
8.1.3 Marco legal Argentino que prohíbe las relaciones incestuosas.....	125
8.2 ASI extrafamiliares.....	129

Capitulo: 9 ASI Transgeneracional

9.1 Factores transgeneracionales.....	131
---------------------------------------	-----

Tercera Parte

Análisis y Conclusiones.....	135
Anexo.....	150
Bibliografía.....	152

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo surge a partir de la práctica pre-profesional efectuada en el marco de la Cátedra de Supervisión. La misma fue realizada en el periodo transcurrido desde Abril a Noviembre del año 2013, en la ONG, ANA¹.

Es una investigación que consta de aspectos explicativos y descriptivos, cuya definición del problema es; el estudio de la develación en casos de ASI², y su relación con la actuación profesional del Trabajador Social.

A partir de la experiencia desarrollada en la ONG se puede considerar que el abuso sexual infantil es una problemática de gran magnitud, que siempre estuvo presente en nuestra sociedad, pero que muchas veces ha sido ocultado por tratarse de situaciones que se desarrollan en el ámbito privado, que involucran a familiares o adultos responsables de los niños, y que dada las características del contexto en la cual se desarrolla se ha tendido a tapan las situaciones abusivas

Siguiendo a Julieta Calmes (2007) es importante señalar que el problema de la violencia hacia los niños es un fenómeno de difícil indagación, que aun con la extensa normativa vigente y protectora de los derechos del niño, sigue costando reconocerlos como niños- sujetos de derechos, y esto se debe a las dificultades sociales al momento de reconocer la existencia de maltrato infantil en general y en particular a la violencia sexual. En Argentina “la legislación no ha sido aun debidamente incorporada al imaginario jurídico, lo que dificulta su cumplimiento,

¹ Asistencia al Niño Abusado

² Abuso Sexual Infantil

siendo incluso resistida su aplicación por parte de algunos jueces” (Rozanski, 2003; 119).

Dicho documento intentara determinar cuáles serían las posibles variables sociales que inciden en la develación del ASI, y cual es el rol que cumple el Trabajador Social en dicha problemática en general, y en particular en la ONG “ANA”. Para esto se tendrá en cuenta las funciones y metodología de actuación profesional que se utilizan en la ONG, la observación participante que se ha podido realizar en el momento de la práctica institucional, la cual puede dar cuenta del proceso evidenciado, como así también cual es la lógica de trabajo propuesta por el equipo interdisciplinario de ANA.

Para llevar a cabo los objetivos propuestos se realizo una búsqueda de información respaldada de bibliografía específica e idónea en el tema, y se hizo referencia a documentos para determinar cuál es el conocimiento existente en el área a investigar. Cabe señalar que la recolección de información tiene como objetivo utilizar lo que se ha podido recabar para llevar a cabo una propia investigación, ya que se va a tener en cuenta el proceso de práctica institucional efectuada en el año 2013.

Tomando la clasificación de tipos de investigación de Soler (2009) se aclara lo siguiente:

- ✓ **Desde el punto de vista de los objetivos o la profundidad:** como ya se ha mencionado es una investigación de tipo descriptiva y exploratoria. Es descriptiva porque consiste en caracterizar un fenómeno o situación

concreta indicando sus rasgos principales. Es exploratoria porque se realiza con el propósito de destacar los aspectos fundamentales de una problemática determinada y encontrar los procedimientos adecuados para elaborar una investigación posterior. De esta manera lo que se intenta es identificar la problemática del ASI.

En relación a la bibliografía no se ha encontrado grandes dificultades para su acceso, ya que la problemática del ASI, es un tema ampliamente trabajado por diferentes disciplinas.

- ✓ **Desde el punto de vista de la utilidad o del fin del conocimiento:** es un estudio de investigación aplicada, porque apunta a que el producto de la tesis sirva como instrumento para la acción, en este caso se busca conocer los aspectos referidos al Trabajo Social y al ASI.
- ✓ **Desde el punto de vista de la amplitud:** es un estudio micro, ya que se llevo a cabo teniendo en cuenta la práctica pre profesional en la institución ANA.
- ✓ **Desde el punto de vista de la fuente de datos:** los datos fueron tomados de fuentes primarias (por medio de la observación y observación participante) y secundarias (bibliografía específica, documentos, registros, informes, recursos informáticos páginas web, TFI de la cátedra Supervisión, entre otros)
- ✓ **Desde el punto de vista del diseño:** Es un documento bibliográfico y además es empírico no experimental dado que los datos fueron recogidos por medio de la experiencia en ANA.

- ✓ **Desde el punto de vista de la naturaleza de los datos:** Se caracteriza por ser un estudio basado en técnicas cualitativas porque se trata de descubrir el significado o el sentido de los hechos utilizando diversas técnicas. En este caso se trata de conocer el fenómeno de ASI, ampliar conocimientos referidos a él, al Trabajo Social y establecer un compromiso para la protección del niño y la superación del hecho.

Por ultimo, se tratara de brindar conceptos claves y conceptualizar la problemática del Abuso Sexual Infantil desde el paradigma dominante de la institución. Abordando los aspectos teóricos del mismo, sus mitos, características y componentes principales.

Objetivos General:

- Analizar la actuación profesional del TS en la ONG “ANA”, en el año 2013, a partir de caracterizar el proceso de develación del ASI, considerando las variables sociales que facilitan y obstaculizan su visibilización, respaldándolo desde bibliografía específica.

Objetivos específicos:

- Realizar una descripción de la ONG “ANA”, funciones y rol del Trabajador Social, explicitando su especificidad profesional dentro del equipo interdisciplinario.

- Analizar aspectos socioculturales y legales que inciden en la visibilización del ASI y su posterior develación.
- Caracterizar la actuación profesional del TS ante los casos de develación de ASI, estableciendo los aspectos sociales específicos a abordar.
- Determinar el recorrido de la historia de la niñez, enfatizando en los avances logrados desde el Paradigma Tutelar al nuevo Paradigma de Promoción y Protección de los derechos del niño.
- Detectar las posibles consecuencias personales que impactarían en el medio social inmediato de un niño que no ha podido problematizar la situación de ASI.

PRIMERA PARTE

Capítulo 1: Historia de la niñez

“cuanto más se retrocede en el pasado, más bajo es el nivel de puericultura y más expuestos están los niños a la muerte violenta, al abandono, los golpes, el terror y los abusos sexuales”. Lloyd deMause (1987)

1.1 Factores históricos relevantes

La historia de la niñez constituye el resultado de un complejo proceso de definiciones, acciones institucionales y cambios sociales a lo largo del tiempo. Si bien es difícil hacer generalizaciones sobre un tema tan amplio, es notorio que el niño, durante siglos, no solo no fue reconocido, sino que también fue víctima de toda una variedad de formas de rechazo, partiendo de la no aceptación como sujeto, de sus derechos y necesidades afectivas, hasta las formas de violencia y maltratos más crueles.

A lo largo de los años la concepción con respecto a la infancia ha ido cambiando notablemente. Según los autores las transformaciones ocurridas pueden deberse a diversos factores tales, como los modos de organización socioeconómica de las sociedades (Ariés, 1987), las formas o pautas de crianza (De Mause, 1991), con los intereses sociopolíticos (Varela, 1986), con el desarrollo de las teorías pedagógicas (Escolano, 1980) así como con el reconocimiento de los derechos de la niñez en las sociedades y con el desarrollo de políticas sociales al respecto (García y Carranza, 1999). Por todo esto la

infancia, más que una realidad social objetiva y universal, es ante todo un consenso social (Casas, 1998).

En nuestro país tanto en la antigüedad como en la Edad Media los niños han sido objeto de los padres y/ o del Estado, disponiendo de él a su propia voluntad. Épocas donde la mortalidad infantil era muy elevada, donde el interés de los infantes no existía, dada su condición de objeto. Sin embargo esta situación comienza a modificarse en la Edad Moderna, cuando la sociedad empieza a mostrar indicios de sensibilidad hacia los niños/as.

Es de destacar que las transformaciones en este ámbito no cambian del día a la noche, sino que en el medio existieron diversos sucesos, que permiten visibilizar las transformaciones ocurridas. El objetivo de este capítulo es poder recrear de forma sintética la evolución de la historia de la niñez en la Argentina, destacando aquellos sucesos relevantes que marcaron este periodo en el desarrollo humano.

Sucesos relevantes

En 1779, por orden del Virrey Juan José de Vértiz y Salcedo se funda en Buenos Aires la primera “Casa de Niños Expósitos”, destinada inicialmente a albergar a los pobres, y a evitar el deshonor de haber tenido un hijo al margen del matrimonio legítimo. Con respecto a este último punto se puede decir que en aquellos años, el territorio Argentino se encontraba en plena conquista española, y Buenos Aires, al contar con un puerto muy importante para el comercio de la época, se encontraba habitada por un gran número de soldados ociosos que abusaban de las mujeres nativas. Es así que Fruto de violaciones, los embarazos

no deseados devinieron en el abandono en la vía pública de decenas de niños y niñas recién nacidas. Ante esta circunstancia la “Casa Expósito” tiende a tener como objetivo principal evitar la muerte de estos niños/as en las calles de la ciudad.

Hacia 1784, a causa de las dificultades en el mantenimiento de la Casa se otorgo la administración a la Hermandad de la Santa Caridad. Lo cierto es que las condiciones en las cuales se encontraban los niño/as desprotegidos era motivo de gran preocupación, principalmente de la caridad filantrópica y religiosa de la época, y por esta razón la institución se lograba sostener económicamente gracias a los aportes de las entidades afines. En una primera instancia el reglamento de la Casa Expósito confirmaba la pérdida de la patria potestad de los padres y todos sus derechos sobre los hijos que abandonasen, sin derecho a reclamo alguno. De hecho funcionaba con un sistema de ingreso que permitía el anonimato de quienes dejaban a los niños. Para ello, en su frente había un torno de madera donde los niños eran depositados, al mismo tiempo que el sonido de una campana avisaba al encargado, y este los recogía e ingresaban formalmente para su posterior cuidado.

Como hecho relevante en 1823 se crea la Sociedad de Beneficencia para el amparo de las niñas/os abandonadas, y se transfiere a su cargo la “Casa de Niños Expósitos”, que luego con el gobierno de José de Urquiza, pasaría a llamarse “Casa Cuna”. Esta sociedad estaba integrada por trece Damas de Caridad que se encargaban de la administración y ejecución de las resoluciones de la institución.

Este lugar centraba su actuación en el establecimiento y mejor rendimiento de las escuelas de niñas, y en la reforma del colegio llamado de “Huérfanas”.

Asimismo en este periodo se creaban las “Casas de prioridad”, hogares en donde se les había de enseñar a los niños y adolescentes algún oficio con el fin de contener la “mala educación que por su orfandad, indigencia o por el extravío de sus padres se hallan abandonados a su propia suerte” (Larrandart 1991;23).

El cuidado de los huérfanos y pupilos, su educación e instrucción fue el eje de la acción de estas instituciones, así como también la colocación de los mismos en hogares de las clases altas de la burguesía Argentina como sirvientes o como aprendices para el desempeño de tareas.

La protección a la infancia pobre era motivo de preocupación de la caridad privada, y solo aparecía esporádicamente como asunto de preocupación pública estatal en relación con políticas sanitarias o educativas. Esta perspectiva filantrópica tradicional se transforma a partir de la irrupción de la “cuestión social”, con la primera gran concentración inmigratoria en 1880, y la consecuente transformación demográfica de la Ciudad de Buenos Aires y el resto del país. Fue entonces donde esta problemática salió del ámbito privado e ingreso a la esfera de lo público.

Es así que a mediados del siglo XIX, con las migraciones europeas hacia América, se produjo un brusco aumento de niños abandonados, que invadían los espacios públicos, y que eran reconocidos como un peligro potencial para toda la sociedad. De esta manera se van instalando en las calles la presencia de grupos

de niños, sin contención familiar, pasando a ser los hijos de los inmigrantes el núcleo de control social durante este periodo.

En 1892 se crea el Patronato de la Infancia y consecuentemente se producen grandes transformaciones en el ámbito de la niñez. El fin del Patronato era proteger y tutelar a los niños abandonados, insistiendo en la necesidad de facultarlos para accionar en la pérdida de la patria potestad y hacer de aquellos pequeños “buenos ciudadanos honestos”. Además se otorgaba autoridad de poder intervenir en cualquier asunto referente a menores en peligro moral o material, ya que gran parte de las políticas de infancia estaban orientadas hacia el problema de los niños abandonados y huérfanos, bajo la impronta del discurso higienista

Hacia 1900 se crea la Comisión Nacional de Hogares y de Asilos y otras organizaciones religiosas de bien público. En 1904 se crea el primer gran “Reformatorio”, la Colonia de Marcos Paz, que más tarde se denominó Ricardo Gutiérrez. En este sentido se proponía como medios preventivos la instalación de estos asilos, refugios y establecimientos similares, para la expresión de cooperación social y prevención del delito. Las escuelas de arte y oficio estarían destinadas a recoger un número considerable de niños y jóvenes que sin ser delincuentes ni estar abandonados, no pudieran recibir una educación conveniente. Su función sería darles un oficio evitando la miseria, la mendicidad y el ocio, educando moralmente y desviando las inclinaciones delictivas.

Sin embargo estas instituciones pronto se encontraban desbordadas debido al aumento considerable de abandono de niños a causa de la influencia migratoria y el contexto de crecimiento urbano. En el caso de la infancia abandonada se comenzaba a poner el acento en las actitudes de los padres de las clases populares para educar a sus hijos, a la vez que se intentaba asociar las situaciones de abandono con la inmoralidad, el vicio y el delito. Las causas del abandono se confundían con las de la delincuencia, ligadas con la desorganización familiar, la instrucción elemental insuficiente y mal orientada, y el trabajo del niño en la vía pública. Se pensaba que el abandono era la primera etapa del proceso, de la que se esperaba luego la vagancia, terminando con la frecuencia en el delito. A su vez se sostenía que como la causa de ambas situaciones eran las mismas, entonces los que habían cometido delito y los abandonados no debían diferenciarse y por ende el tratamiento o internación no debería tampoco establecer alguna diferencia.

En este contexto los niños y niñas van a ser considerados como un peligro potencial que amenaza a las clases conservadoras de la alta sociedad. De manera que la conflictividad social se iba incrementando cada vez más obteniendo su apogeo en 1919, año en el que fue promulgada la Ley de Patronato de menores. Considerando que dicha ley se presentaría como una posible solución al problema que significaba ese alto porcentaje de niños que se encontraban en abandono material y peligro moral.

La Ley 10.903 de Patronato del Estado, también conocida como Ley Agote, fue una ley tutelar penal, por medio de la cual un juez era quien decidía la

disposición de los niños que eran considerados “peligrosos” o se hallaban en una situación de “peligro o abandono moral”. Los “menores” objeto de protección por parte el Estado, eran considerados peligrosos y por ello eran separados de su entorno familiar. Las razones podían ser desde situaciones de pobreza, maltrato, violencia familiar y abuso, no existiendo garantías mínimas que pusieran límites a la intervención estatal.

Siguiendo este encuadre el resultado fue la suspensión de los derechos de los padres al ejercicio de la patria potestad para ser delegados a la figura del juez, quien tomaba las medidas, a su criterio consideradas necesarias para tutelar a aquellos que por alguna razón entraban en esa categoría. Este ejercicio se realizó a través de la derivación de niños y niñas a organizaciones que expresaban que sus fines consistían en resocializar y reeducar. De este modo el Estado se tomaba la atribución de segregar la niñez pobre, que era mejor no ver, no escuchar.

La función tutelar del Patronato del Estado se organizó alrededor de todo un conjunto de conceptos tales como infancia abandonada, delincuencia, vigilancia y control social, que institucionalizaban a la internación como la modalidad típica de intervención ante la niñez carenciada, desamparada o desviada. Significando esto la reclusión en instituciones del estado y separación de la familia, grupo de crianza y medio natural. El discurso que se maneja era “tratar de proteger a los menores” de aquellos padres que se encuentran en determinados ámbitos que no pueden hacerse cargo o contenerlos en su crianza.

Cabe señalar que la sanción de dicha ley no fue acompañada inmediatamente por la creación de instituciones judiciales ni administrativas, otorgándole competencia en los asuntos relativos a menores a los jueces de la jurisdicción criminal y correccional de la Capital Federal y de las provincias con que tuvieron poderes para intervenir de oficio en aquellas situaciones en las que un menor de 18 años fuera víctima, autor de delito o se encontrara “material o moralmente abandonado” o en “peligro moral”. Es decir, no significaba la creación de tribunales especializados pero sí un principio de especialización a través de la competencia. También en el año 1926 se crea el Registro Nacional de Beneficencia y, finalmente, en 1931 el Patronato Nacional de la Infancia.

Dicha ley se mantuvo vigente por más de 15 años, implementando y estableciendo un enfoque tutelar que pone de relieve las carencias que existieron en el ámbito de la niñez. Pasando por sucesivas etapas tales como; “el Caritativo protector dirigido a pobres y a huérfanos, el de la tutela a inferiores y enfermos, y el de la alarma social un planteo de defensa social a través de la protección de la infancia” (Larrandart; 1990).

Mediante la década del 70´, periodo que transcurre la dictadura militar en la Argentina, con su proceso de reorganización nacional, predominan en los sectores castigados la apropiación ilegítima de bebés y niños/as vulnerando su Derecho a la identidad, en donde décadas más tarde las Abuelas intentan su restitución. Los organismos judiciales en este periodo obturaron la gestión administrativa y no se logró dar respuesta a estos delitos.

En 1983, con el advenimiento de la democracia, se sancionó la ley 22.803, que cambia la edad de la imputabilidad penal a los 16 años de edad. También se creó la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia y la Subsecretaría del Menor y la Familia. En la década del noventa se crea el Consejo Nacional del Menor y la Familia (decreto 1606/90) y se sanciona la ley 24.050, por la cual se crean los primeros Juzgados de Menores en la Capital Federal. Sin embargo, se sigue manteniendo la dualidad evidente de la “situación irregular” con la protección integral de los derechos del niño

En este sentido los juzgados de menores seguían intervenían discrecionalmente tanto para niños y adolescentes que cometían delitos, como para aquellos que se encontraban en inminente abandono, es decir, en “peligro moral o material”. En este sentido se podía entender por **“Abandonados materialmente- huérfanos, expósitos.”**; a niños mayores de diez años abandonados o perdidos, sin medios de subsistencia por enfermedad, indigencia o arresto de sus padres. **“Abandonados Moralmente”**; los que se encontraban en estado de vagancia y mendicidad habitual; los que por motivos de crueldad, abusos de autoridad, negligencia o explotación por parte de sus padres o tutores, eran víctimas de malos tratos físicos o castigos inmoderados. Por último **“Peligro Moral”**; los que por alguna razón tenían padres, madres o tutores que poseían una condena por más de tres años o habían sido condenados por delitos contra honestidad, corrupción de menores u otro delito en perjuicio de alguno de sus hijos.

Finalmente tras un largo periodo de tiempo de vulneración de los derechos de los niños/as y adolescentes, de ser considerados objeto de intervención, con falta de madurez física y mental para decidir por si mismos. En el año 1994, con la reforma a la Constitución Nacional, se incorpora con rango constitucional la Convención de los Derechos del Niño suscripta años antes en la Argentina. Desde ahí se comienza a percibir una nueva noción de niño, un nuevo paradigma que llevaría a identificarlos como sujeto pleno de derecho.

Capitulo 2: Legislación y Leyes

2.1 Desde el Paradigma Tutelar al nuevo Paradigma de Promoción y Protección de los derechos del niño/a y adolescentes.

El devenir que se produce entre la Ley de Patronato y la de Promoción y Protección de los derechos de los niños/as y adolescentes, podría considerarse un cambio definitivo de paradigma en el ámbito de la infancia. Según Kuhn (1971) se entiende por paradigma a “el conjunto de realizaciones de la ciencia, universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica”. Refiriendo a esta teoría se puede considerar que a lo largo de la historia en la producción de conocimiento, se producen procesos de transformación que permiten la consolidación de un nuevo paradigma. Periodos de “ciencia normal” en donde el paradigma imperante sigue presentando soluciones a los problemas que se presentan. Momentos donde comienzan a surgir anomalías, resultados inesperados o interrogantes que no logran ser resueltos, entrando en una etapa de “crisis”. Que luego permitirá la

construcción de una nueva base de soluciones que darán paso al establecimiento de un innovador modelo de conocimiento.

Siguiendo esta perspectiva es de señalar que se ha pasado de una situación irregular que consideraba a los niños/as y adolescentes como objeto de protección del Estado, a una nueva mirada de protección integral, considerándolos como sujetos plenos de derecho. Sin embargo este proceso no se ha logrado de forma acabada, como se ha mencionado en el párrafo anterior la transición del viejo paradigma al innovador, es una lucha permanente, una puja de poderes por la prevalencia de uno u otro. Ambos discursos no solo se encuentran atravesados por razones científicas diferentes, sino también por cuestiones políticas, económicas, sociales e institucionales.

2.1.1 Ley de Patronato del Estado: Doctrina de la Situación Irregular

En el año 1919 se crea la Ley de Patronato del Estado, caracterizada por una doctrina positivista derivada de un sistema de justicia de menores que justificaba las reacciones estatales coactivas frente a infractores o “potenciales infractores” de la ley penal, a partir de las ideas de tratamiento, resocialización y la defensa de la sociedad frente a estos posibles “peligrosos”. Esta figura dio paso al reemplazo de penas de castigo, por medidas tutelares respecto a los menores en situación irregular, en estado de abandono, riesgo o peligro moral o material.

El rasgo característico de esta ley fue la tutela, mediante este argumento se hizo posible obviar dos cuestiones centrales. La primera es el hecho de que todos los derechos fundamentales de los que gozan los adultos no fueran reconocidos a

los niños/as y jóvenes. En segundo lugar las consecuencias reales de esta forma de concebir y tratar a la infancia, solo se redujo a ampliar la violencia y marginalidad que se pretendía evitar con la intervención protectora del Estado. Las leyes de esta situación irregular explican y justifican la abolición del principio de legalidad, el desconocimiento de este principio permite que las leyes contemplen el mismo tratamiento tanto para niños y jóvenes que cometen delitos cuanto para aquellos que se encuentran en situaciones de amenaza o vulneración de sus derechos fundamentales.

Otro de los principios fundamentales de esta ley es la función atribuida al Juez de menores, quien deja de cumplir funciones de naturaleza jurisdiccional para cumplir tareas propias de las políticas sociales. En este sentido, es importante recordar que el mayor trabajo de los juzgados de menores, se identificó por su naturaleza tutelar o asistencial. La concepción de un niño como objeto o como súbdito, esta violación de las garantías individuales son propias tanto del procedimiento inquisitivo, como del medio previsto por las leyes de la situación irregular.

Una de las características principales que marcaron la doctrina de la situación irregular fue el Decreto ley 10.067 (Provincial) y el 22.278 (Nacional), ambas normativas fueron sancionadas durante el último gobierno militar (a fines de la dictadura casi en el año 83'). Estas leyes proponían la existencia de una profunda división al interior de la categoría infancia. Normativas que violaban el derecho de igualdad ante la ley apoyados desde una concepción del niño como objeto de protección/ corrección y de esta manera restringiendo la ciudadanía de los

niños/as y adolescentes. A su vez la figura del juez de menores con competencia discrecional, acarrea consecuencias como la "judicialización de los problemas vinculados a la infancia en situación de riesgo, con la clara tendencia a patologizar situaciones de origen estructural y criminalización de la pobreza, disponiendo de internaciones que constituían verdaderas privaciones de libertad, por motivos vinculados a la falta o carencia de recursos materiales.

En este sentido los menores que era imputado de delitos conforme a la ley provincial 10.067, no contaban con la posibilidad mínima del debido proceso penal, ya que intervenían en el proceso dos soportes, el Ministerio Público en calidad de defensor y el órgano jurisdiccional como colector y productor de pruebas de cargo. El mismo órgano es el que valoraba la propia prueba que producía, con lo cual tenía una opinión ya formada con anterioridad a la conclusión del proceso y esto le quitaba toda imparcialidad, por lo cual el sistema de enjuiciamiento de menores en la Provincia de Bs. As vulneraba el art. 16 de la Constitución Nacional que garantiza la igualdad de los ciudadanos ante la ley" (fs. 294 vta./295). Cabe señalar que esto no ocurría así con niños y adolescentes pertenecientes a los sectores sociales medios y altos, ya que si cometían delitos graves, eran declarados jurídicamente irrelevantes.

Asimismo es conveniente señalar algunos de los indicadores que marcaron y definieron la Ley de Patronato en el periodo comprendido desde 1919 hasta 1994 año de la reforma de la Constitución Nacional Argentina.

- ❖ Los niños y jóvenes aparecen como objetos de protección no son reconocidos como sujetos de derecho, sino como incapaces que requieren un abordaje especial. Por este motivo las leyes no son para toda la infancia y la adolescencia, sino para una parte del universo de la infancia los denominados “menores”.
- ❖ Se utilizan categorías vagas, ambiguas, de difícil aprehensión desde la perspectiva del derecho, tales como “menores en situación de riesgo o peligro moral o material” o “en situación de riesgo” o “en circunstancias especialmente difíciles o similares”, que son las que habilitan el ingreso discrecional de los menores” al sistema de justicia especializado.
- ❖ En este sistema, es el “menor” quien esta en situación irregular; son sus condiciones personales, familiares y sociales las que lo convierten en un “menor en situación irregular” y por eso es objeto de intervenciones estatales coactivas tanto él como su familia.
- ❖ A partir de esta concepción, existe una división entre aquellos que serán atravesados por el dispositivo legal/tutelar, que generalmente coinciden con los que están fuera del circuito familia- escuela (los “menores”), y los niños y jóvenes sobre quienes este tipo de leyes no se aplica. Por ejemplo frente a un mismo problema de familia, un grupo de personas (los “menores”) son intervenidos por la justicia de menores, en tanto que otro grupo, probablemente, si hay intervención judicial, será intervenido por la justicia de familia.

- ❖ También se contempla que la protección es de los “menores” en si mismo, de ahí la idea de que son “objetos de protección”.
- ❖ Esa protección frecuentemente viola o restringe derechos, porque no esta pensada desde la perspectiva de los derechos humanos.
- ❖ Aparece la idea de incapacidad, vinculado con esto la opinión del niño es irrelevante
- ❖ Se instala la categoría del “menor abandonado/delincuente” y se crea la delincuencia juvenil. Se relaciona este punto con la “profecía autocumplida³”; si se trata a una persona como delincuente aun cuando no haya cometido delito es probable que exitosamente se le pegue esa etiqueta, y que en el futuro, efectivamente lleve a cabo conductas criminales.
- ❖ En esta lógica el Juez de menores debe ocuparse de la falta de políticas sociales, se espera que actúe como un “buen padre de familia” en su misión de encargado del “patronato de menores”
- ❖ Decreto 10.067 Todo se encuentra centralizado. Así queda confundido todo lo relacionado con los niños y jóvenes que comenten delitos con cuestiones relacionadas con las políticas sociales y la asistencia, es lo que se conoce como “secuestro y judicialización de los problemas sociales”.

³ Una profecía que se auto cumple es una suposición o predicción que, por la sola razón de haberse hecho, convierte en realidad el suceso supuesto, esperado o profetizado y de esta manera confirman su propia exactitud.

Los menores de 16 años autores de delitos eran tratados en forma indiferenciada con los de 16 a 18 años que deben estar sujetos a proceso

El Juez era el mismo que realizaba la instrucción, la sentencia y la ejecución. Los menores eran asistidos por un Asesor de Menores que cumplía las funciones contradictorias de Defensor y Fiscal.

La única legislada era la de internación.

- ❖ Como ya se menciona anteriormente, se desconoce todas las garantías individuales reconocidas por los diferentes sistemas jurídicos de Estado de Derecho a todas las personas.
- ❖ Las medidas por excelencia que adoptan los juzgados, tanto para infractores de la ley penal, como para víctimas o para “protegidos” es la privación de la libertad. Todas estas se establecen por tiempo indeterminado.
- ❖ Se consideran a los niños y jóvenes imputados de delito como inimputables, lo que entre otras cosas implica que no se les hará un proceso con todas las garantías que tiene los adultos, y que la decisión de privarlos de libertad o de implementar cualquier otra medida no dependerá necesariamente del hecho cometido, sino precisamente de que el niño o joven se encuentre en “estado de riesgo”.

El sistema irregular entro en crisis en la década del 80´ a nivel de la comunidad internacional. Con la aprobación de la Convención Internacional sobre los

Derechos del Niño, se dio cierre al ciclo iniciado casi un siglo atrás que concebía la protección en términos segregativos, y se da paso a la implementación de un nuevo proceso que tendrá como fin la protección integral de los derechos del niño.

2.1.2 Sistema de Protección integral a partir de la Convención de los Derechos del Niño, e instrumentos internacionales

El sistema de Protección Integral de los Derechos de los niños surge de la CDN, de instrumentos específicos regionales y universales de protección de los derechos humanos, y de otros instrumentos internacionales, que representan la expresión de acuerdos e intereses de la comunidad internacional en esta materia.

Algunos de ellos son:

- ❖ Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, conocidas como Reglas de Beijing. Aprobada (29/11/1990). Como política social plantea promover el bienestar del niño en la mayor medida posible para reducir al mínimo el número de casos en los que intervenga el sistema de justicia. Se habla de una política social constructiva que este orientada a la prevención del delito
- ❖ Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (20/11/1989)
- ❖ Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad, también conocidas como “Reglas de la Habana”. Aprobada (14/12/1990). Se establecerá; el Sistema de Justicia niños y jóvenes deberá respetar los derechos y la seguridad, fomentar su bienestar físico y mental.

❖ Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, conocidas como Directrices de Riadh. Aprobada (14/12/1990).se establecerán planes de prevención, funciones bien definidas de los organismos, instituciones y personal. Coordinación de actividades de prevención entre agentes del gobierno y ONGs. Lograr la participación de la comunidad a través de servicios y programas.

A continuación se desarrollará la CDN, ya que se considera que es el instrumento internacional más destacado en cuanto a la prevención y protección de los derechos de los niños/as y adolescentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, el 20 de noviembre de 1989. Es el primer tratado internacional especializado de carácter obligatorio que reconoce los derechos humanos de todos los niños/as y adolescentes del mundo. Su aprobación y entrada en vigencia representa el consenso de las diferentes culturas y sistemas jurídicos de la humanidad en aspectos esenciales como la relación del niño con la familia; los derechos y deberes de los padres y del Estado; y las políticas sociales dirigidas a la infancia.

Básicamente el instrumento cuenta con 54 artículos, los cuales establecen un marco jurídico de protección integral a favor de las personas menores de 18 años de edad, que obliga a los Estados que la han ratificado a respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y

culturales, de estos, sin importar su lugar de nacimiento, sexo, religión, etnia, clase social, condición familiar, etc.

A fin de su debido cumplimiento se crea el Comité de los Derechos del Niño, que tiene la función de examinar los progresos realizados por los Estados Parte en el cumplimiento de la Convención. De esta manera queda establecido que se deberá presentar cada cinco años y por primera vez en el plazo de dos años, a partir de la fecha en la que la Convención haya entrado en vigencia en cada Estado, informes sobre las medidas que hayan adoptado para hacer efectivo los derechos reconocidos por la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos.

Características de la CDN

A) Carácter integral de la Convención y Protección de los derechos de los

niños.: Una de las características más importantes de la convención es su carácter de integralidad, esto quiere decir que abarca todas las dimensiones de la vida y desarrollo de los niños/ as y adolescentes.

B) El niño sujeto de derechos. La autonomía progresiva: otro de los rasgos

fundamentales es la constitución de una nueva concepción del niño y de sus relaciones con la familia, sociedad y Estado. Basada en el reconcomiendo del niño como sujeto de derecho, en oposición a la idea predominante de niño definido a partir de su incapacidad jurídica. “Ser niño no es ser menos adulto, la niñez no es una etapa de preparación para la vida adulta. La infancia y la adolescencia son formas de ser persona y tiene igual valor que

cualquier otra etapa de la vida. Tampoco es conceptualizada como una fase de la vida definida a partir de las ideas de dependencia o subordinación a los padres u otros adultos. “La infancia es concebida como una época de desarrollo efectivo y progresivo de la autonomía personal, social y jurídica” (Bruñol: 2011). La idea de sujeto de derecho subyace de la idea de igualdad jurídica, en el sentido de que todas las personas son destinatarias de las normas jurídicas y tiene capacidad de ser titulares de derechos por el solo hecho de existir, sin considerar su edad, sexo u otra condición.

C) El pasó de las necesidades a los derechos: la Convención opera un cambio fundamental que se traduce como el paso de la consideración de las necesidades a la de los derechos. Esto se entiende como un cambio de óptica en la relación del Estado y los adultos con la infancia. Que el niño se vea como un sujeto de derechos frente al Estado y a la sociedad, una persona a la que se le reconoce el derecho a ser protegido integralmente en su desarrollo y frente al cual existen obligaciones concretas y específicas.

Principios que estructuran la Convención

La convención se estructura a partir de ciertos principios, que son preposiciones que describen derechos, igualdad, protección afectiva, autonomía, libertad de expresión, etc., y que su cumplimiento es una exigencia de justicia para todos los niños/ as del mundo. Los tres principios más importantes son;

❖ Principio del Interés Superior del Niño (Artículo 3.1)

Según este principio todas las medidas concernientes a la infancia que establezcan las instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas, órganos legislativos, se atenderá al interés superior del niño como consideración primordial. Esto quiere decir que se deberá considerar el derecho del niño, a expresar su opinión o punto de vista en todos aquellos asuntos que le afecten. Desde esta mirada se lo concibe al niño/a como parte de la humanidad, y por lo tanto sus derechos no se ejercen por separado o contrariamente al de las personas adultas. Hablar del interés superior del niño equivale a la satisfacción de sus derechos fundamentales.

En este sentido los niños y jóvenes tienen el derecho a que su interés se considere prioritariamente en el diseño de las políticas sociales, en su ejecución, en el mecanismo de asignación de los recursos y de la resolución de los conflictos entre sus derechos y su integridad personal. Este último punto tiene diversas disposiciones en los (artículos 9.1, 20.1, 21, 37c entre otros). Un claro ejemplo que desarrolla el autor Bruñol (2011), es cuando hay que mediar entre el criterio del derecho del niño a la convivencia familiar y el de su integridad personal en caso de maltrato. En estos casos y mediante reserva judicial, se podrá separar a un niño en contra de la voluntad de sus padres si el interés superior del niño lo hace necesario, para salvaguardar otros derechos de mayor entidad, cuando la convivencia con sus padres, se haya tornado imposible de manejar.

❖ Principio de la NO Discriminación

Este principio de No Discriminación tiene un valor fundamental en la CDN, ya que por un lado es un tratado en sí mismo que va en contra de la discriminación y que justamente pretende asegurar que la infancia y la juventud tengan la titularidad de los derechos que le corresponden a todas las personas, y por el otro no solo reafirmar, sino establecer nuevas protecciones teniendo en cuenta que se está hablando de sujetos en desarrollo.

La noción de igualdad se ve reflejada en el preámbulo de la Convención en donde se establece “la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”. En el párrafo tercero se reconoce que “toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados” en el instrumento de las Naciones Unidas. Es así que los niños tienen igualdad de derechos y es deber del Estado promover la aplicación de esa igualdad en la sobrevivencia, desarrollo, protección y participación de estos. Por su parte el Estado está obligado a garantizar “igual consideración y respeto” adoptando todas las medidas necesarias para la efectividad y protección de los derechos.

❖ Principios de la efectividad de los derechos. La Protección efectiva

La Convención no es un texto meramente declarativo, sino que es un compromiso de los Estados Partes a adoptar todas las medidas concernientes a la administración, legislación y efectividad de los derechos reconocidos en el presente instrumento. Respecto de los derechos económicos, sociales, y

culturales, “los Estados partes protegerán estas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional” (art.4).

Finalmente la CDN permite una visión integral y holística de la protección y promoción de los derechos del niño, que a mi consideración debe reflejarse en una mayor coordinación en las políticas sociales de cada Estado. Estas políticas deben estar orientadas hacia la disminución de las desigualdades regionales y sociales, no solo considerando la oferta de servicio en cuanto a instituciones, sino también fortaleciendo la demanda como una herramienta de participación social.

2.1.3 Leyes que garantizan el Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del niño en Argentina.

A partir de la adopción de la Convención de los Derechos del Niño por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas, en el año 1990 la República Argentina ratifica mediante la sanción de la **Ley 23.849** dicho instrumento internacional, logrando así un cambio significativo a lo que se refiere a la legislación de niñez en nuestro país.

Asimismo en el año 1994, la CDN es dotada de jerarquía constitucional, en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional. Esta situación planteo la necesidad de la adecuación normativa interna a nivel Nacional y Provincial, dando inicio a un proceso que comienza en Mendoza (1995), con la sanción de la primera ley provincial, que permite expandir estos procedimientos en diversos distritos del país. Luego en Enero del 2005 la provincia de Buenos Aires

promulga la **Ley 13.298⁴**, la cual plantea una perspectiva de derechos que tiene como fin transformar los modos de intervención en las instituciones, vinculadas al campo de la niñez y adolescencia, estableciendo un sistema de protección integral que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. Culminando así en septiembre del mismo año con la sanción de la **Ley Nacional 26.061**.

La Ley Nacional de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes viene a desarrollar como menciona en su art.32, un Sistema de Protección Integral que deberá ser constituido por todos los organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privada, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Si bien no es posible dar una definición acabada de lo que significa “protección integral”, de hecho aun la falta de conocimiento lleva a algunos funcionarios a defender leyes de la situación irregular. Sin embargo si se puede decir que cuando hablamos de protección integral se hace referencia a la defensa, al resguardo y satisfacción de los derechos de los niños/as y adolescentes.

A su vez esta nueva legislación asume los principios consagrados en la CDN principalmente aquellos que se encuentran enumerados en su apartado 2. De la misma forma que se enuncian, conceptualizan y definen en su contenido general los derechos que se reconocen a la infancia tales como; a la vida, a la integridad,

⁴ Promoción y Protección Integral de los derechos de los Niños. Promulgación (Decreto 66/05), Reglamentada por (Derecho Provincial N°300)

a la libertad personal, ideológica y de expresión, a la identidad, a la dignidad, a la intimidad y propia imagen, a la convivencia familiar, a la salud, educación, igualdad, a la recreación, juego, deporte y descanso, a la participación, asociación, a ser oído, a la protección del trabajo de los adolescentes y a la seguridad pública etc.

En este sentido la Nación Argentina se compromete a responder a los derechos de los niños/as, a través del diseño y ejecución de políticas públicas y medidas de protección, que contemplen formas de participación comunitaria, reconocer el protagonismo esencial del niño y de su familia, y promover el efectivo respeto y satisfacción de sus derechos. A su vez que este nuevo estatuto permitirá;

- ✓ Incorporar la perspectiva de derechos en la atención y asistencia de los niños y sus familiares.
- ✓ Desjudicializar los problemas sociales que pasan a ser abordados en forma prioritaria por las políticas públicas, evitando la estigmatización y exclusión de los grupos sociales vulnerables.
- ✓ Profundizar el diseño, la planificación y la ejecución de políticas públicas para la infancia en materia de derechos humanos, promoviendo la construcción de ciudadanía y la inclusión social para los niños y familias argentinas.
- ✓ Otorgar sustentabilidad al proceso de descentralización de programas y recursos para la atención de la infancia, adolescencia y la familia.

- ✓ Promover la gestión asociada y corresponsable entre los Estados Nacional, Provincial y Municipal, en sus diferentes áreas y las organizaciones de la sociedad civil (ONG, comisiones vecinales)

Desde este punto de vista se destacan como derechos esenciales; El derecho del niño a vivir en familia art. 11, derecho a la identidad art3.c, art. 4.b, fortalecimiento familiar art.7, responsabilidad familiar art.10, derecho a la vida privada e intimidad familia. Por otro lado el derecho del niño a ser oído art 2, art.3b), art.24, art 27 garantías de procedimiento expresión del derecho a la libertad art. 19b y c, son presupuestos centrales del nuevo modelo cuya observación compromete la practica institucional con la incorporación de mecanismos que garanticen la participación de los niños y adolescentes, previo a la adopción de cualquier medida que refiera a sus derechos.

Por otra parte existen leyes que también promueven la defensa del sistema de protección integral, y que se encuentran destinadas a la articulación de políticas sociales universales, en este sentido se puede mencionar las siguientes:

A nivel nacional

- **Ley N°26.061 Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los niños. Año 2005**
- **Ley Nacional N°26.206 de Educación. Año 2006**
- **Ley N°24.417 Protección contra la Violencia Familiar. Año 1994**
- **Ley N°26.150 de Educación Sexual Integral. Año 2006**

- Ley Nacional N° 25.087 de delitos contra la integridad sexual
- Ley Nacional N° 26.705, modificación del Código Penal incorporación de un párrafo al Art. 63 acerca de la extensión del plazo de prescripción de la acción penal en los casos de delitos contra la integridad sexual
- Ley N°26.390 de Prohibición de Trabajo Infantil y Adolescente. Año 2008
- Ley N°26.579 Modifica Código Civil (art 128). Año 2009
- Ley N°26.657 Salud Mental Integral. Año 2010

A nivel provincial.

- Ley N°13.298 Promoción y Protección de los derechos de los niños. Año 2005.
- Ley N°13.634 (complementaria a la 13.298) Fueros de Familia y Responsabilidad Penal Juvenil
- Ley N°13.688 de Educación Provincial. Año 2007
- Ley N°12.569 de Violencia Familiar. Año 2001. Decreto Reglamentario 2875/05
- Ley N°12.807 sobre Abuso Sexual Infantil. Año 2001
- Ley N°13.803 irradiación del Trabajo Infantil. Año 2008

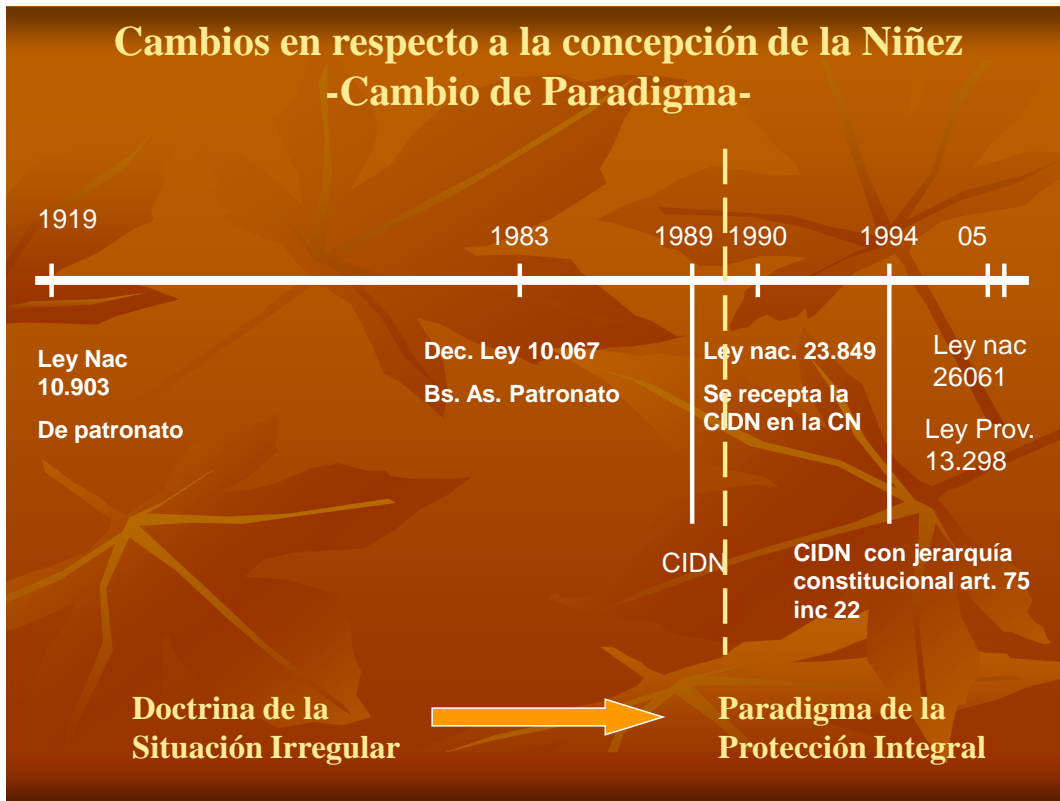
En términos generales se puede afirmar que dicha normativa se encuentra en un marco de protección integral, ya que establece características muy diferentes a las de la situación irregular, con la Ley de Patronato. Es necesario mencionar las siguientes diferencias.

<u>¿Cómo es una Ley de la situación irregular?</u>	<u>¿Cómo es una ley de Protección Integral?</u>
<ul style="list-style-type: none"> • “menores” 	<ul style="list-style-type: none"> • Niños y jóvenes
<ul style="list-style-type: none"> • Objetos de protección 	<ul style="list-style-type: none"> • Sujetos de derecho
<ul style="list-style-type: none"> • Protección de “menores” 	<ul style="list-style-type: none"> • Protección de derechos
<ul style="list-style-type: none"> • Protección que viola o restringe derechos 	<ul style="list-style-type: none"> • Protección que reconoce y promueve derechos
<ul style="list-style-type: none"> • Infancia dividida 	<ul style="list-style-type: none"> • Infancia integrada
<ul style="list-style-type: none"> • incapaces 	<ul style="list-style-type: none"> • personas en desarrollo
<ul style="list-style-type: none"> • no importa la opinión del niño 	<ul style="list-style-type: none"> • es central la opinión del niño
<ul style="list-style-type: none"> • “situación de riesgo o peligro moral o material” o “situación irregular” 	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos amenazados o violados
<ul style="list-style-type: none"> • Menor en situación irregular 	<ul style="list-style-type: none"> • Adultos, instituciones y servicios en situación irregular
<ul style="list-style-type: none"> • centralización 	<ul style="list-style-type: none"> • descentralización
<ul style="list-style-type: none"> • juez ejecutando política social/asistencial 	<ul style="list-style-type: none"> • juez en actividad jurisdiccional

<ul style="list-style-type: none"> • juez como “buen padre de familia” 	<ul style="list-style-type: none"> • juez técnico
<ul style="list-style-type: none"> • juez de facultades omnímodas 	<ul style="list-style-type: none"> • juez limitado por garantías
<ul style="list-style-type: none"> • lo asistencial confundido con lo penal 	<ul style="list-style-type: none"> • lo asistencial separado de lo penal
<ul style="list-style-type: none"> • “menor abandonado/delincuente” 	<ul style="list-style-type: none"> • Desaparece ese determinismo
<ul style="list-style-type: none"> • Se desconocen todas las garantías 	<ul style="list-style-type: none"> • Se reconocen todas las garantías
<ul style="list-style-type: none"> • Imputados de delito como inimputables 	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad penal juvenil
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho penal de autor 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho penal de acto
<ul style="list-style-type: none"> • Privación de libertad como regla 	<ul style="list-style-type: none"> • Privación de libertad como excepción y solo para infractores/ otras sanciones
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas por tiempo indeterminado 	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas por tiempo determinado

Por ultimo es importante destacar que luego de años de padecer la doctrina de la situación irregular, finalmente se ha logrado un salto cualitativo en el ámbito de la infancia. Un cambio que se va construyendo poco a poco, ya que aun hoy cuesta romper con las estructuras que habían sido impuestos por largos periodos de tiempo. Sin embargo se puede señalar que es una transformación que se debe

ir desarrollando cada uno desde su lugar, como estado, como institución y como profesional, para lograr un cambio rotundo sin vuelta atrás.



Capitulo 3: Factores Sociales

3.1 Modelo Ecológico, Institucional y Socio familiar.

Las personas desde su nacimiento se encuentran influenciadas por su contexto social inmediato, la familia, las instituciones y la comunidad en su conjunto lo van conformando como sujetos sociales. A su vez es en los primeros años de vida y producto de la interacción social es que se van incorporando las normas y pautas sociales que se requieren necesarias para la vida social.

Asimismo durante todo el proceso de desarrollo humano existen diversos factores sociales que van a influenciar en la vida de todo ser humano. En este sentido se puede hablar de factores compensatorios y factores de Riesgo, que no se dan de forma aislada, sino en un contexto, en una situación determinada, con diversas características que intervienen en cada uno de estos casos.

Este capítulo se propone abordar aquellos factores sociales que influyen en el desarrollo de los niños y como estos a su vez pueden facilitar a posibles situaciones de riesgo. Según Bronfenbrenner (1987) se entiende por desarrollo "al cambio perdurable en el modo en que una persona percibe su ambiente y se relaciona con él". Para realizar este análisis se utilizarán tres variables, entre ellas; Modelo Ecológico, instituciones, socio- familiar.

- **Modelo Ecológico**

El Modelo Ecológico surge del psicólogo Estadunidense Urie Bronfenbrenner (1987), en su libro "La Ecología del desarrollo Humano". En el mismo se plantea que ningún comportamiento humano puede ser comprendido o apreciado de forma aislada del contexto social en el cual emerge. La perspectiva teórica que analiza el autor es estudiar a la persona en su desarrollo, en su ambiente y en la interacción que surge entre estos dos. Esta teoría permite investigar los problemas sociales de los individuos y a su vez interrelacionarlos y contextualizarlos como aspectos de la totalidad social de la que forman parte.

Asimismo, se parte de considerar a la persona como un ser activo, que cuenta con múltiples factores que lo atraviesan, y en este sentido es importante

comprender como el individuo considera al contexto en el cual se desenvuelve, (como son sus relaciones personales, como interactúa, en que instituciones se encuentra, etc). Desde esta mirada no solo será reconocido por sus características individuales sino también por las del ambiente social con el cual interactúa. Es decir que su desarrollo como persona estará comprendida desde lo individual, psicológico, y además desde su entorno social, al cual el autor denomina *ambiente ecológico*.

Sin embargo, es de destacar que los contextos no se analizan de manera lineal, sino que se lo hace de forma sistemática ya que son dinámicos, modificables, y a su vez tienden a expandirse. En este sentido individuo y contexto se influyen, adaptan y ajustan mutuamente. Se trata del determinismo recíproco que plantea la dinámica entre los sistemas. Esto implica que un cambio en cualquier punto del esquema pueda afectar al resto y generar nuevos cambios, que por efecto influirán en el punto inicial.

Para Bronfenbrenner el desarrollo es sinónimo de cambio, y es en este punto donde la variable tiempo cobra mayor trascendencia, ya que se puede comprender que no todas las conductas son posibles ni adecuadas en los distintos momentos de la vida (ciclo vital). Desde esta mirada es interesante analizar el entorno social, ya que este es el que influye en las conductas que se van a ir desarrollando desde la niñez y determinando el comportamiento social de la persona.

A partir de esta perspectiva conceptual, es que surge como propuesta complementaria el Modelo Ecológico-ecosistémico, de James Garbarino (1977) y

Jay Belsky (1980) para estudiar las posibles situaciones de riesgo que pueden presentarse en la niñez, considerando los contextos sociales emergentes. Se entiende por riesgo “aquella posibilidad que vivencia una persona, grupo o comunidad de sufrir un daño (de origen biológico, psicológico o social), o vulneración de un derecho” (Franco M. y Blanco L.; 1998)

Se parte de reflexionar que las investigaciones llevadas a cabo mostraban que los modelos anteriores, llamados unicausales, no podían explicar el por qué de las situaciones de maltrato, vulnerabilidad, y riesgo social en los niños. Para ello se plantea una nueva propuesta, la cual hace referencia que estos casos se encuentran determinados por múltiples factores que operan simultáneamente, tanto en el individuo, la familia, la comunidad y en la cultura en la cual se encuentran insertos. Estos determinantes están ecológicamente unidos unos dentro de otros.

Partiendo de la definición que propone Garbarino (1986) se entiende que el maltrato es intrínsecamente una etiqueta social. De esta forma, no es suficiente que un patrón de conducta, sea nocivo o perjudicial, sino que debe, además, violar algunas normas de lo que se considera apropiado de acuerdo con los valores de una comunidad.

Por otro lado es de destacar que en cierta medida todos los niños por el solo hecho de serlo son vulnerables, pero existen aquellos que por determinadas situaciones de vivencia se encuentran en riesgo. Estos a su vez pueden ser “victimizados” por diversos aspectos vulnerables en su vida ya sea por ser niños

de la calle, o por vivenciar circunstancias en las cuales fueron traumatizados, ya sea por abuso, maltrato físico o psicológico. Además se encuentran aquellos que por separación de sus padres, o ausencia de los mismos por abandono, están expuestos a convivir con personas que no se encuentran capacitados para desempeñar los cuidados indispensables que necesitan los niños. Todo esto conlleva a que los infantes se vean expuestos a situaciones de riesgo, que lo llevan a posicionar aun más en circunstancias de extrema vulnerabilidad social.

Para estudiar de forma más acabada se utiliza la división del espacio ecológico formulado por Bronfenbrenner en Micro- Macro y Exosistema, junto con el análisis del desarrollo de la conducta de Tinbergen (1951). Esto permitirá considerar los distintos contextos implicados en las posibles situaciones de riesgos, y en especial cuando se sufre el abuso sexual infantil.

El ***Desarrollo Ontogenético*** representa la herencia de los padres que maltratan a sus hijos, trayendo consigo la situación familiar que han vivido a su rol parental. La propia historia de crianza de los padres, el tipo y la calidad de atención que recibieron durante su infancia podría condicionar o explicar la capacidad para cuidar, atender y educar adecuadamente a sus propios hijos. Esto puede colocar a los niños a diversas situaciones de alto riesgo. En esta categoría podemos encontrar padres abusadores sexuales, maltratadores de forma física o psicológica, negligentes, entre otros. Todo esto producto de malos tratos que han sufrido en su infancia, ya sea desde rechazo emocional, falta de calor afectivo, desarmonía y ruptura familiar, todo tipo de violencia, baja autoestima. Se trata de padres que han recibido esos patrones de conducta y que a su vez tienen a

repetirlos con sus propios hijos, dado que carecen de la experiencia, comprensión y responsabilidad que se requiere para el cuidado de los niños.

En los casos de abuso sexual infantil es indispensable esta variable ya que encontramos que en la mayoría de las veces, tanto madres como padres fueron víctimas de abuso sexual en su infancia y que consciente o inconscientemente, esta situación se vuelve a repetir con sus hijos. Esto puede ocurrir ya sea por un desconocido, por familiares, parientes lejanos o bien los mismos padres que han vivenciado esta problemática no pudiendo problematizarla, en algunos casos vuelven a repetir estas situaciones con sus propios hijos. Este es un punto que es relevante conocer, y que muchas veces se pasa por alto o la persona no lo cuenta de inmediato, es ahí que surge la importancia de indagar todos los aspectos que involucran la problemática, ya sea el contexto del niño/a como así también la historia familiar de sus padres y como esta afecta en el presente a ese niño/a.

En el nivel del **Microsistema** se constituye el contexto inmediato donde tiene lugar los malos tratos. Se incluyen todas aquellas situaciones que implican los comportamientos concretos de los miembros de la familia, incluyendo las características psicológicas y comportamentales de cada uno de los padres y de los hijos. En este sentido se va a considerar como fundamental la interacción entre los diversos miembros del sistema familiar, es decir, como es el inter juego de actividades, roles y relaciones entre los mismos.

En esta categoría se puede analizar diferentes particularidades como es la interacción paternofiliar (agresiva, conflictiva, desadaptada), relaciones conyugales

(conflicto conyugal, violencia, estrés permanente), características de los niños (problemas de conducta, hiperactivo, apático, poco responsivo). Este modelo sirve para actuar en familias en las cuales existe el abuso sexual infantil, principalmente para comprender como es la estructura familiar, la interacción entre los mismos, las historias de vida de los miembros, sus relaciones sociales (colegio, amigos, instituciones, etc). Se puede observar que en estos casos estamos hablando de familias que conforman un círculo cerrado, que se les dificulta relacionarse con el vecindario, que salen poco, que se encuentran bajo una estructura autoritaria y verticalista. Hay una disociación entre la imagen privada, (donde ocurre el ASI), y el ámbito público, esta disociación se manifiesta con el aislamiento social o el hermetismo que las caracteriza. El grado de aislamiento social es impenetrable, y suele ser tan fuerte que socialmente pueden lograr dar una imagen de una familia “perfecta”.

El **Exosistema** en términos de Bronfenbrenner son las “estructuras sociales”, tanto formales como informales, (el mundo del trabajo, el vecindario, redes de relaciones sociales, la distribución de bienes y servicios), que no contienen en sí misma a la persona en desarrollo, aunque rodean y afectan el contexto inmediato en el que se encuentra el individuo y su familia y que por lo tanto influyen en ella.

En este marco es de observar que los valores culturales cobran relevancia y que los mismos no se encarnan directamente en los hombres, sino que se vehiculizan desde un entorno social más cercano como pueden ser las instituciones educativas, laborales o religiosas, de salud entre otros. Un vehiculizador poderoso son los medios de comunicación, los cuales tienen

influencia directa y multiplicadora sobre los usuarios y su familia. Cabe aclarar que los mismos también manipulan y pueden tergiversar la información y los conocimientos perversamente.

Rovea y Podestá (2003) establecen que en el ámbito comunitario en relación al abuso se pueden encontrar situaciones que contribuyen a perpetuarlo, un ejemplo claro son los programas televisivos donde se trata la temática con falta de profesionalidad o desde el desconocimiento, minimizando la problemática o haciendo recaer la culpa en las víctimas por su forma de vestir, haciéndose común la frase "...ella me provocó". Los medios masivos de comunicación tienen una influencia directa y multiplicadora sobre los usuarios y sus familias, y en muchos casos en lugar de servir como medio educativo. Toman estos temas naturalizándolos y legitimándolos de la forma más perversa y absurda.

El Macrosistema por su parte se refiere a los valores culturales y sistemas de creencias que permiten y fomentan el maltrato infantil a través de la influencia que ejerce en los otros tres niveles, el individuo, la familia, y la comunidad. Se incluyen tres tipos de variables; socioeconómicas, estructural y cultural.

En este caso se abarca todas las creencias culturales asociadas al problema del abuso sexual infantil. En concordancia con las autoras Rovea y Podestá (2003), Sinclair y Martinez (2006) se considera que las mismas parten de la idea de "sociedad patriarcal", la cual otorga un poder genérico al hombre y a la mujer. Donde el hombre posee el poder y dirige a la familia y ésta obedece. El abuso sexual se justifica en el hecho de que es algo cultural y donde los padres tienen la disponibilidad sexual de sus propios hijos.

Según palabras de Belsky (1980) "al tiempo que los padres que maltratan a sus hijos entran en el microsistema familiar con una historia evolutiva que puede predisponer a tratar a sus hijos de forma abusiva o negligente (desarrollo ontogenético), fuerzas generadoras de estrés, tanto en el entorno inmediato de la familia (microsistema), como más allá de está (exosistema), incrementan la posibilidad de que tenga lugar un conflicto entre padres e hijos. El hecho de que la respuesta de un padre al conflicto y estrés tome la forma del maltrato infantil es una consecuencia de la experiencia de los padres de su infancia y de los valores y practicas de crianza infantil que caracterizan la sociedad o subcultura en la que el individuo, la familia y la comunidad están inmersos". Es así que se puede reflexionar que estos cuatro niveles se encuentran íntimamente relacionados, ya que uno afecta al otro de forma directa ocasionando el desequilibrio en los vínculos familiares.

- **Instituciones**

Se considera que además del hogar familiar, el único entorno que sirve como contexto amplio para el desarrollo del ser humano, a partir de los primeros años de vida, son las "instituciones". Se entiende a las instituciones como cuerpos normativos, jurídicos y culturales, conformados por un conjunto de ideas, creencias, valores, y reglas que condicionan las formas de intercambio social. Todas estas llevan consigo un propósito social, y funcionan a través de normas que las identifican y las distinguen. Todo individuo se adapta desde la infancia a diferentes pautas establecidas socialmente. A este proceso se lo denomina

“socialización”, y es a través de éste donde se logra inculcar a los niños las normas y cultura de una sociedad.

Este proceso de socialización se da a partir del contacto con las instituciones, la principal es la familia, en la cual una persona se va desarrollando como sujeto social, a partir de establecer las primeras relaciones y vínculos familiares. Si bien los padres son los primeros educadores, la familia en su conjunto ejerce gran influencia en el comportamiento de los niños, hasta lograr su propia personalidad. Asimismo la conducta del niño se va moldeando según sea su trato con el resto de las instituciones sociales que ejercerán gran preponderancia en su vida. Un ejemplo claro es la escuela donde se van a ir construyendo los primeros lazos interpersonales, principalmente las amistades que se conforman debido a varios elementos, tales como la edad, los intereses, el nivel socio cultural, etc. Luego vendrán otras instituciones sociales tales como el club, la iglesia, los medios de comunicación, que también ejercerán dominio en el crecimiento de los infantes. .

En este sentido las relaciones sociales que irán construyendo los niños a lo largo de sus años, formaran parte de una de las dimensiones más importantes en el desarrollo infantil.

Sin embargo, estas instituciones sociales no siempre son favorables, muchas veces estas pueden presentar diversos elementos que resultar perjudiciales en el entorno social de los niños, haciendo difícil la expresión individual de los mismos. No todo lo que los rodea los favorece, y en este sentido es decisivo evitar un

desarrollo dañino, para impedir consecuencias que afecten el proceso individual de los niños.

Considerando que “situaciones que tienen lugar en centros u organizaciones que por acción u omisión no respetan los derechos básicos de protección, cuidado y estimulación del desarrollo” (Palacios; 1995). Siguiendo esta línea encontramos instituciones en las cuales se omiten los derechos de los niños, poniendo en evidencia aun más las situaciones de vulnerabilidad. Podemos hablar desde la falta o mala atención en salud, la incapacidad de contención en las escuelas, instituciones que aun teniendo conocimiento de determinados casos de alto riesgo social para los niños no denuncian, la falta de actuación profesional en diversas situaciones, organismos que lejos de ayudar a los niños los sitúan en circunstancias de mayor fragilidad, al no tomar una denuncia, al pasar por alto los testimonios, sin ofrecer la contención e información que se requiere para cada demanda. Esto puede suceder en distintos sectores entre ellos; justicia, educación, ámbito sanitario, centros de acogimiento/ familias sustitutas, medios de comunicación, asociaciones civiles, entre otros.

Cabe señalar que estas características se hacen manifiestas en la mayoría de los casos de Abuso sexual, ya que lejos de brindar una contención institucional, logran la doble victimización, provocando muchas veces culpa o retractación del testimonio, por falta de profesionalismos en este tema.

Se puede decir que si bien se ha implementado a partir de la nueva ley de Promoción y Protección de los derechos de los niños, instituciones que se

encuentran al resguardo del bienestar de los niños, aun siguen existiendo prácticas institucionales que ponen de relieve la carencia en la implementación y ejecución de este nuevo paradigma.

- **Socio familiar.**

Es indudable la importancia que adquiere la familia en los niños y niñas especialmente para su desarrollo social, ya que esta representa el primer escenario esencial de la socialización. El sistema familiar provee un espacio psicosocial en el que se obtienen los elementos distintivos de la cultura y las normas sociales que permiten la integración social.

En este sentido se sostiene que la calidad de la relación familiar va a influir de manera significativa en el desarrollo de la dimensión social de los/as niños/as. Las características psicosociales e institucionales de la familia y las relaciones interpersonales que se establecen entre los integrantes de la misma, involucran aspectos de desarrollo, comunicación, interacción y crecimientos personal, tienen una influencia directa en el desarrollo social de los infantes.

Musitu y Allatt (1994), señalan que “a través de un complejo proceso de interacciones, los niños asimilan conocimientos, actitudes, valores, costumbres, necesidades, sentimientos y demás patrones culturales que caracterizan para toda la vida su estilo de adaptación al ambiente”. Este proceso de aprendizaje, es el resultado de una interacción persistente entre el socializando y los otros significativos. Los otros significativos son las personas que son trascendentales,

las cuales sus opiniones son significativas dependiendo su influencia, apoyo social y autoridad.

Como se ha mencionado la socialización representa el eje fundamental sobre el que se articula la vida intrafamiliar y el contexto sociocultural dependiendo de su carga valorativa, de creencias, roles, normas.etc. .

Sin embargo el concepto de “familia” así como la estructura que esta adopta ha ido modificándose a través del tiempo, esto como consecuencia del devenir de los nuevos acontecimientos sociales, de los conocimientos y valores, como así también de los cambios culturales que se han desarrollado en los últimos tiempos. Desde la mirada de Elizabeth Jelin (1998) la familia paso hacer una institución social, creada y transformada por hombres y mujeres en su accionar colectivo. En este sentido también es interesante la incorporación de la perspectiva de género que facilita la percepción del estado actual de la familia, cuestionando de cierta manera el modelo hegemónico de familia y ampliando la mirada en este tema.

Estos cambios sociales que han ido ocurriendo en las últimas décadas llevan hablar de familia como una construcción social nacida en la modernidad, entre las cuales se pueden mencionar, distintos tipos de familias, entre ellas familias nucleares, extendidas, ensambladas o compuestas, mono-parentales, familias hetero o homosexuales.

Ana María Fernández (1993) sostiene que esta nueva realidad produce una “crisis” (ruptura de un equilibrio anterior y búsqueda de uno nuevo) de los pactos y contratos que regían las relaciones familiares y extra-familiares entre los hombres

y mujeres. Esto tiene que ver con la crisis de los contratos explícitos e implícitos, de lo dicho y lo no dicho, que habían delimitado lo legítimo en las relaciones entre los géneros en los últimos tiempos y que ahora se produce un cambio rotundo.

Asimismo es importante señalar que todos esto influye en el clima social del tipo de familia en el cual se encuentran los niños/a, debido a que a partir de estos nuevos escenarios familiares, surgen contextos que no son apropiados para los niños, por la presencia de conflictos, de cohesión, la falta de apoyo entre sus miembros, violencia, abuso, maltratos, factores ambientales estresantes que ocasionan a su vez problemas tanto internos como externos.

La familia no es un lugar que puede ser naturalizado como bueno en si mismo, pues en ella también se pueden consolidar y reproducir las desigualdades sociales, donde suelen haber autoritarismo, individualismo y procesos de discriminación (De Jong y otros, 2001; 12)

Rovea y Podestá (2003) hacen referencia a las llamadas familias riesgosas, es decir aquellas que pueden ocasionar, situaciones de riesgo o vulnerabilidad en los niños/as. Por ejemplo en casos de abuso sexual infantil, es importante aclarar las familias con estas características no siempre son abusivas, sino que tienen que existir además personas predispuestas a satisfacer sus impulsos sexuales de esta manera;

- **Familias ensambladas:** Aquellos grupos donde la pareja trae consigo los hijos de relaciones anteriores, a su vez también pueden nacer hijos de la nueva unión. De estas uniones pueden surgir diversas problemáticas, tales

como abuso sexual, conflictos intrafamiliares, violencia de todo tipo, promiscuidad, entre otras. En circunstancias de abuso sexual, se hace referencia a padrastros abusadores o bien, relaciones de abuso entre hermanastros.

- **Familias aisladas socialmente:** Son cerradas, endogámicas y se relacionan poco con el entorno. En familias donde existe el abusos sexual, estas características favorecen a que se resguarde el secreto, y que los niños no puedan conocer otras estructuras familiares, que choquen, diferencien o desnaturalicen la propia.
- **Familias con aislamiento geográfico y cultural:** Las mismas están aisladas, con pautas culturales primitivas y con baja o nula instrucción, además de no contar con la influencia de los medios de comunicación.
- **Familias con roles invertidos:** Los hijos cumplen los roles parentales y cuidan de sus hermanos y asumen las responsabilidades domésticas.
- **Discordia conyugal:** Asociada con la violencia familiar. Son relaciones autoritarias y machistas donde hay antecedentes de violencia del perpetrador hacia su pareja. El agresor tiene control absoluto.
- **Promiscuidad o modos de vida indiscriminados:** Esto impide o dificulta la individuación y el respeto por el propio cuerpo.
- **Familias con problemas de comunicación o tendencia a mantener secretos:** En estas familias la comunicación genera percepciones

distorsionadas, se minimizan o justifican hechos o la culpa se la deposita en terceros, etc.

En este sentido se puede decir que la mayor parte de los estudios sobre maltrato infantil y violencia familiar se refieren a la transmisión del problema de una generación a otra, y de ahí la importancia de poder problematizar estas situaciones de riesgo para evitar su futura naturalización.

SEGUNDA PARTE

Capítulo 4: Trabajo Social y Metodología de Actuación Profesional

“El conocimiento nos hace responsables”

Ernesto “Che” Guevara.

4.1 ¿Qué se entiende por Trabajo Social?

El Trabajo Social es una disciplina, que mediante su metodología de actuación profesional, contribuye al conocimiento y a la transformación de los procesos sociales, para incidir principalmente en la participación de los sujetos y en el desarrollo social de los mismos. De esta forma el objeto de estudio de la profesión lo constituyen las personas como sujetos sociales y su relación con las necesidades, demandas y satisfactores sociales.

Natalio Kisnerman (1998:28) entiende por Trabajo Social, a la profesión que trabaja con las personas y para las personas, poniendo interés en la realidad donde se produce el problema, utilizando una perspectiva comunitaria y global. Sostiene que la necesidad de atender las urgencias de las problemáticas requiere de acciones de apoyo y prevención en un proyecto integral. Asimismo plantea que se basa en diferentes paradigmas, que son los distintos conceptos básicos que dan lugar a las teorías, valores, problemas y procedimientos que permiten concretar, orientar y ordenar el pensamiento profesional para hacer interpretaciones o lecturas de una realidad concreta.

Es importante la propuesta que plantea Natalio Kisnerman entendiendo a la teoría como el intercambio entre personas situadas histórica y culturalmente dentro de una sociedad. Las situaciones y hechos sociales son construcciones sociales no individuales, porque lo social precede a lo individual. Para esta teoría son importantes el concepto de **pensar** (relacionar y examinar conceptos e ideas), la **acción** (aquello que se hace en un campo concreto) y las **emociones** (rasgos constitutivos de las relaciones intersubjetivas que están presentes en cada uno de nuestros actos). Lo **social**, como aquel espacio en que se dan las relaciones humanas, se generan las representaciones sociales y se instala “la nueva cuestión social”, con la mundialización de la economía y el crecimiento de la pobreza, cabe destacar que en este contexto se redefine el Trabajo Social como disciplina y como profesión al servicio de la sociedad.

Carlos Eroles(1998;29) por su parte concibe una postura muy similar entendiendo al Trabajo social como el punto de inflexión entre la práctica popular y la práctica profesional comprendida como un proceso de cambio o transformación de la realidad, es siempre un quehacer situado temporal y espacialmente. Esta determinado por contextos significativos, desde el socio-histórico-cultural hasta el familiar.

Desde estas posturas se puede entender que el Trabajador Social busca contribuir al desarrollo de las potencialidades de las personas, a partir de la interacción social de estas; para ellos es de suma importancia el respeto a los derechos humanos, una actitud facilitadora hacia al cambio para mejorar las condiciones de vida de las colectividades y los individuos, promover los recursos

comunitarios disponibles y las políticas necesarias para ello, como así también la disposición al trabajo multi e interdisciplinario. Para lograrlo hace falta una mirada crítica y constructiva de la realidad, que permita la construcción de una sociedad más justa. Es así que serán fundamentales en TS dos principios rectores; ***la defensa de los derechos humanos y la justicia social.***

4.2 ¿A que refiere el termino Actuación Profesional?

Para comenzar es necesario destacar que el presente trabajo hará referencia al termino “*Actuación Profesional*” tomado de Olga Veléz Restrepo (2003). La autora plantea que el termino “intervención” proviene de una connotación positivista fundamentada en un imaginario ideológico que subordina la práctica profesional a visiones externalistas, de control o cosificación profesional. Es por ello que la reemplaza por “actuación”, actuar en un sentido general, que significa tomar una iniciativa, comenzar algo, ponerlo en movimiento, y esto se entiende que se lo hace con el otro y no para el otro.

De esta manera Velez Restrepo (2003) va a definir a la Actuación Profesional como “el conjunto de actos, prácticas y procesos condicionados por interacciones, mediaciones sociales que estructuran la especificidad del Trabajador Social y cuya elección no es ajena a las nociones, visiones o posturas que sobre la realidad, la profesión y la acción social se tengan”.

Tomando este concepto se hace indispensables hablar de dos términos esenciales para el hacer profesional del Trabajador Social ellos son; **vida cotidiana** y **saber cotidiano**. Siguiendo a Berger y Luckman (1979) la vida

cotidiana se presenta como una realidad interpretada por los hombres, que para ellos tiene el significado subjetivo de un mundo coherente. Un mundo que se origina en sus pensamientos, acciones y que esta sustentado como real. Es así que se puede decir que la cotidianidad se presenta como el espacio donde se manifiestan e interactúan necesidades, condicionamientos, afectos, valoraciones, relaciones humanas y vínculos personales. Es esa práctica social fundamental, que da emergencia a todos los procesos psíquicos y posibilita el nacimiento y el desarrollo de la subjetividad, esto es la vida cotidiana.

De modo que el método que se considera para clasificar los fundamentos del conocimiento en VC es el análisis fenomenológico, método descriptivo, empírico pero no científico. El Trabajador Social debe conocer la VC de los individuos con los cuales trabaja de manera conjunta, dado que esto le permite realizar una lectura adecuada de los contextos, condicionamientos situacionales (el aquí y ahora) construir el escenario para otorgarle sentido y direccionalidad a la actuación profesional.

Esta visión de la vida cotidiana y sus contextos significativos, como el encuadre necesario del Trabajo Social en su dimensión micro-social, supone una concepción metodológica, donde la interrelación de los distintos niveles de actuación, surgen del carácter complejo de las relaciones que enmarcan la cotidianidad. Es por ellos que para comprender el escenario es preciso tomar conocimiento sobre la gente, cómo es la comunicación entre los mismos, es decir que lenguaje utilizan, como es la interacción, vínculos, roles, historias de vida no sola de las personas sino también del territorio en el cual están inmersos, entre

otros. Todo esto es de importancia para poder identificar las problemáticas y lograr actuar sobre las mismas.

En cuanto al saber cotidiano, éste es pensamiento y acción, es reconocer que existe uno mismo y que también existen otros. Es un conjunto de conocimientos que guía de diversas maneras la acción. Refiriéndose a los procesos de aprendizaje que los sujetos internalizan y externalizan.

A partir de lo expuesto se puede comprender a la actuación profesional en lo social, como una acción intersubjetiva y discursiva, donde la palabra, la mirada y la escucha siguen siendo elementos claves, como plantea Carballada (2006). Si esto se logra permite reconstruir subjetividades, tomando como medio y no como un fin, ya que permitirá integrar a la sociedad desde una perspectiva o enfoque de inclusión. Se trata de un hacer estratégico, que tiene un carácter anticipatorio, con una mirada a futuro, pero centrada en el accionar presente, sin olvidar el pasado.

Por último, la actuación profesional requiere de una articulación entre la subjetividad y los procesos colectivos. Donde debe expresar una búsqueda, una construcción, reflexión y una modalidad discursiva diferente, determinada ahora por el sujeto, por su propia palabra, por sus singularidades, a la vez que recupera la importancia de los vínculos de ese sujeto con otros.

4.3 Metodología de actuación profesional

Cuando se habla de metodología se hace referencia a las implicancias epistemológicas que en el terreno de las Ciencias Sociales se le plantea al Trabajo Social. Cualquier discusión o análisis al respecto tiene que estar atravesado por el

interrogante sobre como se conoce la realidad, y solo desde esta postura es posible la actuación profesional.

Veléz Restrepo (2003) define a la metodología como aquella que regula y ordena la actividad científica proponiendo orientaciones y procedimientos que aseguren la realización de las acciones en correspondencia con los supuestos teóricos. Se trata de una dinámica entre acción y reflexión. Teniendo en cuenta que la multiplicidad de las relaciones lógicas que conforman una realidad social, solo pueden ser comprendidas con el apoyo de la teoría.

Además de las precisiones teóricas e instrumentales, se tiene que incluir el conocimiento del contexto en el cual se va a actuar, los objetivos de la profesión y las funciones que como profesional se pretenden desempeñar. Esto es una creación humana y por ende está sujeta al error, tanto su pertinencia como funcionalidad se encuentran condicionadas por los contextos y sujetos con los cuales se interactúa.

Se sostiene que la metodología en Trabajo Sociales es ante todo un proceso de conocimiento, acción y reflexión que se desarrolla conforme a una lógica particular, reguladora de un accionar específico que demanda el cumplimiento de ciertos objetivos que a su vez se revierten en resultados. Los métodos empleados para alcanzar dichos resultados son consustanciales al proceso metodológico, y los objetivos representan las políticas globales que determinado enfoque metodológico alberga y actúan representando la visión que se tenga del mundo.

Como ya se ha mencionado se puede hacer referencia a diversas metodologías y métodos en las Ciencias Sociales y específicamente en TS, pero este trabajo hará hincapié en la metodología propuesta por Olga Veléz Restrepo (2003), ya que la misma propone una mirada contemporánea en lo que respecta al método de actuación, apelando principalmente a la razón crítica y a la investigación como guías de la acción profesional. Dicha autora establece una alianza entre el saber y el hacer, y plantea una acción social dialogante e interactiva entre los diversos actores sociales.

El método de actuación profesional esta compuesto por fases y momentos tales como; **estudio, diagnóstico, planificación, ejecución, evaluación y sistematización**, estos conforman unidades y especificidades particulares de tal manera que ninguna de ellas esta mecánicamente precedida por la otra. Los niveles de desarrollo de cada una son diferenciables y sus posibilidades prácticas, e incluso desiguales de combinación, están definidos por las características específicas de las situaciones y contextos donde ellas operan.

- **Estudio Preliminar:** para obtener un encuadre general de la situación se desarrolla operaciones de carácter investigativo tales como la observación y el análisis documental. Es un momento de interrogantes, abarca el acercamiento a la institución y a los actores sociales, se orienta principalmente a mantener una actitud investigativa que permita conocer sobre el sujeto y sus necesidades.

En los casos de abuso trabajados en A.N.A, las personas llegan a la institución por iniciativa propia o son derivados a ella. Se realiza una entrevista de admisión con el adulto protector del niño, se recolectan datos del mismo, como de la denuncia en caso que la hubiere. Se trata de determinar el impacto del hecho abusivo en el niño y su familia. Se construye un legajo.

En la segunda entrevista se apunta a conocer las respuestas de la familia, las condiciones psico-físicas del niño y determinar las actuaciones de otras instituciones si es que las hubo.

Con la recolección de todos estos datos se obtienen los primeros elementos para planificar estratégicamente la actuación profesional a abordar, se determinará si es necesario tratamiento psicológico para el niño, o si solo se requiere tratamiento familiar o asesoramiento legal.

- **Diagnóstico:** es una actividad de carácter empírico tendiente a la elaboración de razonamientos y juicios analíticos que permiten la construcción de hipótesis o supuestos sobre la situación a abordar, anticipando la evolución o desarrollo de la misma. Luego del estudio preliminar viene un momento de síntesis. Se trata de determinar cual es la dimensión más profunda de la demanda o necesidad, y esto permite definir mejor el sobre qué, el para qué y el cómo del ejercicio profesional. El diagnóstico permite determinar la problemática central y facilitar la planificación a los profesionales. Combina dos actividades que consiste en ordenar la información, relacionarlas con otras informaciones y reflexionar

desde las categorías de análisis referidas a la problemática central. Devela la complejidad de esta y permite hacer consciente lo que se objetivó, permitiendo orientar la estrategia profesional.

En los casos de abuso para arribar al diagnóstico no se tendrá en cuenta únicamente los indicadores físicos, sino que también se consideran de suma importancia los aspectos provenientes del plano emocional. Por ende cualquier profesional que trabaje sobre esta problemática tendrá que considerar ambos aspectos, ya que se trata de priorizar el relato del niño y no sus marcas físicas.

Es de destacar que ANA no realiza funciones de peritaje, que podría servir como elemento de prueba para la investigación que genera la fiscalía. Dado que su misión es trabajar en la reparación del daño causado en el niño víctima de abuso, pretendiendo que este recupere su autonomía. Es así que la elaboración del diagnóstico psicológico y social se construirá a partir de esta premisa.

Para realizar esto primero se tendrá que reconocer a la familia, su organización y dinámica, las formas de comunicación, vínculos, red familiar, su vida cotidiana, las creencias erróneas y prejuicios frente a los hechos abusivos, como así también los conocimientos respecto a la sexualidad y tabúes.

Es de importancia reconocer la significación que atribuye la familia a la situación de abusos sexuales y si está la visualiza como delito o como una conducta inapropiada.

- **Planificación de la acción:** esta compuesta por problemas específicos que requieren respuestas profesionales, no teóricas, por lo tanto su finalidad es

eminentemente práctica y los criterios que la orientan son de carácter funcional. Lo que se realiza es definir u caracterizar la situación tal como se presenta en un momento determinado, con una temporalidad específica, y luego se proyecta a futuro anticipando la situación esperada, de acuerdo a las metas, objetivos situaciones y profesionales que se desean obtener.

Esta orientada a generar un proceso de elaboración y toma de decisiones, a partir de la interacción de los actores y el conocimiento fundamentado de la realidad.

En los casos de abuso la Planificación se elabora de acuerdo a las necesidades particulares de cada niño y atendiendo a las características propias de cada una de las familias.

- **Ejecución:** es la fase de la puesta en marcha u operacionalización de la acción de acuerdo a los fines, metas y objetivos.

En este momento se ejecutara las acciones correspondientes de acuerdo a lo planificado, como ya se ha mencionado se tendrá en cuenta la situación específica de cada niño y familia.

- **Evaluación:** es un momento eminentemente reflexivo que tiene como finalidad la constatación de los progresos y dificultades obtenidos para el logro de los objetivos últimos. Mas que una fase o un momento final, se sostiene que la evaluación debe asumirse como un proceso progresivo de revisión y análisis que permita identificar posibles errores o limitaciones e

introducir, oportunamente, las necesarias modificaciones, asumiéndola como un proceso de retroalimentación permanente.

- **Sistematización:** se reflexiona y recupera analíticamente el proceso o experiencia, haciendo uso de la teorización y visibilizando a los sujetos inmersos en dichas prácticas, develando sus lógicas y modos de construcción de la realidad.

Es de destacar que ANA posee un legajo de cada niño que ingresa a la institución y en el cual se registran, los informes que dan cuenta de todo el proceso que se lleva a cabo. Desde el trabajo realizado con la familia protectora, desde actuaciones profesionales con otras instituciones, procesos legales, psicológicos y sociales, con sus avances y retrocesos.

Es significativo mencionar las palabras de Barg (2009) cuando la misma manifiesta que un proyecto profesional crítico deberá contar con un cuerpo teórico metodológico referencial y ético político que posibilite analizar las transformaciones y contradicciones de la sociedad, que permita pensar al hombre con un carácter igualitario del hombre, que se identifique en un modelo democrático basado en los Derechos Sociales y Humanos, y que proceda con una racionalidad libre de dogmatismos y tutelas, facilitando los procesos emancipadores de los sujetos que buscan la libertad.

En los casos de abuso sexual infantil se requiere de una evaluación constante ya que los avances y retrocesos se dan de manera brusca, es por ellos que esta institución cuenta con un equipo interdisciplinario que realiza reuniones semanales

(equipo completo), para la evaluación de cada uno de los casos que ingresan a la institución como así también de aquellos que ya se encuentran en tratamiento.

4.4 El Trabajador Social en el proceso de transformación y cambio

Dicho en palabras del maestro Paulo Freire (1987) “el papel del trabajador social que opta por el cambio, en un momento histórico como este, no es propiamente el de crear mitos contrarios, sino el de problematizar la realidad de los hombres, proporcionar la desmitificación de la realidad mitificada”. Partiendo de esta reflexión y coincidiendo con el autor es necesario que se problematicen las situaciones, se las cuestione, interroge, no tomarlas como algo “dado” o “natural”, sino todo lo contrario poder desnaturalizarlas.

Problematizar la situación es permitir cambiar la percepción de la realidad, poder realizar el paso de un conocimiento distorsionado, a una mirada crítica de la realidad y de este modo lograr la concientización. Al realizar esto el hombre se enfrenta a su propia realidad, la puede reflexionar en su totalidad de manera crítica. En este sentido se reconoce al hombre como tal, cuando ejerce la capacidad de poder actuar, pensar, crecer, transformar y no adaptarse.

El Trabajador Social como agente de cambio tendrá que contar con la capacidad de cuestionar los espacios de actuación profesional, es decir, actuar como agentes específicos dentro de una estructura social determinada. Carlos Eroles (1998) plantea que en una sociedad compleja y abierta, existe siempre la tensión entre el cambio (progreso social) y la estabilidad (status quo), y en este

sentido el rol del Trabajador Social es favorecer el desarrollo de los procesos de transformación social, esto se realiza mediante los aportes de;

- La concientización (estar siendo con el sujeto pueblo)
- El análisis crítico de la viabilidad del cambio (descubrir la realidad)
- La investigación de la realidad social
- Búsqueda de propuestas innovadoras que acumulen poder en ámbitos alternativos (ideología organizacional)
- Reflexión (teoría), tendiente a la proposición de modelos globales en el marco de la política social.

En los casos de violencia y abuso, es necesario contar con profesionales que no solo se encuentren involucrados en la problemática, sino que además estén capacitados y sensibilizados en la temática, ya que la complejidad de la realidad social requiere de actuaciones profesionales, críticas, constructivas, reflexivas, que permita la participación y compromiso de los sujetos con los cuales se trabaja. En este sentido es fundamental la presencia del trabajador social, para impulsar y lograr llevar a cabo todo proceso de cambio y transformación de la realidad.

Finalmente es de destacar que se debe contribuir al bien estar de las personas, para lo cual es importante que como profesionales se los respete como sujetos plenos de derecho, en este sentido será preciso que la base del accionar profesional este determinado por la defensa de los derechos humanos, la equidad y la justicia social.

Capítulo 5: Relevamiento Institucional ANA (2013)

5.1 Antecedentes Institucionales: Historia de ANA

A.N.A significa Asistencia al Niño Abusado. Personería Jurídica N° 22515 Resolución N° 1919 expediente 21209-19095. Otorgado por Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 22/05/2001.

ANA es un Organización no Gubernamental formada por un equipo interdisciplinario de profesionales en el área de la Salud, Educación y el Derecho.

Las O.N.G.s (Organizaciones No Gubernamentales) son entidades de carácter civil o social con diferentes fines y objetivos humanitarios y sociales definidos por sus integrantes, creada independientemente de los gobiernos, para dar respuesta a necesidades específicas.

En Diciembre de 1997, un grupo de personas finalizan el curso de posgrado sobre Educación Sexual recibiendo el certificado de profesor de Educación Sexual de la Asociación Marplatense de Sexología y educación Sexual.

Los mismos profesionales provenientes de distintas disciplinas, decidieron seguir estudiando e investigando sobre este tema y trabajar en la comunidad sobre las consecuencias que padece una sociedad ante la producción de conflicto de este tipo. Es así que surge el Abuso Sexual en niños/as, como una problemática a abordar y por la que había mucho por hacer.

En un primer momento se comenzó con la conformación de un grupo que tuviera un proyecto común y se formara adecuadamente para su realización. Es a

través de la bibliografía específica sobre el tema y acudiendo a la “Fundación Siglo XXI” de la Dra. Irene Intebi, que el grupo enriqueció su formación más acabada sobre el abuso sexual.

Luego de realizar un relevamiento en la Ciudad para evaluar las instituciones que trabajan con Niños/as y adolescentes que fueron víctimas de abuso sexual y considerando que la propuesta del grupo era muy abarcativa, se decidió en un primer momento comenzar con las tareas de prevención, realizando talleres que contemplaran esta problemática y permitieran a los jóvenes descubrir que hacer ante estos casos y un modo posible de evitarlos. Cabe destacar que aun en la actualidad se realizan talleres a pedido de las escuelas provinciales o municipales, conjuntamente con talleres para padres y docentes.

Fue en el año 2001 que ANA decidió comenzar a efectuar el abordaje con tratamiento victimológico, para niños/as, adolescentes, y la contención y orientación interdisciplinaria para la familia y/o los adultos que asumen las responsabilidades del cuidado de los pequeños. La atención desde entonces se brindaba gracias a que el “Instituto movilizador de Fondos Cooperativos” había cedido gratuitamente un espacio físico (H. Irigoyen 1249), donde la atención se realizaba los días Viernes de 17 a 20hs.

El objetivo de A.N.A ha sido desde sus inicios la Prevención, Asistencia, Orientación y Tratamiento terapéutico de las personas involucradas en el abuso sexual infantil.

En el año 2006 se presenta un proyecto sobre Abordaje integral en A.S.I. (Abuso Sexual Infantil) y se firma un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, lo que permitió re iniciar la atención de 20 pacientes,

Es así que gracias a las Becas designadas por el Ministerio de Desarrollo de la Provincia, ANA tiene la posibilidad de solventar los honorarios a los profesionales, de costear los recursos materiales y alquilar un espacio físico que actualmente se encuentra ubicado en la AV, Colon 4485.

5.2 Proyecto Institucional A.N.A: Abordaje Integral en ASI

Partiendo de que el Abuso Sexual Infantil es un delito grave que afecta en primer lugar a sus víctimas, desestructura al medio familiar, altera las relaciones personales, implica secuelas transgeneracionales y que se expande a toda la sociedad. Es que desde ANA se sostiene que la problemática del abuso es un **Problema Social**, y por lo tanto se decide realizar un abordaje Interdisciplinario que permita acceder a la mayor cantidad de aspectos posibles que actuaron desde su origen hasta la resolución satisfactoria del hecho. Es así que la Institución forma un equipo interdisciplinario conformado por; Psicólogas, Trabajadoras Sociales y Abogada, que reflexionan sobre los distintos aspectos que hacen a la problemática, utilizando como eje rector en primer lugar el cuidado de la víctima y su protección, considerando en todo momento la defensa de los Derechos Humanos.

Se evalúa las estrategias empleadas para cada caso evitando la ritualización de las actuaciones profesionales, se elabora en forma conjunta y de manera integral los informes producidos, sean ellos por producción espontánea para ser elevados a otro estamento que tuviera actuación profesional, o cuando son demanda del Poder Judicial a fin de responder a los requerimientos solicitados.

Las propuestas de las disciplinas involucradas son:

Psicología

- El profesional trabaja con el familiar con el propósito de indagar sobre los aspectos evolutivos del niño/a sujeto activo de actuación profesional.
- Realizar el tratamiento psicológico del pequeño a fin de detectar los efectos traumáticos del ASI y sus posibles consecuencias.
- Trabajar los aspectos facilitadores de hechos abusivos, desculpabilizar al niño/a, adolescente del delito que es víctima y fortalece los mecanismos protectores tendientes a evitar futuras situaciones abusivas.

Trabajo Social

- Se realizan las entrevistas de admisión al familiar acompañante `protector del niño a fin de realizar una primera aproximación con la problemática planteada.
- Habiendo recepcionado la demanda, se acuerda objetivos y se diseñan líneas de acción.

- Se investiga la situación social del niño/a, adolescente víctima que permite tomar conocimiento de la red de sostén.
- Se acuerda de manera periódica, entrevistas con familiares protectores pretendiendo evaluar el proceso terapéutico y el impacto en el seno familiar.
- Se acompaña en el proceso de develamiento y elaboración de la situación traumática acompañando al grupo familiar y fortaleciendo la red vincular preestablecida por la víctima del abuso.

Abogacía

- Orienta e informa sobre la denuncia penal, que implica, como o donde practicarla, los tiempos procesales y las medidas cautelares vigentes.
- Informar sobre las acciones legales tendientes a proteger los derechos del niño/a y adolescentes, y a evitar la revictimización que podría llegar producirse.
- Acompañamiento e información sobre la participación de las audiencias de rigor.
- Preparar e informar sobre las posibilidades legales de resolución, mediante alternativas o participación en juicio.
- El equipo intentara llevar a cabo los objetivos planteados considerando las particularidades de los sujetos involucrados respetando las distintas etapas del proceso.

Objetivo general:

- Crear un organismo destinado a la Prevención, Asistencia y Atención de las víctimas de abuso sexual infantil.

Objetivos específicos:

- Realizar actividades preventivas, docentes y de investigación sobre la problemática del abuso sexual infantil.
- Generar un espacio de atención interdisciplinaria para niñas/niños y adolescentes víctimas de ASI con profesionales expertos en la temática.
- Formar parte de las redes inter-institucionales que atiendan la situación problema que afecte a niños/as y adolescentes.
- Capacitar a profesionales y estudiantes avanzados sobre la prevención y atención en ASI.
- Asesorar legalmente en los aspectos civiles y penales que se encuentran involucradas las víctimas y sus familiares.
- Promover en los niñas/os y adolescentes el ejercicio activo de sus derechos, fomentando mecanismos de protección y brindando información sobre los recursos institucionales.

Meta:

- Prevenir y disminuir el impacto Psico Social que produce en los niños/as y adolescentes y su grupo familiar protector, ser víctima de abuso sexual.

5.3 Los servicios que brinda ANA son los siguientes:

- Talleres de prevención abuso en los ciclos escolares.
- Talleres de capacitación para docentes.
- Charlas para padres.
- Asistencia psicológica a los victimas de abuso.
- Contención y orientación familiares de victimas.
- Asesoramiento legal.
- Capacitación para profesionales.
- Lugar de pasantía de pre-grado y postgrado

5.4 Recursos

ANA, cuenta con 30 becas que le son designadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de ahí se destina una parte a recursos humanos, es decir, para los honorarios de los profesionales, y la otra parte esta destinada a abastecer los recursos materiales necesarios para la institución (impuestos, alquiler de la casa, hojas, folios, tinta, cuadernos, carpetas, etc)

Recursos Humanos: Composición del Equipo Profesional

Licenciadas en Trabajo Social

- *Lic. Alicia Gladis Echarri, (Fundadora y Presidenta de la ONG)*

- *Lic. Mónica Deramo (Fundadora de la ONG)*
- *Lic. Natalia Martin*

Licenciadas en Psicología

- *Lic. Sonia Solis*
- *Lic. Silvana Spennato*
- *Lic. Virginia DisScala*
- *Lic. AndreaLusewicz*
- *Lic. Gabriela Saig*

Abogada

- *Paola Ibarguengoitia.*

Asimismo la institución cuenta con una página oficial en la cual se exponen las principales características de la organización, <http://www.ana.org.ar/>

Recursos Institucionales

Desde ANA se cree necesario informar sobre los recursos institucionales con los que se disponen para poder sobrellevar la problemática de Abuso Sexual Infantil, de este modo informar a la gente de los lugares donde se puede denuncian este delito son,

En Mar del Plata

- Comisaría de la Mujer y la Familia:

Juan B Justo 3653

Tel: 472-0804

- Dirección de Niñez y Juventud: 499-6622

- Oficina de Denuncias del Ministerio Público Fiscal

La Rioja 2327

- Servicio Zonal de Protección de Derechos de la niñez: San Martín esquina Córdoba: 9 piso.

Tel: 491-8011

- Guardia las 24hs: 102

Centros de Protección de Derechos de la Niñez, en Mar del Plata

CPDN-Sur	Pescadores N° 456.	Tel: 499-6472
CPDN-Cerrito	Padre Dutto N° 549	Tel: 480-1621
CPDN-Paula Albarracin	Padre Dutto N° 549	Tel: 480-6956
CPDN-Apand	Ruta 2 y Berruti-	Tel: 470-3557
CPDN-Camet	Constitución N° 7020	Tel: 478-0658

CPDN-Batan	Julián Ríos N° 4268.	.Tel: 464-2098/99.
CPDN-Centro	Santa Fe N° 2946	Tel: 491-1685
CPDN-Belgrano	Vertiz Nª 11.550-CDI	Tel 465-0127
CDI Herradura-	Moreno N° 12100	Tel: 487-1921
CPDN-Dorrego	Olazabal N° 1880	Tel: 474-9372

5.5 La Demanda

La demanda en ANA principalmente se genera a través de derivaciones desde, la Comisaria de la Mujer y la Familia, por escuelas, por Centros de Protección de los Derechos del Niño, u otras instituciones que lo demanden.

En el año 2013, periodo comprendido de la práctica institucional en la ONG, se puede observar de acuerdo a la demanda en asistencia, orientación y tratamiento las siguientes estadísticas.

<u>SEXO DE LA VICTIMA:</u>	<u>% DE INCIDENCIA:</u>
MUJERES	75,35%. (107 mujeres)
VARONES	24,64%.(35 varones)

<u>EDAD:</u>	<u>% MUJERES:</u>	<u>% VARONES:</u>
1 AÑO	0%	0%
2 AÑOS	1%	0%
3 AÑOS	7,47%	1%
4 AÑOS	10,28%	11,42%
5 AÑOS	4,67%	8,57%
6 AÑOS	7,47%	20%
7 AÑOS	4,67%	20%
8 AÑOS	7,47%	5,71%

9 AÑOS	4,67%	1%
10 AÑOS	2,80%	11,42%
11 AÑOS	8,41%	0%
12 AÑOS	5,60%	1%
13 AÑOS	4,67%	1%
14 AÑOS	12,14%	1%
15 AÑOS	5,60%	0%
16 AÑOS	7,47%	0%
17 AÑOS	2,80%	1%
18 AÑOS	0%	0%

<u>RELACIÓN CON LA VÍCTIMA:</u>	<u>% DE INCIDENCIA:</u>
ABUELO	4,22%
COMPAÑERO DE LA ESCUELA	5,63%
AMIGO DE LA FAMILIA	3,52%
DESCONOCIDO	4,92%
DOCENTE	3,52%
HERMANO	4,22%
NO EXISTEN DATOS	7,74%
PADRE	25,35%
PAREJA DE LA MADRE	16,90%
PRIMO	8,45%
TÍO	10,56%
VECINO	4,92%
MADRE	2,81%
NIÑOS	1,40 %

<u>TIPO DE ABUSO:</u>	<u>% DE INCIDENCIA:</u>
ACCESO CARNAL	21,83%
EXHIBISIONISMO	3,52%
MANOSEOS	55,63%
NO EXISTEN DATOS	6,33%
PORNOGRAFÍA	1%
SEXO ORAL	4,92%

<u>FAMILIAR QUE PROTEJE:</u>	<u>% DE INCIDENCIA:</u>
HERMANA	1,40%

ABUELOS	2,81%
AMBOS PADRES	9,85%
INSTITUCIÓN	2,81%
MADRE	62,67%
PADRE	9,15%
TÍOS	1%
TUTORA	1,40%
AMIGO	1%

5.6 Metodología de Actuación Profesional

ANA realiza su actuación profesional desde un abordaje integral de la problemática, es decir desde un enfoque interdisciplinario, conformado por el área de la salud, de lo social y del Derecho, para esto utiliza el Modelo Psico-Socio-Jurídica compuesto por determinados momentos:

Entrevista de Admisión

Se da de manera interdisciplinaria, con o sin la denuncia. El objetivo es recabar datos significativos, orientar sobre la necesidad de la denuncia, analizar el planteamiento de la situación problema, evaluar posibles técnicas de afrontamiento, fortalecer al familiar protector, como así también orientar sobre las expectativas puestas en la causa. Cabe señalar que dicha entrevista de admisión solo se realizada con los familiares protectores, y no así con los niños afectados.

Tratamiento

- **Psicológico**

Va a trabajar con el niño la desculpabilización, el que pueda reconocer el hecho abusivo, en la reparación del daño, en el restablecimiento de

relaciones saludables, recuperar la condición de sujeto autónomo, entre otras

- **Trabajo social**

Se realiza el trabajo con la familia protectora para establecer el compromiso para la realización del tratamiento, en la detección de los hábitos facilitadores del abuso en otras áreas; entendiendo que los mismos pueden presentarse en diversas situaciones tales como; familias aisladas, discordia conyugal, promiscuidad, hacinamiento, violencia familiar, negligencia, adultos con escasa capacidad parental, alcoholismo, enfermedades psiquiátricas, ausencia de hábitos protectores, desconocimientos de educación sexual acorde a la edad, entre otros

Del mismo modo se trabaja en la aceptación familiar de los cambios que provoque el tratamiento y re acomodación de los mismos, se brinda información de los tiempos psicológicos y legales, como así también se realiza el acompañamiento en el proceso de reparación y alta terapéutico.

- **Legal**

Se informara a los familiares las características del tratamiento legal del caso en el fuero civil y penal. Se acompañara y orientara en las situaciones que realiza la institución judicial. Se trabaja para evitar la revictimización. Se asiste y contiene ante la resolución, elevación a juicio o archivo de la causa.

Cabe señalar que incluso en tratamiento psicológico y social, el paciente se puede negar a realizar el tratamiento, no querer hablar sobre la situación abusiva,

o bien la familia se niega a llevar al niño/a a tratamiento, o recibe nuevamente al supuesto ofensor y perdonarlo.

Alta Terapéutica

Se brinda herramientas de auto cuidado, se realiza una revisión de las pautas sociales que pueden actuar como facilitadores de situaciones abusivas. Que la familia adquiera capacidad para detectar situaciones de riesgo. Disminuir la vulnerabilidad, y fortalecer al familiar protector.

En relación al dispositivo de Tratamiento es importante señalar que:

- La primera entrevista de admisión con el adulto es decisoria para elaborar propuestas de abordaje
- En admisión se observa gran dosis de angustia que generalmente remiten a situaciones vivenciadas en su propia niñez.
- Niños/as hablan de la situación abusiva en la primera consulta o no mencionan el tema en todo el tratamiento, muy pocos solo refieren al hecho abusivo en el momento de pre alta.
- El tiempo promedio de atención psicológica es de 2 a 8 meses.
- El mayor número de casos reciben la baja de la institución por inasistencias.
- Existen un porcentaje mínimo que recibe el alta terapéutica o tratamiento luego de alcanzar las metas institucionales propuestas.

- El acompañante del familiar protector facilita la adhesión del tratamiento psicológico del niño/a.
- La respuesta no satisfactoria de los organismos de justicia impiden la elaboración de la situación traumática-abuso-y la reparación del daño.

Considerando lo expuesto, se puede señalar algunas potencialidades y limitaciones en la institución, las que se transcriben a continuación

<u>POTENCIALIDADES</u>	<u>LIMITACIONES</u>
Recursos humanos provenientes de tres disciplinas diferentes.	Limitado abordaje con familiares protectores, solo en entrevistas de admisión o seguimiento.
Recursos materiales.	Escasos recursos económicos (30becas otorgadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires).
Reconocimiento social por parte de otras instituciones, permite que se deriven a los niños ella. Interacción inter-institucional.	Espacio físico de reducidas dimensiones. Solo se cuenta con dos consultorios.
Capacitación constante de los miembros.	Dedicación parcial de los profesionales por percibir bajos ingresos, lo cual implica que trabajen en otras instituciones.

Comunicación horizontal y cooperación entre los integrantes. Interacción intra-Institucional	
Evaluaciones semanales de los casos a ingresar y de los que están en tratamiento.	

CAPITULO 6: ABUSO SEXUAL INFANTIL

6.1 Definición del ASI

Para comenzar es necesario contar con definiciones claras de aquello que constituye el abuso sexual infantil, dado que una definición clara sobre la problemática, facilita y clarifica la comunicación entre los diferentes agentes involucrados en la actuación profesional, y esto a su vez afecta el tipo y la calidad de las decisiones que se tomen respecto de las familias sobre las cuales se trabaja.

El Abuso Sexual Infantil es una de las formas más graves de violencia contra la infancia y conlleva efectos devastadores en la vida de las víctimas. Si bien es de advertir que no hay una definición universal acerca de esta problemática, pero en este capítulo se tendrá como fin recabar aquellas definiciones que permitan comprender a que se refiere cuando se habla de ASI y cuales son todas aquellas conductas que se incluyen en el espectro sexualmente abusivo.

El manual de formación para profesionales de la organización Save the Children (2001) sostiene que el abuso es una tipología de maltrato infantil. Entendiendo a este último como toda acción, omisión, o trato negligente, no accidental, que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, y cuyos autores pueden ser personas, instituciones, o la propia sociedad. Dicho manual cuenta con una serie de categorías que constituyen el maltrato infantil, entre ellas el abuso sexual infantil.

Suzanne Sgroi (1982) por su parte, señala que el ASI consiste en “todos aquellos actos de naturaleza sexual impuestos por un adulto sobre un niño, que por su condición de tal carece del desarrollo madurativo, emocional y cognitivo para dar consentimiento a la conducta o acción en la cual es involucrado. La habilidad para enredar a un niño en estas actividades se basa en la posición dominante y de poder del adulto en contraposición con la vulnerabilidad y dependencia del niño”

Por otro lado Berliner y Elliott (2002) plantean que el abuso sexual incluye cualquier actividad con un niño/a en la cual no hay consentimiento o este no puede ser otorgado. Esto incluye el contacto sexual que se consigue por la fuerza o por amenazas de uso de la fuerza, independientemente de la edad de los participantes, si el niño/a ha sido engañado, o de si entiende la naturaleza sexual de la actividad. El contacto sexual entre un niño más grande y uno más pequeño también puede ser abusivo si existe una disparidad significativa de edad,

desarrollo o tamaño corporal, haciendo que el niño menor sea incapaz de dar un consentimiento informado.

En esta definición es importante comprender el término consentimiento, entendiendo a este como el ejercicio de la propia voluntad. En el contexto del abuso sexual infantil esta expresión no existe, ya que el niño/a abusado sexualmente, está siendo sometido a la voluntad de quien abusa de él, voluntad que además se ejerce desde una posición de autoridad y con diversos niveles de coerción.

La Organización Mundial de la Salud (2001), por su lado, sostiene que estas actividades sexuales entre un adulto y un niño, cuyo fin es siempre gratificar o satisfacer las necesidades del agresor abarcan pero no se limitan a la inducción a que un niño se involucre en cualquier tipo de actividad sexual ilegal, la explotación de niños a través de la prostitución o en la producción de materiales y exhibiciones pornográficas.

Es de señalar que el abuso puede realizarse con o sin contacto físico, con o sin agresión, puede ser en forma ocasional o repetitiva. A su vez puede ser intrafamiliar o extrafamiliar. La persona abusadora puede ser masculina o femenina, no siempre es un adulto, ya que existen agresores sexuales que no han alcanzado la mayoría de edad.

En este sentido se puede denominar actos de índole sexual los exhibicionismo, manoseos, tocamiento, exposición o realización de videos o fotografías, prostitución, hasta el coito y/o violación.

Por ultimo y de acuerdo a las definiciones compartidas se puede considerar que si bien existen diversos conceptos acerca del mismo, pero todas coinciden en dos variables que constituyen el ASI, ellas son la coerción (agresor utiliza la situación de poder), y la asimetría de edad (el agresor es mayor en edad con respecto a la victima)

6.2 Comportamientos sexuales abusivos

Toda conducta sexual abusiva se caracteriza por ser Progresiva, es decir, se va prolongando en el tiempo e incluso antes de que se concrete el abuso sexual, se observan conductas previas por parte del abusador para luego realizar su primer acercamiento.

Existen conductas que pueden ser entendidas como formas manifiestas y abiertas de abusos sexual infantil (por ejemplo manoseo), pero hay también formas encubiertas que son todas aquellas que no implican necesariamente contacto físico entre quien abusa y quien es abusado, pero que permiten al ofensor; chequear la permeabilidad o resistencia de la futura victima; generar un ambiente de confusión respecto de lo que es o no normal; y empezar a preparar las condiciones para conseguir el fin ultimo que es el contacto sexual.

Según Sandra Baita y Paula Moreno (2015) dentro de esta categoría pueden considerarse algunas conductas y actitudes características de un abuso encubierto, entre ellas:

- Mantener conversaciones con la victima sobre su sexualidad y/o la sexualidad del adulto, pidiendo o aportando detalles explícitos y/o haciendo

preguntas directas o indirectas. Esta estrategia consiste en desdramatizar todo lo relacionado con la sexualidad humana. Los ofensores lo suelen hacer a solas con la víctima e incluso a incentivarlas a no contarle a otras personas. Usan expresiones como “vos sabes como es tu mamá: es un poco anticuada, no le gusta pensar que su hija piense en sexo”. “yo te puedo explicar mejor que nadie y además cuidarte para eso soy tu padre”, entre otras. Aquí se trata de confundir a la víctima en este caso desdibujar el rol de padre, y atrapándola en una relación de secreto.

- Chistes no acordes a la edad: cuando el ofensor realiza bromas o chistes con cierta connotación sexual respecto al cuerpo de la víctima. En este sentido se hace referencia a las partes privadas de los niño/as, por ejemplo “mira las tetas grandes que tiene nuestra hija”, generando en ella, vergüenza, incomodidad, desprotección. Cuando esto se hace en el contexto de la vida cotidiana, el ofensor busca también evaluar cuanto el resto de la familia reprueba este comportamiento o cuanto se acostumbra a él, y en este último caso le sirve para aislar a la víctima de posibles fuentes de apoyo. Si los otros (madre, hermanos, abuelo etc) no intervienen, el ofensor se sentirá libre de seguir avanzando y la víctima será más proclive a creer que está completamente sola.
- Exposición a material pornográfico audiovisual: es la forma más directa y concreta de adiestramiento y preparación para el contacto físico.

Todo esto a su vez lleva a que se concreten los tres elementos centrales que sostienen Ochotorena y Arruabarrena (1996) que permiten que se concrete todo comportamiento abusivo, ellos son:

- **Una asimetría de poder:** esta puede derivar de la diferencia de edad, roles y/o fuerza física entre el ofensor y la víctima, así como de la mayor capacidad de manipulación psicológica que el primero tenga sobre el segundo. Este desequilibrio puede deberse a relaciones de parentesco, vínculos jerárquicos y de autoridad, diferencia de estatura, tamaño corporal y/o fuerza física que permiten que el agresor pueda manipular al niño mediante la intimidación, la coerción física y/o emocional, mediante sobornos, promesas y/o engaño.
- **Una asimetría de conocimiento:** que implica que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad sexual.
- **Una asimetría de gratificación:** el objetivo del ofensor es la propia y exclusiva gratificación sexual, aun cuando intente generar excitación en la víctima, esto siempre se relaciona con el propio deseo y necesidad.

De acuerdo a la experiencia pre profesional en la ONG “ANA”, se puede observar que mediante información recabada durante todo el proceso de práctica, los casos de abuso en su mayoría cuentan con estos elementos que constituyen la relación abusiva, y que a su vez ponen de manifiesto la vulnerabilidad de aquellos niños.

6.3 Principales Características del AS

El abuso sexual infantil es un fenómeno delictivo con características propias que lo diferencian del resto de los delitos. La personalidad del abusador, la vulnerabilidad de las víctimas, la crisis que el abuso genera en la familia, las consecuencias que provoca en el niño/a, como las restantes particularidades que revela este proceso, ponen de relieve la importancia que adquiere el conocimiento del fenómeno a la hora de la actuación profesional.

De acuerdo a las autoras Rovea y Potestá (2003), el abuso sexual infantil es un delito que presenta determinadas características que lo definen como tal:

- **No deja huella:** dado que generalmente no se utiliza la fuerza física, ni hay testigos del mismo.
- **Hay complicidad:** es decir, el abusador utiliza métodos persuasivos que hacen sentir al niño culpable, vergüenza, o miedo de la situación que vive, y por lo cual prefiere callar.
- **Es un delito tramposo:** difícil de desmembrar, por los ingenios utilizados por el perpetrador, los cuales puede incluso utilizarlo frente a jueces y funcionarios, para desmentir la situación de abuso.
- **Es complejo:** por lo cual requiere de profesionales especializados en la temática y trabajando de forma interdisciplinaria.
- **Tiene efecto multiplicador:** por que si la víctima no es atendida y no puede problematizar la situación de abuso, puede que a futuro, se produzcan otras

situaciones de riesgo, como por ejemplo, adicciones, depresiones, suicidio, entre otras.

De acuerdo a estos últimos puntos es de destacar la profesionalidad que existe en la ONG, “ANA”, ya que los casos de abuso que llegan a la institución son evaluados de acuerdo a las características propias de cada situación y de forma interdisciplinaria, con el objetivo de desnaturalizar la problemática y brindar herramientas que permitan visualizar posibles situaciones de riesgo, en las cuales pueden encontrarse expuestos los niños/as.

Asimismo Rozanski (2003) hace referencia a una serie de características que contempla el ASI, y que resultan decisivas para su comprensión:

- **Secreto:** es una de las características más notables del abuso y se la debe tener en cuenta desde la sospecha misma. El abusador manipula con el poder y carga a la víctima con la responsabilidad del secreto. En palabras de Perrone (1997) el silencio del niño protege no solo al abusador, sino a sí mismo y a su familia.
- **Confusión:** los sentimientos y emociones que viven y sienten las víctimas suelen ser de confusión, culpa, autorrecreminación, ira, y una mezcla entre afecto en el caso de haber sido abusados por parientes cercanos y terror dadas las circunstancias de la situación. Perrone (1997) señala que la víctima presenta modificaciones de su estado de conciencia, caracterizado por pérdida de la capacidad crítica y focalización de la atención, es decir que

se encuentra bajo la influencia y el dominio abusivo de quien controla la relación.

- **Violencia:** el abuso sexual siempre implica violencia, en todos los casos incluye el uso de la coacción de un modo implícito o explícito. En palabras de Glaser y Frosh (1997) a veces se produce de tal modo que hasta la misma víctima duda que la violencia haya existido. La violencia física generalmente es detectada, en muchos casos un examen médico permite comprobar no solo signos recientes de violencia, sino también desfloración en niños, secuelas de desgarro e incluso la simple presencia de un himen dilatado, permiten comprobar determinadas sospechas de abuso.
- **Amenazas:** dado que la mayoría de los abusos sexuales ocurren dentro del seno de la familiar o grupo conviviente, es que el abusador recurre a las amenazas para evitar que el niño cuente lo que está sucediendo. Algunas de las amenazas más frecuentes son; “te voy a matar” o “voy a matar a tu madre y hermanos si le cuentas a alguien”, “le voy hacer lo mismo a tu hermano/a más chiquito/a” estas advertencias suelen ir acompañadas con alusiones a que “la familia se destruirá”. Asimismo, las amenazas tienen en el contexto en el que se producen un efecto demoledor sobre la mente de los niños/as y muchas veces esta es la causa, sumado a otros factores por la cual se demora la revelación del abusos. En muchos casos suele ser meses, años o simplemente nunca se animan a contarlo. Perrone (1997) refiere al concepto de Represalia oculta, señalando que esta “hace que al niño/a le resulte evidente que cualquier intento por cambiar el statu quo de la

situación lo perjudicara a él y a su familia. Torturan el espíritu de estos niños/as ideas de destrucción, vergüenza, separación suicidio y muerte”. La Represalia oculta provoca una perturbación más intensa que la amenaza, porque conlleva la idea de que el mal y sus consecuencias se originan en la acción defensiva de la víctima. Las cosas están presentadas de tal modo que el sufrimiento de la víctima aparece como si fuese el resultado de su propia reacción defensiva.

En este sentido se puede decir que en la amenaza se anuncia de manera explícita que habrá represalias contra quien actué o realice una acción prohibida, y también se define quien ejercerá el castigo. El abusador utiliza ambos mensajes, pero el que mayores trastornos psicológicos ocasiona a la víctima es el de la Represalia oculta.

- **Responsabilidad:** la responsabilidad del abuso sexual de niños/as *siempre* es del abusador. Esta afirmación no admite cuestionamiento alguno y cualquier intento en este sentido debe ser rápidamente sospechado y rechazado. La tradición ancestral de atribuir toda o parte de la responsabilidad a los niños en determinados factores, lejos están de perseguir la protección de los derechos del niño. Como señala Glaser y Frosh (1997), en el caso de contacto sexual entre un niño y un adulto no hay necesidad de explorar su relación específica, porque los niños estructuralmente dependen de los adultos, es decir su dependencia es uno de los factores que los defienden como niños. La actividad sexual entre un adulto y un niño siempre señala una explotación de poder. La dependencia

es un elemento definitorio y necesario de la infancia, y los niños tienen el derecho de vivirla con confianza. La trasgresión de este derecho constituye siempre un abuso.

- **Una cuestión pública:** la generalización de la violencia en todos los ámbitos de la sociedad y la consecuente aceptación de los valores violentos transmitidos, impide que muchos de los hechos producidos en el seno de la familia sean vistos como lo que indiscutiblemente son, delitos; como por ejemplo el abuso sexual infantil.

Durante el transcurso de la historia se consideraron “Privados” la mayor parte de los episodios ocurridos en el seno de un grupo conviviente, principalmente cuando se hablaba de abuso sexual. De esta forma se tendió a minimizar tanto la cantidad como la gravedad de los episodios mediante una negación que con frecuencia, ha destruido la vida y la posibilidad de desarrollo normal de las potencialidades de los niños maltratados o abusados. Sin embargo a partir del cambio de paradigma en niñez y la nueva normativa vigente protectora de los derechos del niño, “todo asunto en que un niño pueda resultar víctima, sea de maltrato o abuso, pasa a ser indiscutiblemente público”. Por lo tanto será de responsabilidad absoluta quienes desde distintos ámbitos institucionales, omiten dar la actuación profesional adecuada cuando tienen conocimiento de ese tipo de hechos.

- **Naturalización “Es lo normal”:** frecuentemente los abusadores, tanto los padres biológicos como los concubinos de la madre de los niños/as, dicen a sus víctimas que lo que hacen es “Natural” y que “así debe ser”...que “en todas las familias los padres y sus hijas tienen esas relaciones”. Como sostiene Perrone (1997) los argumentos apuntan a que la víctima se crea que es la única beneficiaria o la única sacrificada del grupo. Esta normalización permite actuar al victimario sin necesidad de amenazar a la niña.

Por otro lado esta situación varía a medida que la víctima va creciendo, ya que obstante el aislamiento al que frecuentemente es sometida por su abusador, descubre la falsedad de la premisa. Es ahí donde el abusador suele recurrir a las amenazas y represalias ocultas.

- **Asimetría:** como ya se ha dicho, la relación adulto –niño siempre es desigual, dada la vulnerabilidad y necesidad de protección que requieren estos últimos. Sin embargo esta desigualdad no necesariamente implica un desequilibrio, ya que existen adultos que respetan las necesidades y los derechos de los niños, y logran establecer una relación igualitaria.

Por el contrario en los casos de abuso sexual infantil donde los principales derechos de los niños son desconocidos y vulnerados, la relación se caracteriza por la asimetría. El abusador, aprovecha la natural desigualdad, para ejercer su poder para utilizar el cuerpo de la criatura en relación a sus

apetencias sexuales, al tiempo que la domina para silenciarla y evitar ser descubierto.

- **Falta de respuesta adecuada:** en la mayoría de los caso de ASI, las victimas no encuentran respuesta adecuada en las instituciones que; paradójicamente deberían ser las primeras en brindar contención y ayuda para contar el ciclo de violencia, siendo habitual que la misma llegue de parte de organizaciones no gubernamentales, profesionales independientes, grupos de autoayuda, entre otros.

En esta cuestión es el Estado quien debe ser el primer obligado a la protección integral del niño, pero lamentablemente en la practica no es así se convierte en un mero observador del fenómeno, sin la actuación adecuada, de ahí que vienen las consecuencias irreversibles, tales como muertes, daños físicos graves y daños psicológicos profundos. No basta con receptar la denuncia, tomar las declaraciones u oír a los niños en ámbitos inapropiados. Para lograr respuestas adecuadas a la problemática se deben tener en cuenta las características del fenómeno y efectuar una actuación profesional articulada y respetuosa, por el contrario no se estaría ayudando a la victima.

6.4 Secuencia de comportamientos presentes en toda relación abusiva:

Síndrome de acomodación al abuso sexual infantil

El abuso sexual prolongado con frecuencia produce en los niños, diversos trastornos, que adquieren mayor relevancia principalmente durante todo el

proceso de resolución judicial. Tanto los sospechosos, que en general difieren de la imagen estereotipo de un abusador sexual, como las víctimas que desorientan a profesionales inexpertos en este tema, es que surge determinadas dudas, sobre si el hecho ocurrió o no.

Irene Intebi (1998) sostiene que “las personas que se acercan a este problema por primera vez, se sorprenden ante ciertas conductas que contradicen lo que, desde el sentido común parecería esperable. La víctima no protesta, no se defiende, no denuncia...”. Con frecuencia desde el imaginario social, suelen surgir preguntas tales como; ¿Por qué no lo conto antes?, ¿Cómo es posible que después de haber pasado por tales experiencias, las víctimas no presentan sintomatología e incluso mantengan estos hechos en secreto?

“Generalmente se espera que los niños/as reaccionen igual que las víctimas adultas de una violación; que se resistan utilizando la fuerza física, que griten pidiendo ayuda o que intenten escapar. Sin embargo, la mayoría de las víctimas de abuso sexual infantil, no hacen nada de eso. Por el contrario disimulan, fingen seguir durmiendo, cambian de posición en la cama, se cubren con sábanas intentando esconderse. Y esto lleva a que, según sea su edad, se piense que estuvieron de acuerdo o que consintieron las conductas abusivas porque no protestaron ni pidieron ayuda” (Intebi, 2011)

Roland Summit en 1983, describe el Síndrome de Acomodación al Abuso Sexual Infantil, cuyo conocimiento resulta esencial, a la hora de explicar de manera desprejuiciada las conductas destinadas a ocultar lo ocurrido y a su vez

logran comprender la propia estigmatización de las víctimas que viven estos hechos. Se trata de una secuencia de patrones conductuales que se observan habitualmente en los niños/as que sufren abuso sexual.

1) **Secreto:** la iniciación, la intimidación, la estigmatización, el aislamiento, la vulnerabilidad y la culpa dependen exclusivamente de esta característica. El secreto resulta imprescindible para que el abusador pueda mantener a la víctima a su disposición, utilizando la coerción tanto física como emocional. A su vez esto obliga a la víctima a sentirse responsable, cómplice y sometida. De acuerdo a lo observado durante la práctica pre profesional, las víctimas suelen reservar este secreto por periodos de tiempo muy largos, e incluso en determinados casos nunca suelen develarlo por miedo a lo que puede llegar a pasar.

2) **Desprotección:** Summit señala que a los niños se les enseñan a evitar los contactos con extraños, pero se les inculca que deben ser obedientes y cariñosos, con cualquier adulto que se encargue de sus cuidados, lo cual deja abierta la posibilidad a una situación de riesgo que no se suele prever. El hecho de que con frecuencia el agresor forme parte de un vínculo de confianza y se encuentre en una posición afectuosa, solo incrementa el desequilibrio de poder y el grado de desprotección en que se encuentran los niños/as. También se advierte que una acción silenciosa o un gesto por parte de un progenitor reviste características coercitivas para un niño dependiente, y que la amenaza de perder el amor o la seguridad familiar resulta más atemorizante que cualquier amenaza de violencia. De esta

manera las víctimas no tiene otra alternativa que la de someterse sumisamente y mantener el secreto.

- 3) **El atrapamiento y la acomodación:** silenciado y desprotegido el niño/a desarrolla mecanismos de defensa como la negación, la disociación, acomodándose a las demandas sexuales, y al dolor de la traición de la persona idealizada, permitiéndole actuar con pseudo normalidad, concurriendo a la escuela, cumpliendo con sus tareas y conviviendo en el hogar. Quedando como única alternativa, aprender a aceptar la situación y sobrevivir.
- 4) **La revelación tardía y poco convincente:** se sostiene que la mayor parte de los casos de abuso no se conoce jamás, al menos fuera del núcleo familiar. La revelación suele producirse por un descubrimiento accidental o como consecuencia de un conflicto familiar serio. Habitualmente la víctima siente a esta situación ambivalente, experimentando odio, rabia, culpa provocando muchas veces el arrepentimiento o retractación, volviendo al estado anterior de la situación abusiva.
- 5) **Retractación:** es frecuente cuando el abusador es una persona cercana, con quien puede mantener lazos de afecto o dependencia. También existen casos en los cuales el abusador mantiene económicamente a la familia, y al ser separado del hogar el resto de la misma sufre consecuencias financieras negativas, por lo cual serán comunes los reproches y culpabilidad. En este sentido es frecuente que las víctimas se auto

sacrifiquen, negando lo ocurrido para evitar dificultades a su familia. Este es uno de los puntos que más se observaron durante la experiencia en la ONG, ya que la retractación por parte de la víctima, se torna frecuente una vez que la familia se desintegra, y aun más cuando el abusador es el único sostén económico de la familia. De ahí que luego surgen, los reproches, desconfianza hacia el hecho abusivo, y culpa por haber develado la situación.

6.5 indicadores de Abuso sexual infantil

Se sostiene que el principal indicador de abuso es el relato del niño/a, que muchas veces este no se realiza por temor o atrapamiento. Aun así, los niños con sus palabras, cuerpo y comportamiento cuentan lo ocurrido. Tanto la manifestación de indicadores emocionales y físicos, muestran una serie de signos y síntomas que ponen en evidencia las consecuencias traumáticas que produce el abuso sexual, corroborando una sospecha.

Desde la ONG “ANA”, se evalúa cada caso teniendo en consideración las distintas etapas evolutivas de la infancia, por ejemplo niña de 8 años, no es lo mismo que un varón de 15 años, ya que se encuentran con características diferentes en el proceso de desarrollo, tanto individual como social.

indicadores físicos específicos

- Lesiones en zonas genital y/o anal; desgarros recientes o cicatrízales del himen, desgarró de la mucosa vaginal, dilatación anal y esfínter anal, sangrado de vagina y/o ano, inflamaciones, enrojecimiento y lesiones por

rascado.

- Infecciones genitales o de transmisión sexual: sífilis, blenorragia, sida no preexistente al momento de nacimiento, verrugas genitales, flujo vaginal infeccioso con presencia de gérmenes no habituales.
- Embarazo
- Informes médicos que confirmen la existencia de abuso sexual o indique sospecha importantes de que esta ocurriendo

Indicadores inespecíficos

- *Ciertos trastornos psicossomáticos como dolores abdominales recurrentes y dolores de cabeza sin causa orgánica.*
- *Trastornos de la alimentación, bulimia y anorexia nerviosa*
- *Enuresis (emisión involuntaria e inconsciente de orina, generalmente nocturna) y encopresis (inconsciencia de materia fecal)*
- *Infecciones urinarias repetidas sin causa orgánica o externa identificable*

Indicadores conductuales de probable Abuso

- Conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas infrecuentes en niños y adolescentes; masturbación compulsiva, conductas inapropiadas para la edad, utilización de la fuerza física o la coerción psicológica para conseguir la participación de otros niños o adolescentes en los juegos sexuales, sexualización precoz, juegos sexuales con otros niños menores o que están en un momento evolutivo distinto, acercamientos peculiares a los

adultos, tratar de tocar u oler los genitales de adultos, aproximarse por detrás a una persona agachada y desde esa posición realizar movimientos copulatorios, acomodarse sobre un adulto en la cama y simular movimientos de coito. Pedir que le introduzca o tratar de introducir la lengua al besar. Promiscuidad sexual, prostitución, o excesiva inhibición sexual (en adolescentes).

Indicadores sexuales inespecíficos

- ***Infancia temprana (3años):*** retraimiento social, alteraciones en el nivel de actividad junto con conductas agresivas, temores inexplicables ante personas o situaciones determinadas, alteraciones en el ritmo del sueño.
- ***Preescolar:*** síndrome de estrés postraumático, hiperactividad, conductas regresivas, pesadillas, terrores nocturnos, fobias, fenómenos disociativos
- ***Escolares y preadolescentes:*** cualquiera de los trastornos presentados en las etapas anteriores, dificultades de aprendizaje o alteraciones en le rendimiento, fugas del hogar, retraimiento llamativo, o hostilidad y agresividad exacerbadas, conflictos con las figuras de autoridad junto con la marcada desconfianza hacia los adultos, pequeños robos, mentiras frecuentes, sentimientos de desesperanza y tristeza,
- ***Adolescentes:*** conductas violentas de riesgo para su integridad física, retraimiento, fugas de hogar, consumo de drogas, delincuencia, automutilaciones y otras conductas agresivas, intento de suicidios, trastornos disociativos, trastornos de la conducta alimentaria (anorexia, bulimia)

Es de destacar que dichos indicadores pueden coexistir unos con otros, a veces son observables transitoriamente y otras permanentemente. Las variables que se deben tener en cuenta son; 1) tiempo transcurrido, 2) tipo de parentesco, 3) tipo de conducta abusiva, 4) reacción ante el abuso, 5) sostén familiar. Estos criterios son los que se tienen en consideración a la hora de lograr una actuación profesional adecuada y responsable.

CAPITULO 7: DEVELACION DEL ASI

7.1 Sospecha y Develación del Abuso Sexual Infantil

Al igual que en todas las otras formas de maltrato infantil, el proceso de develación del abuso sexual constituye una pieza fundamental a la hora de la actuación profesional, ya que estas problemáticas rara vez son denunciadas por los propios actores, y mucho menos cuando se habla de una situación de abuso, dado que se agrega la posibilidad de una consecuencia penal para el ofensor, que muchas veces éste suele ser un familiar allegado.

La detección puede comenzar incluso antes de que se inicie la actuación profesional; en una madre, una abuela, la niñera, maestra, compañero, o e incluso en la Trabajadora Social, estas pueden ser las primeras personas que detecten o sospechen de lo que esta sucediendo. Sin embargo existe una gran diferencia entre sospecha y develación. La sospecha se presenta con indicios pocos claros e inespecíficos de una posible situación de abuso sexual, estos por si solo no son suficientes para descartar la posibilidad de que el AS haya ocurrido. La sospecha

siempre es externa al niño/a involucrado y parte de algo que un adulto ve, cree, considera, piensa o supone.

Por el contrario la develación tiene al niño/a como protagonista, y presenta diversos medios que llevan a corroborar la situación de abuso. Cuando el medio proviene del propio cuerpo se denomina Síntomas⁵ y cuando proviene de la conducta del niño/a se denomina Signos⁶. El otro medio fundamental es la expresión directa de la víctima, es decir su propio relato.

Es de destacar que la develación puede realizarse en diversos lugares y con distintas personas, ya sea en la escuela, en el hospital, sala de salud del barrio, en un club, jardín o incluso en el mismo hogar. Muchas veces las víctimas eligen a quien develar su secreto y lo hacen a aquellas personas que les inspira mayor confianza, y esperan que su relato les resulte creíble.

En este sentido se pueden indicar dos tipos de develación, aquella que es **Accidental**, es decir, que se da sin que medie la intención o el deseo concreto de que niño/a cuente lo que está sucediendo. Esto suele ocurrir cuando se trata de abuso sexual intrafamiliar, en donde la develación del mismo se torna complicada, dado que el abusador suele ser un familiar directo, de ahí que se presentan fenómenos como, la acomodación o los trastornos disociativos que frecuentemente impiden la comunicación de dicha situación. O bien la develación

⁵ Glaser, Danya y Frosh, Stephen; Abuso Sexual de niños. Piados Buenos Aires, 1997, pag 86. "Síntomas ha sido definido como aquellas manifestaciones que son consecuencias del abuso sexual de las cuales está consciente el niño y que pueden causarle molestias y conductas a la búsqueda de asistencia médica o de otra índole"

⁶ Op.cit, 1, "Signos son las manifestaciones observadas por otros, entre las manifestaciones conductuales, manifestaciones psicósomáticas, enfermedades venéreas, lesiones anales y/o vulvares, embarazo"

puede ser *intencional*, es decir que haya el deseo de dar a conocer lo que esta padeciendo la victima. Esto ocurre cuando el niño/a no aguanta más y decide contarlo, puede que luego se retracte pero en un primer momento cuenta lo que esta viviendo.

Irene Intebi (2011) por su parte considera que es importante recordar que:

- Los niños, en especial los más pequeños, no suelen ser quienes promueven las sospechas o las notificaciones de abuso sexual. Por lo general, existen otros factores desencadenantes como informes médicos o notificaciones de terceros.
- Los niños y adolescentes no suelen informar todos los detalles de los abusos padecidos en un solo encuentro, a veces se guardan o minimizan la situación
- Los niños y adolescentes suelen no informar los abusos padecidos inmediatamente después de lo ocurrido; por el contrario pueden demorar meses, o incluso años en hacerlo.
- Puede existir que tanto niños como adolescentes logren prever las consecuencias que tendrán sus revelaciones para ello mismos, para sus seres queridos o para el agresor y de esta manera pueden limitar la información que aportan, una vez que se produzca la actuación profesional.

Sin embargo, es de resaltar que del modo que haya ocurrido la develación, es importante que la persona que en un primer momento toma contacto con esta

situación, denuncie lo ocurrido, ya que la recolección de la primera información será crucial para identificar los pasos a seguir, y lograr en el menor tiempo posible una protección efectiva e integral de la víctima.

7.1.1 Características frecuentes en el proceso de Develación

Todo proceso de develación presenta determinadas características que lo constituyen como uno de los procesos más difíciles que debe afrontar el niño/a que padece abuso sexual. Es importante que los profesionales que abordan esta problemática lo hagan de manera responsable, comprometida y principalmente sean idóneos en el tema para lograr el mayor resguardo en la protección de los derechos del niño.

Sandra Baita y Paula Moreno (2015) plantean una serie de puntos a tener en cuenta ellos son:

- El develamiento del abuso sexual es la fase de mayor crisis familiar: en este momento se ingresa en un estado de shock, en donde muchas veces no se sabe como actuar, se siente vergüenza, miedo y se producen cambios drásticos que quiebran el sistema familiar. Las autoras plantean que muchos profesionales que no se encuentran capacitados en la temática pueden cometer el error de apurarse en la toma de decisiones como consecuencia del impacto que les genera lo que escuchan y ponen en riesgo al niño/a. Otros, por el contrario, no tomaran las medidas de precaución necesarias y también pondrán en riesgo al niño/a. o bien que el

profesional haga oídos sordos al relato del niño, dejándolo a merced nuevamente del abuso sexual.

- El develamiento no es un acto único: es un proceso en el cual el niño/a ira contando en etapas, probablemente como consecuencia del recuerdo fragmentado de la situación traumática, o bien como manera de ir evaluando la confiabilidad del adulto que lo escucha. Esto ocurre en la ONG, ya que en el primer encuentro con el niño, éste no suele mencionar las situaciones de abuso sexual que han sufrido. Por consiguiente lo van haciendo a medida que pasa el tiempo y se va estableciendo el vínculo con el profesional.
- El miedo es un elemento poderoso para no develar: de acuerdo a bibliografía específica y aun la misma experiencia vivenciada en ANA, se puede dar cuenta que los niños/as que han hecho develamientos tardíos han confesado que el motivo por el cual no contaron antes lo que les sucedía era por miedo. Este miedo como ya se ha mencionado siempre se encuentra basado en las amenazas que ofrece el ofensor, pero además en el sentimiento de culpa del niño ante la posibilidad de ser el responsables de la crisis familiar que se desate tras su develamiento.
- Los niños de edad escolar suelen devela el AS sufrido por primera vez a un cuidador, especialmente a la madre o alguien muy allegado.

- La falta de apoyo materno es un factor desencadenante de la negación del abuso durante el proceso de investigación del abuso sexual, así como de retractación posdevelamiento.
- Factores tales como ser abusado por un miembro de la familia, síntomas postraumáticos y disociativos, sentimientos de vergüenza y estigmatización, pueden inhibir el develamiento.

7.1.2 Develamiento en relación al contexto del abuso y los factores que inhiben el proceso de develación.

De acuerdo a bibliografía específica y la experiencia realizada en la ONG “ANA” se puede analizar determinados factores que tienden a demorar o inhibir el proceso de develación del abuso sexual. Estos factores intervienen en el contexto del abuso sexual, y se los puede entender como aquellos que de alguna manera hacen que el niño/a demore en contar la situación de abuso o directamente que nunca lo hagan. En esta oportunidad se considera los siguientes.

- Las características del abuso y de la víctima: el develamiento intencional es menos probable en niños con retraso madurativo de cualquier edad, y los niños con discapacidad encuentran en general mayores dificultades para el develamiento debido a su mayor aislamiento físico y social. Además, los relatos de los niños con limitaciones cognitivas tienden a ser vistos como menos creíbles.
- La relación entre víctima y perpetrador: este factor resulta de gran importancia, ya que se puede señalar que independientemente del sexo

del niño/a abusado/a y del ofensor, cuanto más cercano es la relación entre la víctima y el victimario, más se tardará el niño/a en develar el abuso sufrido. Se puede considerar que las razones se deben a la cercanía afectiva y la dependencia del niño respecto del victimario. De esta manera, cuanto más allegado sea el vínculo con el ofensor más difícil resultará la develación, aun más si se trata de un familiar directo ya sea padre, abuelo, tío, padrastro etc.

- Las estrategias utilizadas por el ofensor: como ya se ha mencionado en capítulos anteriores la coerción que ejerce el ofensor provoca una gran inhibición por parte del niño. Es así que para obtener la participación y mantener el secreto por parte de la víctima las amenazas utilizadas juegan un rol crucial, para disminuir la posibilidad de que el niño/a revele el abuso sexual. Nuevamente en este punto es el factor desencadenante que condiciona negativamente el contar la experiencia traumática.

Por su parte Elliott y Briere (1994) han identificado factores que también se los consideran como inhibidores de develamiento del abuso sexual, pero estos son agrupados en relación al niño, a la familia y al perpetrador.

- Factores inhibidores relacionados con el niño: la asunción de responsabilidad por el AS⁷, la vergüenza y el estigma del AS, así como el temor a ser culpable, a ser juzgados negativamente si lo cuenta, son algunos de los principales factores inhibidores del develamiento

⁷ Abuso Sexual

relacionados con el niño/a. Asimismo en los varones víctimas de AS, el temor a la homosexualidad si son abusados por un hombre también opera como factor inhibidos. El temor al cumplimiento de las amenazas del ofensor y el temor a no ser creído al contarle también son factores de inhibición del develamiento.

- Factores inhibidores relacionados con la familia y otros seres queridos: incluyen la preocupación por las consecuencias negativas que el develamiento podría traerles, consecuencias planteadas por el perpetrador en el curso de las acciones coercitivas. El mensaje que el abusador le da al niño de manera más o menos explícita es que él, tiene en sus manos el poder de separar a la familia o de mantenerla unida, y que el ejercicio de ese poder depende de si mantiene el AS en secreto o si lo cuenta. El niño asume rápidamente que eso es así, y esta creencia se suma como factor inhibidor del develamiento.
- Factores inhibidores relacionados con el perpetrador: los autores plantean que los niños/as víctimas de AS suelen albergar sentimientos muchas veces confusos y ambivalentes hacia su abusador, y suelen protegerlo de las eventuales consecuencias negativas que el develamiento pueda acarrearle. Algunos niños/as pueden demostrar temor por el bienestar físico y emocional del ofensor sexual, incluido el temor a que el perpetrador se suicidara, o bien el miedo a que vaya a la cárcel, estos pueden ser un motivo que impide que el develamiento.

En cuanto al contexto del develamiento, además de las variables de tiempo mencionadas Paine y Hansen (2002) agrega dos factores que hacen a dicho contexto. Ellos son

- El ambiente del develamiento: aquí surge la pregunta ¿A quién le cuenta, cuándo y porqué? Se sostiene que en la mayoría de los casos de abuso los niños/as suelen contarle por primera vez a un familiar o pariente cercano de confianza. A su vez el apoyo parental parece ser una de las variables con mayor peso a la hora del develamiento. Es así que cuanto más soporte y apoyo brinde el adulto no ofensor, mayores serán las posibilidades de que el niño/a revele el abuso sexual. Esto es fundamental ya que la experiencia en ANA, ha demostrado que aquellos niños/as que no cuentan con un familiar protector, terminan retractándose de sus dicho, abandonan el tratamiento terapéutico, y se ven expuestos nuevamente a sufrir abuso sexual.
- Motivos para el develamiento: el alejamiento del perpetrador, una orden de restricción de contacto con este, la separación de los padres (cuando el progenitor es el abusador) pueden ser motivos para el develamiento del abuso. En otras ocasiones puede suceder que el hecho de saber que el padre ya no vivirá con la familia, o bien el temor a estar a solas con el padre en una nueva casa, pueden ser disparadores para que el niño/a cuente la situación que está viviendo como una de las formas de detenerlo.

También se permite agregar otro factor importante que puede surgir una vez que se presenta el proceso de develación este es la **Retractación**, entendiéndola como “la acción por la cual el niño/a que ha hecho un primer develamiento de AS se desdice de sus dichos iniciales” (Sandra Baita y Paula Moreno: 2015). La retractación puede ser parcial, cuando el niño se desdice de solo una parte de sus dichos originales, o bien total, cuando el niño/a se desdice de todo su relato. Asimismo pueden explicar su retractación de diversas formas, tales como; fue un *error* “me equivoque”, minimizar sus dichos “era un chiste”, *desconocimiento* “no se porque lo hice”, *disociación* “no me paso a mi, le paso a otra nena”.

Finalmente se puede concluir que la develación es un proceso complejo, que se da en el tiempo y que involucra no solo al niño o solo a los terceros, sino que es un proceso relacional, en tanto que el niño devela en un contexto en el cual siente que puede ser escuchado o contenido por otros, y por otro lado los terceros detectan a partir de la interpretación de ciertos medios que manifiestan los niños. Por lo cual se puede decir que la develación es un proceso tanto individual como social.

7.2 Como actuar ante el niño/a en el momento de develación de una situación de abuso sexual

La ONG “ANA” establece una serie de procedimientos que permiten dar cuenta de cómo se debe actuar y que no se debe hacer ante un niño/a que decide contar por primera vez el abuso sexual infantil, y a su vez como se puede prevenir dicha problemática. Cabe señalar que esta información es de utilidad tanto para

profesionales como para aquellas personas que si bien no lo son, o no están capacitados en la temática, pero que tienen conocimiento de situaciones de abusos sexual infantil y requieren de estas herramientas para brindar una ayuda eficaz e integral para la víctima.

QUE HACER: Solicitar asesoramiento profesional. Confirmada la sospecha de abuso, entrevistar al niño/a o adolescente. El develamiento debe realizarse en un lugar tranquilo. Asegurarse que quien entreviste el niño/a y adolescente sea una persona de confianza para el pequeño. Sentarse al lado del niño, no frente a él. Escuchar el relato atentamente. Controlar la conmoción, ante el relato. Creer lo que el niño/a y adolescente dice, raramente miente sobre el Abuso Sexual. No transmitir reacciones de angustia y desaprobación. Tener presente que el niño esta contando algo que ha perturbado su existencia. Hacerle saber que él no es culpable de lo que le ha pasado. Hacerle saber que puede confiar que lo protegerán y ayudaran.

QUE NO HACER: Exponer al niño/a y adolescente por una mera sospecha de abuso. Descalificar o criticar lo que dice. Presionar si no responde a las preguntas. Sugerir las respuestas. Realizar un interrogatorio policial. Transmitir reacciones de angustia o desaprobación ante el relato. Dejar traslucir impresión por lo sucedido atemorizar o estigmatizar .Presionar o forzar para que el niño/a o adolescente se quite la ropa o muestre las partes lesionadas, si lo hubiere. Dejar al niño solo o en compañía de un extraño. Ventilar al resto de la comunidad lo sucedió. No realizar la denuncia legal.

COMO PREVENIR EL ASI

Prevenir el abuso sexual infantil es un trabajo complejo, ya que como se menciono anteriormente no solo atañe a los profesionales, sino que se desarrolla involucrando a los distintos agentes sociales de la comunidad. Resulta necesario comprender que el descuido de un infante por parte de la persona que lo atiende, origina formas de conducta que empeoran la capacidad de respuesta social del niño y por tanto aumentan su vulnerabilidad ante el peligro del abuso.

Dentro de los modelos explicativos del A.S.I, el modelo ecológico considera que el abuso y el descuido son resultado tanto de la presencia de factores de riesgo como de la ausencia de mecanismos protectores. Así mecanismos protectores, (como por Ej: una red social adecuada) son necesarios para afrontar de manera eficaz las situaciones que pueden desencadenar las distintas formas de abuso.

La primera exigencia que nos plantea la prevención del A.S.I es de reconocer las situaciones de riesgo que rodean al niño, ya que por esta misma condición de niño está expuesto a diferentes situaciones de maltrato las cuales le resulta difícil discernir, pues está creciendo. La situación de indefensión, de condición de respeto hacia los adultos, de inmadurez para encarar una situación de avasallamiento los expone a ciertos riesgos que difícilmente puedan afrontar sin la ayuda de los padres, tutores, docentes u otros. Difícilmente un niño pueda saber que le está ocurriendo cuando otra persona quiera someterlo a cualquier tipo de abuso si no ha reflexionado con un adulto responsable el significado de ser

respetado y respetar, de ser humillado y humillar, de ser tenido como objeto de maltrato o sometimiento, ser engañado, ser amenazado, conocer sus sentimientos negativos o positivos, etc.

Cuando se habla de prevención, es importante diferenciar los distintos niveles a los que se hace referencia:

Prevención Primaria: Se trabaja cuando el abuso todavía no ha ocurrido, favoreciéndose su detección. Es la labor de prevención más eficaz puesto que de tener éxito reducirá la incidencia de los casos de abuso sexual infantil. La prevención primaria es permanente, se destaca por ser un proceso de comunicación ininterrumpido, dialéctico, destinado a captar los resortes culturales y trabajar multiplicando con resonancia y verdadera efectividad. El trabajo en este nivel de prevención debe estar ligado a la planificación con estrategias, captando necesidades y generando conductas de cambio.

Prevención Secundaria: En este campo se trabaja con las llamadas “poblaciones de riesgo”, personas que por sus características o circunstancias están sujetas a un mayor riesgo de sufrir un abuso sexual. Nos referimos concretamente a niños institucionalizados, niños con discapacidad física o psíquica, niños hijos de mujeres jóvenes, niños en situación de pobreza, niños que viven en familias desestructuradas, niñas que viven en familias donde ha habido experiencias previas de abuso, etc.

Prevención Terciaria: Una vez que la terapia está establecida, y la víctima ha evolucionado favorablemente, es necesaria la reinserción de la víctima y su familia

en el medio social. Las acciones de esta prevención terciaria están orientadas a concientizar para que alrededor de la víctima se formen lazos de confianza y de cuidado, en donde predomine un diálogo y una escucha con respeto. A través del proceso terapéutico se intenta, sobre todo, fortalecer principalmente lazos familiares y sociales. Las acciones que se realizan en este nivel, son tendientes a la rehabilitación y reintegración del afectado al medio social, casa, barrio, escuela, clubes, etc. Las instituciones en las que se desarrolla la prevención terciaria son formales y funcionan como salas abiertas de semi-interacción (Ej: hogares sustitutos, institutos, etc.).

Capítulo 8: Incesto como Síntoma Social

8.1 Incesto: imaginario social

Para analizar la problemática del incesto se considera necesario realizar una pequeña reseña histórica de lo que representaba el incesto en el imaginario social. Se plantea la perspectiva estructuralista propuesta por Lévi-Strauss, el pasaje de la naturaleza a la cultura, idea de la Ley de prohibición del incesto desde un plano lógico, común a todas las culturas.

En las estructuras elementales del parentesco Claude Lévi-Strauss asume el desafío de polemizar con diversas corrientes de las ciencias sociales de su época, problematizando los argumentos de corte natural con que se explicaba el problema del incesto. El antropólogo Frances, expone y critica tres tipos de ellas; a) la prohibición del incesto es un compuesto de elementos tomados en parte de la naturaleza y en parte de la cultura, b) la prohibición del incesto tiene un origen

puramente natural, y c) la prohibición del incesto tiene un origen puramente cultural.

Estas definiciones consideraban, por un lado, que la prohibición del incesto era una regla preventiva que la cultura se imponía para evitar la descendencia defectuosa que resultaba de las uniones entre consanguíneos. Surgiendo así las creencias de “monstruosidad”, “malformación” y “animalidad”, en los hijos que podían resultar de este tipo de relaciones, como modo de representar los efectos de la transgresión. La siguiente teoría sostenían que la prohibición era el resultado del rechazo instintivo del hombre ante el incesto, de un sentimiento natural de “horror” que era derivado, para algunos de una fuente instintiva fisiológica, y para otros de una influencia negativa de las costumbres cotidianas sobre la excitabilidad erótica. Por su parte los partidarios de la tercera postura daban mayor importancia a la prohibición del incesto concebida como una institución social que prohibía las relaciones sexuales entre un amplio número de personas sin relación de consanguineidad, o al menos con relaciones de parentesco muy lejanas. Con ello procuran demostrar que la prohibición del incesto es un fenómeno esencialmente social, y no de origen natural o biológico.

Sin embargo desde el imaginario social la presencia de la dimensión biológica cobraba un rol crucial. El efecto de biologización del parentesco a partir del cual se anulaba la dimensión cultural para instaurar en su lugar lo biológico como fundamento. Este modo de operar se encontraba en los casos en que los lazos paterno-filiales eran pensados como lazos consanguíneos, produciendo como consecuencia la exclusión del orden parental de las relaciones que no están

basadas en lo biológico. Eso hacia de la institución social de la familia una institución natural.

A partir de la aparición de la antropología estructural y del psicoanálisis, el tema de la prohibición del incesto produce un giro sustancial que termina con los argumentos de orden natural. Lévi-Strauss refuta las teorías anteriores sosteniendo que la prohibición del incesto no es un compuesto de elementos tomados en parte de la naturaleza y en parte de la cultura, como así tampoco tienen un origen puramente natural, ni puramente cultural. Por el contrario para el autor, constituye el movimiento fundamental gracias al cual se cumple el pasaje de la naturaleza a la cultura. Es decir, en un sentido pertenece a la naturaleza por tener su mismo carácter formal, que es la universalidad, pero en cierto sentido ya es cultura, porque actúa e impone su regla en el seno de fenómenos que no dependen en principio de ella.

De forma más clara Lévi-Strauss, manifiesta la necesidad que existe en toda cultura de basarse en un *sistema de intercambios* para el cual la circulación de parientes es la pieza fundamental. Esta circulación se alcanza, según el autor, a partir de la instauración de una ley universal que obligue a los individuos a donar a los miembros de su grupo familiar (especialmente mujeres) para la obtención de un beneficio: la ampliación del círculo de parientes, y no como se sostenía antes, para prevenir los defectos posibles de la descendencia incestuosa.

Lévi-Strauss, profundiza esta perspectiva a través del concepto de “átomo de parentesco”, que queda definido como el sistema básico de relaciones parentales

en donde los elementos cobran valor por su lugar en el conjunto de las relaciones y no por si mismos. Es decir que será considerado pariente aquel que ocupa un lugar significativo dentro del sistema familiar, tenga o no un lazo consanguíneo. Con ellos la idea de parientes se independiza definitivamente, en el plano teórico, de la consistencia biológica que en algún momento se confundía con ella, y por la cual se considero parentales a las relaciones basadas en la consanguinidad.

Es de destacar que medio siglo después del surgimiento de estas teorías, se han descartado en el campo teórico los argumentos naturales y biológicos como explicación del parentesco y de sus reglas fundantes. Sin embargo, nos encontramos con que estas ideas persisten en las mentalidades de los hombres de nuestra cultura. Si bien se sostiene que estos prejuicios son fáciles de refutar, no cabe duda de que los mismos están extendidos en todas las prácticas institucionales, así como en el imaginario social.

8.1.1 Familias, Parentesco e Incesto en la actualidad.

Se sostiene que la forma que adopto el parentesco en la época contemporánea comenzó a resquebrajar el imaginario de la familia *natural-biológica*. Este imaginario tuvo su razón de ser en el marco de la modalidad del parentesco que, como se señalaba, asimilo los lazos filiatorios a los de sangre y que se correspondía con un tipo de institución social acorde a este imaginario: *la familia nuclear moderna*. Se entiende que este modelo ha ido evolucionando en la actualidad y de esta manera también las representaciones sociales van sufriendo modificaciones.

Según Julieta Calmels (2007), existen dos transformaciones culturales claves producidas en las últimas décadas, que ponen en jaque la representación biológica del parentesco. Se refiere, por un lado al nuevo modo de contraer alianzas y por el otro a las modificaciones en las formas de reproducción de la especie.

La continuación de alianzas posibles de los progenitores conforma el entramado complejo de las familias ensambladas o extensas. Esto produce un tipo de ejercicio de las funciones parentales que se distancian del modelo de familia nuclear de base natural. En este último las figuras materna y paterna se referenciaban estrictamente en los ascendientes biológicos que sostenían las alianzas matrimoniales en un contrato contraído de una vez y para siempre. Por lo contrario en las familias actuales, la precariedad temporal de las alianzas, su multiplicación (familias extensas) y la posibilidad incluso de que estas no se continúen (familias monoparentales), producen una diversificación y/o multiplicación de los lazos parentales con los que conviven las nuevas generaciones y cuyos vínculos y funciones aun no se han podido designar.

A su vez esto produce un impacto en las formas en que opera la prohibición del incesto, dado los cambios en los modos de representar y nombrar los vínculos parentales. Puede ocurrir que un adulto mantenga relaciones sexuales con un niño, que si bien no existe un lazo sanguíneo entre ambos, pero al conformar y ser parte de un determinado sistema de relación parental, se puede sostener que también se esta hablando de la prohibición del incesto. Estos nuevos escenarios

familiares pueden resultar facilitadores a relaciones incestuosas, debido a la ambigüedad en la representación de los vínculos familiares existentes.

Otra de las transformaciones que señala la autora tiene que ver con la reproducción de la especie, que se ha producido a través de la innovación de las nuevas tecnologías reproductivas, de las alianzas homosexuales y de los caminos abiertos que plantea la clonación. Aquí realiza una diferenciación entre la reproducción biológica de la especie de la alianza amoroso-afectivo por un lado y del encuentro sexual de los cuerpos por otro, que descarta la tradición de la sexualidad humana ligada a la reproducción y basada en la institución matrimonial.

En la actualidad la conquista de una sexualidad, es entendida como practica ligada al placer y capas de ser ejercida más halla del matrimonio y de las alianzas heterosexuales, esto se puede alcanzar con la intervención de la ciencia medicas y de las perspectivas que estas introducen en relación con la reproducción asistida a través de la tecnología.

Finalmente se puede decir, que ambas transformaciones constituyen un escenario en donde queda disociado por primera vez lo que hasta ahora estuvo unido: la reproducción biológica de la especie y las prácticas sexuales de los sujetos.

8.1.2 El incesto: Abuso Sexual Infantil Intrafamiliar.

Culturalmente, el incesto consiste en la practica de relaciones sexuales o el establecimiento de vínculos de parentesco entre individuos previamente

relacionados entre si, bien sea mediante alianza (parentesco por afinidad, matrimonio), o mediante consanguineidad (parentesco biológico consanguíneo).

El incesto corresponde a una forma de abuso sexual infantil, referida al contexto de la propia familia, lo que se llama también abuso sexual intrafamiliar. En esta categoría se incluye a todas aquellas personas que conforman el grupo familiar biológico, político, adoptivo, nuclear y extenso; como por ejemplo padres, padrastros, madrastras, hermanos/as, primos/as, tíos/as, abuelos/as.

Asimismo el incesto es un delito que tiende a perturbar el orden de la familia y trastorna su organización jerárquica. Siendo un problema que siempre existió, pero que en los últimos años comenzó a saberse concretamente con que magnitud daña a quienes lo padecen.

En relación a quienes son las víctimas y los victimarios pueden señalarse diferentes tipos de relaciones incestuosas. De acuerdo a lo observado en la práctica institucional, la relación incestuosa Padre-hija suele ser la más frecuente, comienza cuando la niña es pequeña y se va complejizando y a su vez agravando a medida que se prolonga el tiempo de desprotección hacia la infante.

Se destaca que la gran mayoría de los casos de ASI se dan en el contexto intrafamiliar y en ellos se evidencian las dificultades a la hora de la actuación profesional, en especial cuando el ofensor es un progenitor en línea directa (madre, padre), dada su relación con el niño/a como figura de cuidado primario (aunque no lo constituya), porque puede ejercer presión sobre el funcionamiento

familiar si es el proveedor de los ingresos, si es el dueño de la casa en la cual la familia habita, o bien si hay otros hijos que no fueron abusados por el/ella.

Muchas veces, se hace hincapié en la necesidad de preservar los lazos parentales biológicos como derechos inalienables del niño/a y /o como forma de prevenir males futuros por crecer sin un padre, suelen favorecer medidas reñidas con el concepto mismo de *protección*. Si la preservación del lazo de parentalidad biológica adquiere mayor relevancia que el riesgo mismo inherente a dicho lazo, el daño producido por este continuara, ya que se cierran de esta manera las puertas a la posibilidad de evitar nuevas y futuras revictimizaciones sexuales. En estos casos se considera necesario evaluar de forma exhausta la decisión de revincular al niño/a con el progenitor acusado de AS, dado que antes de tomar esta medida se tendría que contar una mayor certeza de que el abuso sexual no existió.

El AS intrafamiliar produce un mayor nivel de rechazo social, pero también de negación “si socialmente ya cuesta entender que pueda haber una persona que se sienta atraída sexualmente por los niños y que no tiene necesariamente que ser enfermo ni estar “loco”, cuando se trata de un abuso sexual intrafamiliar, mucho más” (Save the Children, 2001:96). Los mecanismos de disociación, evitación y negación pueden estar presentes entre las respuestas de los miembros familiares. Pero cuando estos mecanismos son parte de la respuesta del adulto no ofensor la situación de desprotección del niño/a es mas grave ya que carece totalmente de alguien que pueda protegerlo de los ataques del ofensor.

De este modo es, conveniente destacar que el abuso intrafamiliar siempre desata un conflicto de lealtades. En este caso no están en juego solamente las relaciones afectivas del niño con el ofensor sexual, sino de este último con los otros miembros de la familia. Si quien abusa es un padre, están en juego las relaciones afectivas de los otros hijos y la madre. Si quien abusa es un abuelo o un tío, esta en juego el universo emocional del progenitor relacionado con quien abusó. No hay forma de que el descubrimiento del AS intrafamiliar no desate una fuerte e inevitable perturbación emocional.

Por ultimo es de destacar que la prohibición del incesto y de las relaciones sexuales de adultos con niños constituye una regla fundamental para proteger a los más pequeños del abuso de poder sexual de los adultos, asegurando la supervivencia del grupo y a su vez de la especie.

8.1.3 Marco legal argentino que prohíbe las relaciones incestuosas.

En el año 1999, se promulga y sanciona en Argentina la Ley nacional 25.087, sustituyendo la rubrica del Titulo III del libro segundo del Código Penal “Delitos contra la honestidad” por el de “Delitos contra la integridad sexual”.

Mediante la presente ley se tipifica los delitos de violación, abuso, incesto, estupro, corrupción, prostitución y todos aquellos que afectan y perjudican la integridad sexual de las personas.

A continuación se detallara algunas de las penas que se establece en dicha ley, y que se pueden contemplar en los casos de abuso sexual infantil intrafamiliar.

- **Violación; el art 2 de la ley 25.087, sustituye el art 119 del CP;** será reprimido con reclusión o prisión de seis meses a cuatro años, el que abusare sexualmente de persona de uno u otro sexo cuando esta fuera menor de trece años o cuando mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción.

2do Párrafo; la pena será de seis a quince años de reclusión, cuando mediando las circunstancias del primer párrafo, hubiere acceso carnal por cualquier vía

- **Estupro- art 3 de la ley 25.087, sustituye art 120 del CP:** será reprimido con prisión o reclusión de tres a seis años el que realizará alguna de las acciones previstas en el segundo o en el tercer párrafo del art 119, con una persona menor de 16 años, aprovechándose de su inmadurez sexual, en razón de la mayoría de edad del autor, su relación de preeminencia respecto de la víctima o otra circunstancia equivalente, siempre que no resultare un delito más severamente penado.
- **Corrupción- art 5 ley 25.087, sustituye art 125 del CP:** El que promoviere o facilitare la corrupción de menores de 18 años, aunque mediare el consentimiento de la víctima, será reprimido con reclusión o prisión de tres a diez años. La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión, cuando la víctima fuese menor de trece años.

- **Prostitución- art 6 ley 25.087, sustituye art 125 bis del CP:** El que promoviere o facilitare la prostitución de menores de 18 años, aunque mediare consentimiento de la victima, será reprimido con prisión de 4 a 10 años. La pena será de 6 a 15 años de reclusión, cuando la victima fuere menor de 13 años.
- **Art 9- ley 25.087, sustituye art 128 del CP:** Sera reprimido con prisión de seis meses a cuatro años e que produjere o publicare imágenes pornográficas en las que se exhibiera a menores de 18 años, al igual que el que organizare espectáculos en vico con escena pornográficas, en las que participaren dichos menores. En la misma pena incurrirá el que distribuyere imágenes pornográficas cuyas, características externas hiciere manifiesto que en ellos se ha grabado o fotografiado la exhibición de menores de 18 años, al momento de la creación de la imagen. Será reprimido con prisión de un mes a tres años, quien facilitare el acceso a espectáculos pornográficos o suministrado material a menores de 14 años.

Asimismo, existe agravación de las penas para los padres o guardadores. En los supuestos de los delitos denunciados la pena será de ocho a veinte años de reclusión o prisión si; el hecho fuera cometido por ascendentes, descendentes afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto reconocido o no, encargado de la educación o de la guarda.

Es de destacar que las relaciones incestuosas conllevan una prohibición tanto legal como cultural para su realización. Definido en la instancia jurídica como el

“acceso carnal entre dos personas de sexo diferente, unidos por vínculos tales de parentesco que les impiden el matrimonio” (Grossman Mesterman), sobre el cual pesa una interdicción cultural y legal; no es punible por si mismo, pero funciona como un agravante que el autor de hechos delictuosos se halle unido a la víctima por relaciones de consanguinidad o afinidad enunciadas en la ley.

Dicho agravante se funda, por una parte, en el carácter incestuoso de la relación, y por la otra, en la calidad y función del autor. Al considerar, además que los autores del delito no cumplen con la calidad de tales, ni con la función socialmente asignada, el código tipifica este delito como “calificado por el vínculo”.

Siguiendo esta línea, y como ya se ha mencionado el incesto produce la destrucción de los lazos familiares y de las cadenas genealógicas, generando graves consecuencias en la subjetividad de los niño/as y jóvenes. En estos casos se considera decisiva la actuación del sistema jurídico durante el proceso judicial, ya que si se actúa inadecuadamente, se produce; 1) La revictimización del niño/a durante el proceso judicial, 2) No se impide la continuidad del incesto, y 3) Deja el delito impune

Por el contrario si se actúa adecuadamente, se 1) logra significar el incesto como delito, 2) le da la posibilidad al sujeto de ser reconocido como damnificado, 3) evita acciones que puedan afectar su integridad física y psíquica, 4) promueve la reinserción en la cadena genealógica, lo que posibilita la recuperación de su entramado subjetivo y social.

Finalmente se puede decir que a partir de lo expuesto se transmite la prohibición de un acto, que de ejecutarse y no sancionarse, llevaría a la deshumanización. A una indiferenciación en el árbol genealógico de la descendencia. A una confusión en las relaciones de parentesco y a una desorganización en la estructura familiar y social.

8.2 Abuso Sexual Infantil Extrafamiliares

Otra de las formas en las que se puede clasificar el abuso sexual infantil, es de forma extrafamiliar. En estos casos se incluyen todas aquellas personas que no conforman el grupo familiar del niño/a, pero que tienen suficiente acceso a este como para cometer el ASI a lo largo de un tiempo prolongado; niñeras, profesores/as, maestros/as, líderes de grupos, amigos y/o allegados de la familia o de algún miembro en particular de la familia.

En los casos de los abusos sexuales extrafamiliares, algunos autores distinguen entre perpetradores desconocidos, y conocidos por el niño/a y su familia (Barudy, 1998). En el primer caso se encuentran los pedófilos clásicos, personas que hallan placer sexual en el involucramiento exclusivo con niños/as y que los contactan en algún punto del circuito cotidiano.; un ejemplo claro puede ser los videojuegos en red. Actualmente el desarrollo de la tecnología y el mayor acceso de los niños a internet, permiten que estos puedan acceder desde sus propias casas a juegos en red, interactivos y a las redes sociales, esto los convierte en blancos fáciles de pedófilos que suelen engañarlos falseando su identidad y haciéndose pasar por pares. Por su parte el pedófilo suele establecer

diferentes tipos de trucos y estrategias tales como engaños, promesas de regalo o beneficios que pueden resultar tentadores para los niños; por ejemplo, le prometen mostrarle una colección de objetos especiales para lograr que el niño vaya a su departamento, donde se inician los contactos sexuales.

Asimismo si el niño/a es contactado/a por internet, muchas veces suelen pedirles que se desnuden o que se saquen fotos y se las envíe. Aunque no llegue a tener un contacto físico concreto con el pedófilo, este se las arregla para obtener acceso a su sexualidad, si bien es un caso virtual, pero no significa que sea menos dañino. Cuando el pedófilo accede a las fotografías, estas suelen ser rápidamente distribuidas como material de pornografía infantil a redes de pedófilos alrededor de todo el mundo. En estas situaciones el abuso se multiplica por la incontable cantidad de personas que acceden a su intimidad a través de la web, y el daño se perpetúa a lo largo de los años aunque nadie este tocando a esa criatura.

Por el contrario cuando el abuso sexual extrafamiliar, el perpetrador es conocido de la familia, es precisamente ese conocimiento el que funciona como la vía para dejar encerrado al niño/a en la trama del abuso. Aquí el AS tiene mayores posibilidades de progresar por el hecho de que el contacto y la familiaridad del ofensor con el niño/a y su grupos familiar facilita que la confianza funcione como el atajo directo al abuso sexual, y a la vez como camino para lograr el secreto. Cuando estas personas ocupan lugares destacados en la cotidianeidad del niño/a, por ejemplo, si se trata de un maestro de la escuela, escapar a la victima de esa situación le resultara más compleja, ya que el ofensor hará uso de su lugar de

autoridad para seguir involucrando al niño/a en las practicas abusivas y en el silencio sobre ellas.

Todo esto significa que no se debe minimizar el efecto que el abuso pueda tener en un niño, niña o adolescente si quien lo cometió no es un miembro de la familia.

Capitulo 9: Abuso Sexual Infantil Transgeneracional.

9.1 Factores Transgeneracionales

A partir de la práctica realizada en la ONG “ANA”, surge la inquietud de ampliar el conocimiento acerca de las variables transgeneracionales, dado que se pudo observar a través de registros y entrevistas que las historias de ASI, que han sufrido los padres en su niñez, consciente o inconscientemente se vuelven a repetir en sus hijos. Muchas veces esta información suele tomarse como algo menor, mencionándolo al finalizar la primera entrevista, o después de varios encuentros. Sin embargo, pertenecer a una línea genealógica implica saber que el ser humano es sujeto de genealogía, que tiene ascendentes y descendentes, con una prehistoria vincular que puede repercutir en el presente de las nuevas generaciones.

Freud en introducción al narcisismo, sostiene que el individuo no solamente se tendrá que ver con lo vivido efectivamente, y sobre eso ejercer represiones, armar fantasías; también se tendrá que enfrentar con aquello que es legado por vías genealógicas, con la prehistoria vincular, con la historia de los padres, y la de los padres de sus padres, que han dejado marcas en la propia subjetividad,

sabiéndolo o no. En palabras del autor es la línea genealógica del individuo que se enfrenta con lo vivido ancestral, hecho carne a través de la propia psiquis.

Silvia Gomel (2005), manifiesta que la transmisión generacional posee tres vías. La primera es la *vía de lo simbólico*, que tiene que ver básicamente con el tema del parentesco y los mandatos fundantes de la cultura. Coloca a la línea genealógica en relación al linaje como un modo clasificatorio de los individuos para que pueda efectivizarse la prohibición del incesto. Línea genealógica que señala quienes son los padres de, hermanos de, primos de, este sistema clasificatorio permite la efectivización de las normas básicas de la cultura. Para convertirse en un sujeto genealógico se tendrá que tener especificado con claridad un sucesor y un antecesor.

La segunda vía de transmisión generacional es la del *imaginario*, aquí se transmite transgeneracionalmente tanto el imaginario social como el familiar. El imaginario social implica todas aquellas cuestiones relacionadas con las creencias, los valores, las cargas estéticas, la axiología que son transmitidos a cada uno de los integrantes de la cultura. Siguiendo la línea de Castoriadis el imaginario social, no solamente es instituido, sino también es instituyente. Este se transmite a través del imaginario familiar, porque si bien cada familia tiene un sistema de valores, ideales, supuestos identificatorios que la singulariza, también por estar en una sociedad recoge el imaginario social de su época. A su vez estas cuestiones arman y sostienen la identidad de los miembros de una sociedad.

Una tercera vía transgeneracional, es aquella que especifica la herencia de las cuestiones no representadas por los ancestros. En las dos primeras vías circulan representaciones, en esta tercera se trasmite lo que no logro estatuto representacional; se transmite el vacío de significación. Por ejemplo los duelos no realizados, los traumas no problematizados, las historias traumáticas naturalizadas, las cuestiones desmentidas en la familia, que al no ser procesadas en las generaciones en que sucedieron, son delegadas en su cualidad de no representadas hacia otras generaciones. Freud, en Más allá del Principio del Placer decía, que lo traumático insiste para encontrar ligadura a lo largo de la vida del individuo. La insistencia de la desligadura que busca ligadura, trasciende la vida de los individuos y perfora otras generaciones; es así que va avanzando de generación en generación para encontrar esa ligadura, cayendo sobre generaciones que quizás no tienen noticias de los hechos.

Estos legados, estas herencias, constituyen y arman un motor en la vincularidad, tanto en sus aspectos de construcción, los aparatos simbólicos de linaje, como en sus aspectos de desconstrucción de la vincularidad del vacío, de lo no semantizado de las deudas impagas.

Esto se puede evidenciar en los casos de abuso sexual infantil, muchas veces son los padres o familiares allegados que han sufrido esta problemática en su niñez y como consecuencia de no contar y problematizar dicha situación, recae en las nuevas generaciones. De esta manera se observa testimonios de madres que cuentan con mucho dolor lo que ellas han vivido desde niñas, e intentan todo para

que a sus hijas no les suceda. Sin embargo esto recae en sus hijas, ya sea por parte de un familiar directo o una persona desconocida.

A partir de la experiencia en “ANA” y considerando que la mayoría de los casos de abuso sexual infantil se dan de forma transgeneracional, se puede decir que problematizar estas situaciones en su debido momento conlleva a prevenir futuros abusos, más aun cuando se trata del abuso sexual intrafamiliar. Tener conocimiento de la historia familiar, de aquello que se sabe y de aquello que no se sabe, pero que se tiene sospecha, resulta importante a la hora de cuidar a los niños/as de posibles situaciones de riesgo.

Por ultimo, se puede señalar que la mejor manera de prevenir futuros abusos sexuales es hablar, y no quedarse callados, dado que el silencio permite que estos casos sigan repitiéndose cada vez más.

TERCERA PARTE

“Somos culpables de muchos errores y faltas, pero nuestro mayor delito es abandonar a los niños...Muchas cosas pueden esperar. El niño no. Ahora es el momento en que sus huesos se forman, su sangre se constituye y sus sentidos se desarrollan... no le podemos ontentar mañana, su nombre es HOY...” Gabriela Mistral

Análisis y conclusiones

A partir de la experiencia desarrollada en la ONG “ANA”, sobre los casos de abuso sexual infantil, en el año 2013, y de acuerdo a lo investigado en el presente trabajo se puede concluir sobre dicha problemática, que se ha allegado a los siguientes análisis y conclusiones.

1) El Abuso Sexual Infantil es una problemática social.

De acuerdo a lo investigado y vivido en la práctica pre profesional, se sostiene que el ASI es una problemática social, y no meramente psicológica. Es social porque principalmente es un tema que de alguna manera involucra a todos los miembros de una sociedad. Se habla de una problemática que no solo afecta al niño que sufre este trauma, sino también destruye al núcleo familiar, altera las relaciones personales, implica secuelas transgeneracionales y a su vez atraviesa a toda la sociedad, dado que nadie esta exento que esto le suceda.

Desde ANA se sostiene que la problemática del abuso sexual infantil es un Problema Social, y por lo tanto se decide realizar un abordaje Interdisciplinario que permita acceder a la mayor cantidad de aspectos posibles que actúan desde su origen hasta la posible resolución del hecho.

Como ya se ha mencionado el abuso sexual infantil es un tipo de maltrato grave que se produce en todas las culturas y sociedades, y en cualquier estrato social. Se trata de una forma activa de maltrato que afecta a la víctima no solo en el momento del abuso sexual, sino que los efectos pueden continuar teniendo un profundo impacto en la edad adulta.

Asimismo, no hay que pasar por alto que se está hablando de un delito, penado por la ley y por lo tanto debe ser reconocido como tal. Cuando ocurre una situación de ASI y esta llega al ámbito de la justicia, la prioridad siempre debe ser proteger al niño/a poniendo en marcha los mecanismos de los que dispone el sistema para preservar el interés superior del niño/a.

Sin embargo, se puede constatar que siendo un problema social, no se considera como tal;

- ✓ Porque la sociedad todavía cree que esto pasa poco y que cuando pasa es en ámbitos alejados de su realidad.
- ✓ Porque no se están aplicando las suficientes políticas específicas de ASI, con respecto a la prevención, en ámbitos tan importantes como los son la educación y la salud.

- ✓ Porque aun falta un mayor conocimiento y sensibilización social con respecto al abuso sexual infantil.
- ✓ Porque no siempre se tiene en cuenta el interés superior del niño/a en los circuitos sociales, sanitarios y sobre todo en el ámbito judicial, donde aspectos tan esenciales como la respuesta y la atención que el sistema da a la victima, todavía continúan afectando negativamente a los niños/as.
- ✓ Porque desde algunos medios de comunicación no hay el suficiente compromiso y respeto, cuando se trata de este tema, provocando muchas veces una mayor estigmatización de las victimas y más rechazo social.

Por lo tanto se considera que todos los actores sociales se impliquen activamente en la protección, el bienestar y las necesidades de los niños, así como en la prevención y sensibilización del abuso sexual infantil. Que la ciudadanía se comprometa con la problemática y deje de naturalizar estos episodios, para vencer el miedo y el tabú que representan.

2) El aumento de denuncias comienza a visibilizar el ASI

Cada año se conocen más y nuevas situaciones de abuso sexual infantil y en este sentido crecen las estadísticas. Sin embargo este aumento no se atribuye al hecho de que actualmente existe más casos de ASI que antes, sino que en este último tiempo la sociedad esta comenzó a visibilizar y sensibilizarse con la problemática, y por lo tanto comenzó a denunciar.

Esto puede deberse a que actualmente se cuenta con una normativa legal que respalda los derechos del niño/a y adolescente, a que es un delito penal que afecta a la integridad sexual de las persona y que se encuentra tipificado, y que socialmente el estigma social por ser una persona abusada esta comenzando a desvanecerse. Años atrás esto no existía y develar la situación de abuso se tornaba complicado.

A su vez es de destacar que existen organismos que luchan para asegurar los derechos de los niños/as que se encuentran vulnerado por ser victimas de abuso sexual infantil. De acuerdo a la práctica institucional se hace referencia a la ONG “ANA”, que brinda prevención, asistencia, orientación y tratamiento terapéutico a las personas involucradas en el ASI.

Sin embargo, aunque exista normativa legal que respalde los derechos de los niños/as muchas veces en la práctica esto no sucede. De ahí que se sostiene que por la complejidad del delito intervienen obstáculos para denunciar que no existen en otros delitos comunes.

3) No existen estadísticas oficiales

Es de destacar que en la Argentina no existen cifras oficiales que detallen con exactitud la cantidad de casos de abuso sexual infantil.

Según el Juez Carlos Rozanski “la cifra negra es infinita”, ya que el abuso sexual infantil es el delito más impune que pueda existir, dado que la mayoría de los casos ocurre en las casa de familiares o convivientes. La regla es la ley del

silencio; lo que pasa ahí adentro no se conoce y cuando se conoce, el sistema no hace lo adecuado y el hecho queda impune.

La realidad es que la cantidad exacta de hechos que integran la cifra negra nunca se logran saber, ni del abuso sexual infantil, ni de los demás delitos, precisamente por eso se la llama así. En estos últimos años, y aunque no sea posible cuantificar la aludida cifra negra, es claro que se ha hecho mas visible la existencia del fenómeno como tal, han aumentado las denuncias y la transcendencia mediática de los casos que investiga la justicia. Siguiendo esta línea estos logros con apreciable, porque aunque no se haya comenzado un trabajo serio de cuantificación, se empezó hablar mucho más de este tema que a lo largo de la historia estuvo tan silenciado.

4) No cuenta con prevención

No se registran programas de prevención de ASI a nivel nacional y provincial que se sostengan en el tiempo, el Estado no invierte en la visibilización de la problemática. No se realizan a menudo campañas que sirvan para la detección de posibles situaciones de riesgo, como así tampoco se brindan herramientas para poder prevenir el ASI.

Por lo tanto se considera necesario, invertir en instituciones y administraciones publicas que creen y apliquen políticas específicas y les otorguen recursos suficientes para incidir en la protección de los niños/as, en el proceso de investigación de los casos, en la formación de profesionales idóneos en el tema, y en la prevención del abusos sexual infantil. De la misma forma que las leyes,

protocolos y circuitos de actuación profesional siempre respalden y conserven el interés superior del niño.

Por otro lado que los medios de comunicación cumplan la función de informar adecuadamente, pero que sobre todo sean un agente de cambio, que genere opinión, que sensibilice, y que cuando sea necesario, denuncie públicamente cualquier situación de vulnerabilidad de los derechos de los niños/as.

Por ultimo, que nadie se olvide de los adultos que sufrieron abuso sexual en su infancia, porque por muchos años han sido las victimas invisibles y necesitan sentir que todos los acompañamos en el camino de su recuperación

5) Se observan obstáculos para la visibilización el ASI (Mitos, prejuicios, SAP)

Como se ha mencionado aun hoy se siguen observando obstáculos para la visibilización del ASI. La victimización del niño/a en el abuso sexual infantil es psicológicamente dañina, socialmente censurable y legamente perseguible.

Psicológicamente es dañina, porque es un delito que no deja huellas (generalmente no hay testigos), porque los métodos persuasivos utilizados por el perpetrador terminan por hacer sentir avergonzadas, con culpas y responsables a las victimas de lo que esta sucediendo. Asimismo porque conlleva un efecto multiplicador, ya que si no se trabaja con estos/as niños/as en su momento, el daño puede manifestarse en un futuro bajo otras sintomatologías, tales como: adicciones, prostitución, suicidio, depresiones, violencias de todo tipo, o también transformando a las victimas en victimarios del mismo delito.

Socialmente, porque la develación del abusos sexual infantil viene dificultada con los miedos, y mitos respecto a este tema. Aquí se puede hablar de las creencias erróneas y los prejuicios que la sociedad acepta como verdaderas. Moscovici y Jodelet, señalan que las representaciones sociales son una manera de interpretar y de pensar la realidad cotidiana, una forma de conocimiento social. Es lo que se conoce como las creencias u opiniones de la gente, sobre ciertos temas particulares. De acuerdo a los mitos y prejuicios respecto al ASI, se puede señalar los siguientes

- ✓ **Que el abuso es un hecho excepcional:** la suposición de que se trata de un hecho extremadamente infrecuente. Por contrario se trata de un problema de enorme magnitud al que por diversas razones se intenta minimizar.
- ✓ **Que la familia es siempre un lugar seguro:** en el imaginario social se suele pensar que la familia es donde se cuida y protege, y sus miembros son respetados. Sin embargo la mayoría de los casos de ASI, surgen en el núcleo familiar.
- ✓ **Que es un problema de pobres y borrachos:** es usual que se relacione esta problemática, con los estratos sociales más bajos y se lo asocian con carencias económicas y educativas. Lo cierto es que el ASI, se da en todos los niveles sociales.
- ✓ **Que los niños son muy fantasiosos:** de niños fantasean con casarse con el progenitor del sexo apuesto, surge cierto enamoramiento. Por otro lado,

lo principal para empezar a proteger al niño, es creerle. No se debe suponer que se trata de una mentira o fantasía, ya que rara vez los niños mienten con esto.

- ✓ **Que las niñas provocan a los adultos:** niñas suelen vestirse de forma provocativa, se acercan a los adultos de manera efusiva, rápidamente se responde “ella se lo busco”. Este mito esta relacionado con la creencia popular y machista de que “los hombre no son de fierro”... porque les resulta muy difícil controlar los impulsos relacionados con la sexualidad.
- ✓ **Que las victimas, al guardar el secreto, están consintiendo estas relaciones:** como ya se explico las victimas de ASI, suelen acomodarse a esta situación caótica la que se encuentran atrapadas en un vinculo donde se confunde constantemente maldad con bondad, mentira con verdad, afecto con amor fingido.
- ✓ **Que las madres saben lo que sucede y “entregan” a sus hijas:** no se puede considerar que todas las madres reaccionan de la misma manera frente a la develación. Sin embargo hay una tendencia a generalizar que va desde expresar “son todas cómplices y entregadoras”, hasta creer que “todas reaccionan de inmediato” buscando protección para sus hijos. Lo cierto es que el descubrimiento del abuso siempre constituye un shock traumático para cada madre. Sus efectos pueden ser mas o menos visibles, más o menos, conscientes, pero siempre genera un impacto.

- ✓ **Que los niños no tienen conciencia del abuso y no les produce daño:**
es frecuente que los adultos creen que el niño no tiene conciencia de lo que le ha sucedido, ni se avergüenzan por ello, y que el verdadero daño se lo provocaría si el hecho sale a la luz.

- ✓ **Que los abusadores son perturbados mentales, enfermos psiquiátricos, borrachos, et:** esta es una creencia muy arraigada en la sociedad. Por el contrario los perpetradores aparecen como personas agradables, caballeros, de buen comportamiento, trabajadores, sumisos, con apariencia de ser buenos padres. Tienden a caer bien a los demás, en especial a los niños. Muestran en su entorno social una fachada que suele ser intachable.

Por último, jurídicamente, se entiende que los niños víctimas de maltrato y en especial de ASI no deben ir a juicio. La ley prohíbe que sean entrevistados en cualquier instancia del proceso por operadores que no sean especialistas. La metodología debe ser la cámara Gessell, con vidrio espejado u otra técnica que no signifique el interrogatorio habitual con extraños. Ni los jueces ni fiscales pueden interrogar. El objetivo debe ser resguardar la palabra del niño y no silenciarlo.

Asimismo la gran dificultad que hoy se les presenta a las organizaciones de prevención y asistencia es precisamente el maltrato institucional en el ámbito de la justicia. El obstáculo son los procedimientos que por acción u omisión de fiscales, jueces, y operadores del sistema vulneran los derechos de las víctimas.

Esto se pudo visualizar a lo largo de toda la práctica pre profesional, la frustración de saber que aun habiendo indicadores de abuso sexual, muchos de estos casos son archivados sin tener ninguna resolución reparadora para las víctimas.

Otra de las formas que se puede evadir la situación de abuso sexual infantil, es cuando se atribuye en el juicio el Síndrome de Alienación Parental (SAP). Este síndrome surge a mediados de la década del ochenta, atribuida al psicólogo Richard Gardner y consiste en un desorden padecido por niños/as que nace exclusivamente en el contexto de disputas por la tenencia de los hijos en el divorcio parental. Con este se intenta determinar que unos de los progenitores (generalmente la madre) influencia a su hijo contra su pareja a tal punto que los niños pueden acusarlo de abuso sexual. Esto va de la mano con la teoría de co-construcción, en donde se descalifica a la víctima y aquellas personas que intentan ayudarla. En este sentido se habla de que el relato del niño/a ha sido inducido por la madre para perjudicar al padre.

Esta pseudo teoría es muy popular en los casos de denuncias de abuso, entonces quienes están a favor del SAP, intentan desestimarla y proponen la re vinculación de los niños con el presunto abusador.

Como señalan Müller y López (2013) el objetivo del SAP sería silenciar el abuso, correr al niño de la situación y focalizarse en los adultos, ubicando así a la madre protectora como madre sospechosa y abusadora quedando de ésta manera el abusador como víctima.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo planteado a lo largo de la tesis se puede concluir que para lograr una adecuada actuación profesional en los casos de abuso sexual infantil se cree necesario.

1) Formación específica

Para el abordaje de los casos de ASI se requiere de formación específica que permita comprender la complejidad del fenómeno, no todo el mundo puede trabajar o no todos pueden poner en juego su fortaleza psíquica. Esto plantea un abordaje crítico de la profesión, en donde cada uno debe reconocer hasta donde puede afrontar esta problemática y hasta que punto puede ayudar al otro. Esto es de considerar, ya que si se realizan actuaciones profesionales desacertadas, es decir, si se induce respuestas en las entrevistas, se indaga insistentemente, si se culpabiliza a la víctima, se minimiza el hecho, si se confronta con el posible ofensor, o bien se duda de la palabra del niño, se estaría vulnerando los derechos de los niños/as Y adolescentes que se encuentran en esta situación.

Por lo tanto, para llevar adelante dicha temática se requiere de profesionales capacitados, que tengan la posibilidad concreta de poder despojarse de ideas preconcebidas, que tengan interés en investigar dichos casos, que asuman la capacidad de escucha y de esperar a que el otro hable y no avasallarlo con preguntas, como así también tomar en cuenta lo que se escucha creer en el relato de los niños/as, comprender que es necesario un trabajo interdisciplinario que

permita un abordaje integral para la defensa de los derechos vulnerados de las víctimas de ASI.

2) Implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI.)

La Ley N° 26.150, establece como propósito primordial la responsabilidad del Estado de hacer válido el derecho de niños, niñas y jóvenes a recibir Educación Sexual Integral (ESI) en todos los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada. Su cumplimiento busca fortalecer las capacidades de los propios niños, niñas y adolescentes para asumir una vida plena, tal como lo recomienda el Comité de los Derechos del Niño en lo que refiere a la inclusión de contenidos de educación sexual, de prevención de VIH Sida y de salud reproductiva en los programas escolares.

La educación sexual constituye una oportunidad para que la escuela, en articulación con otros actores, fortalezca la búsqueda de respuestas eficaces a situaciones de vulneración de derechos como lo son la violencia, el abuso y el maltrato hacia niños, niñas y adolescentes, e implemente medidas de protección y reparación para atender a estos problemas.

Esto es lo que establece la ley, pero la realidad es otra, las escuelas no ofrecen estos espacios de conocimiento, reflexión y debate de la sexualidad, aun se siguen observando cierto tabú con respecto al tema. Las escuelas primarias y secundarias que son las encargadas de otorgan información y contención al respecto no colocan en sus curriculas la temática de educación sexual integral y

en este sentido dejan de lado un tema tan importante que forma parte de crecimiento y desarrollo de los niños y jóvenes.

3) Trabajo interdisciplinario

La interdisciplinariedad, es un marco metodológico que consiste en la búsqueda sistemática de integración de las teorías, instrumentos, y formulas de acción científica de diferentes disciplinas, a partir de una concepción multidimensional de los fenómenos. Gracias a está, el objeto de estudio es abordado de forma integral y se estimula la elaboración de nuevos enfoques metodológicos para la resolución del problema.

Esta forma de trabajo es imprescindible para abordar problemáticas como el ASI, dada la dimensión del mismo, es importante que el problema sea trabajado o elaborado desde las distintas disciplinas para abordar los diferentes aspectos que la componen, como así también ese cree necesario la capacitación constante para evitar re victimizar a los niño/as y familias vulneradas.

Es de destacar que “ANA” cuenta con un equipo interdisciplinario, en donde la comunicación entre los miembros es horizontal y está coordinada para cumplir con su misión. Esta última se refiere a la reparación del daño causado en niños víctimas para que recuperen su autonomía y así disminuyan las consecuencias traumáticas de los pequeños y de su contexto familiar protector, utilizando las herramientas que brindan las disciplinas de Trabajos Social, Psicología y Derecho. El trabajo interdisciplinario tiende a aliviar el sufrimiento, elaborar los hechos y propiciar un proyecto de vida superador.

4) Actuación del Trabajador social

El Trabajador Social ocupa un rol importante, desde su especificidad, en la actuación profesional de los caso de ASI, ya que por su formación puede utilizar estrategias teóricas metodológicas que le permitan arribar a un diagnostico especifico para cada caso. Como así también realizar un acompañamiento en las diferentes gestiones a fin de lograr medidas de protección integral de los niños/as víctimas.

Asimismo, el Trabajador Social suele ser un referente valido en el proceso de develación y elaboración de la situación traumática, acompañando al grupo familiar y fortaleciendo la red vincular preestablecida por la victima de abuso. En este sentido se comienza la actuación profesional problematizando y cuestionando todo aquellos que se presenta como natural, logrando reflexionar y concientizar a la familia sobre la dimensión de la problemática y de esta manera no minimizar las consecuencias del mismo.

A su vez es quien diseña líneas de acción tendientes a una primera aproximación de la problemática, realiza la articulación entre las instituciones cuando se considera necesario, brinda herramientas a familiares que permitan visualizar futuras situaciones de riesgo, como así también actúa desde la prevención, y tratamiento de las víctimas involucradas en el tema.

En la práctica institucional en la ONG ANA, se pudo observar la importancia del Trabajador Social en las situaciones de develación del abuso sexual infantil, dado que es un pilar importante a la hora de lograr, visualizar la totalidad de la

problemática. De modo que si se considera una problemática social, es éste el encargado de analizar el medio social inmediato en el cual se desarrolla el ASI.

ANEXO

UN GRITO EN SOLEDAD

Camino por la vida con el alma marchita... sólo el miedo, el dolor, la vergüenza la agitan...siento el frío de muerte, y no hay nada de abrigo...necesito a los otros, y estoy solo, conmigo...

Me han herido tan hondo los que tanto he querido, me han robado los sueños, sin haberlos tenido, me han dejado sin fuerzas, sin amor, sin estima, con la fe y la esperanza ya por siempre perdidas.

Pero un día cualquiera cuando pude contar susurrando en palabras el tormento vivido, la ilusión me cegó pensé: conmovido! “que la ley y los jueces cambiarían mi destino”.

Y así fue que muy débil empecé otro camino, muy difícil, muy duro de poder transitar, porque lo imperdonable que habían hecho conmigo, paradójicamente, yo debía probar.



Cómo puede probarse lo que es imposible, porque hoy todavía nadie pudo inventar, algo que llegue y vea en el fondo del alma, las heridas y marcas que por siempre estarán?

Por eso yo les pido en el nombre de todos, a los que de algún modo algo puedan hacer, que recuerden que somos no sólo un expediente, sino aquellos que quieren del infierno volver.

Finalmente les dejo estas simples palabras, ojalá que ellas siempre orienten su accionar, porque en su interior llevan nuestra fe confianza y lo que siempre en ustedes esperamos encontrar

Verrdad Interés Compromiso Trabajo Intrepidez Memoria Ayuda

Marta Floux. Citado en el libro de Podesta Marta del C armen y Rovea Ofelia

Laura. “Abuso Sexual infantil intrafamiliar”. Un abordaje desde el Trabajo

Social. Ed. Espacio. 2.003 -

BIBLIOGRAFIA

- **ANDER-EGG**, Ezequiel (1984). “¿Qué es el Trabajo Social?”. Buenos Aires Editorial Humanitas.
- **BAITA**, Sandra, **MORENO**, Paula (2015). Abuso Sexual Infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia. Montevideo Uruguay. Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, UNICEF. Fiscalía General de la Nación. Centro de estudios Judiciales del Uruguay CEJU.
- **BARG**, Liliana (2003). “Cap.III. La Intervención con familia. En Los vínculos familiares. Reflexiones desde la practica profesional”. Buenos Aires. Editorial Espacio. Págs. 91-179
- **BARG**, Liliana. 2009. “Las tramas familiares en el campo de lo social”. Buenos Aires. Editorial Espacio
- **BERGER**, Peter; **LUCKMANN**, Thomas. 1979. “Cap. I. Los fundamentos del conocimiento en la vida cotidiana”. En: “La construcción social de la realidad”. Buenos Aires. Editorial Amorrortu. Págs. 36-65
- ----- “Cap. III. La sociedad como realidad subjetiva”. En: “La construcción social de la realidad”. Buenos Aires. Editorial Amorrortu. Págs.164-234.
- **BRINGIOTTI**, María Inés (1999), Maltrato Infantil. “Factores de Riesgo para el maltrato físico en el población infantil”. Buenos Aires. Niño y Dávila editores.
- **BRINGIOTTI**, María Inés; **LAMBERTI**, Silvio (2002). “6to Congreso Latinoamericano y 1er Congreso Nacional para la Prevención del Maltrato Infantojuvenil. Evaluando. Impulsando proyectos. ASAPMI”. Buenos AIRES.

- **BROFENBRENNER**, Urie. 1987. “La ecología del desarrollo humano. Experimentos en entornos naturales y diseñados”. Barcelona. Editorial Paidós.
- **CALMELS**, Julieta; **MENDEZ**, María Laura (2007). “El incesto; un síntoma social. Una perspectiva interdisciplinaria”. Buenos Aires. Editorial Biblos
- **CARBALLEDA**, ALFREDO J.M (2002). “Cap. IV La intervención”. En “La intervención en lo social. Exclusión e integración en los nuevos escenarios”. Buenos Aires, Barcelona, México. Editorial Paidós. Págs. 91-111.
- **CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. (1989)**
- **DELL´ANNO**, Amelia; **ERCILIA GALÁN**, Silvia. (Compiladoras). 2007. “Abuso Sexual, Victimología y Sociedad. Una aproximación desde el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires”. Buenos Aires. Editorial Espacio.
- **DI CARLO**, Enrique; **DARTIZIO**, Rosana; **IBAÑEZ**, Viviana. 2004. “Cap. III. Familia como contexto social de desarrollo Humano”. En: “La construcción social de la Familia”. Mar del Plata. Editado por Grupo EDEM. Págs. 31-53. Segunda edición.
- ----- . 2004. “Cap. IV. Las Representaciones Sociales. Conceptos”. En: “La construcción social de la Familia”. Mar del Plata. Grupo Editado por Grupo EDEM. Págs. 55-72. Segunda edición.
- **EROLE**S, Carlos (1998). Familia y Trabajo Social. Un enfoque clínico e interdisciplinario de la intervención profesional. Buenos Aires. Editorial Espacio.
- **FERNÁNDEZ**, Ana María (2009). “Las lógicas sexuales; amor, política y violencias”. Buenos Aires. Editorial Nueva Visión.
- **FOUCAULT**, Michel (1984). ”Historia de la sexualidad. El uso de los Placeres”. Madrid España. Editores Siglo Veintiuno.

- **FREIRE**, Paulo. 1987. "Educación y cambio". México. Siglo veintiuno editores. Traducción de Ronzoni Lilién.
- **GUBER**, R. "El salvaje metropolitano: reconstrucción del conocimiento social del trabajo de campo". Editorial Paidós. 2004
- **INTEBI**, Irene (V.1998)."Abuso Sexual infantil. En las mejores familias". Barcelona. Editorial Granica
- **INTEBI**, Irene (2011)."Proteger, reparar, penalizar; Evaluación de las sospechas de Abuso Sexual Infantil". Buenos Aires. Editorial Granica,
- **KISNERMAN**, Natalio; DE GOMEZ, María I.G. 1987. "El Método: Investigación". Tomo II. Buenos Aires. Editorial Humanitas. Colección teoría y práctica del Trabajo Social.
- **LEVI-STRAUSS**, Claude (1949). Estructuras elementales del Parentesco. Editorial Paidos
- **LEY NACIONAL Nª25.087**. "De los delitos contra la integridad sexual". Año 1999
- **LEY NACIONAL Nª 26.061** "De Promoción Integral de los Derechos de las niñas, niños, y adolescentes". Año 2005
- **LEY NACIONAL Nª 26.705**. Modificación del Código Penal; incorporación de un párrafo al Art. 63, acerca de la extensión del plazo de prescripción de la acción penal en los casos de delitos contra la integridad sexual. Sanción 07/09/2011
- **LEY PROVINCIAL Nº 12.569**. "Sobre violencia Familiar". Año 2000
- **LEY PROVINCIAL Nº 13.298**. "De la promoción y protección de los Derechos de los niños". Promulgación: decreto 66/05 del 14/01/2005 (con observaciones). Publicación del 27/01/2005 BO Nª25.090.
- **MATUS**, Susana, **KUTNOWSKI**, Silvia (2005). Modulo IX Sufrimiento familiar-transmisión generacional y nuevas patologías.

- **MOSCOVICI**, Serge (1984). Psicología Social, II. Pensamiento y Vida Social. Psicología social y problemas sociales. Cognición y desarrollo humano. Editorial Paidós
- **PERRONE**, Reynaldo; **NANNINI**, Martine (2010). “Violencia y Abusos Sexuales en la Familia. Una visión sistemática de las conductas sociales violentas”. 2da Edición. Buenos Aires. Editorial Paidós.
- **PODESTA**, Marta del Carmen; **ROVEA**, Ofelia Laura. (2003).”Abuso Sexual Infantil Intrafamiliar. Un abordaje desde el Trabajo Social”. Buenos Aires. Editorial Espacio.
- **ROZANSKI**, Carlos Alberto 2003. “Abuso Sexual Infantil. ¿Denunciar o Silenciar?”. Buenos Aires. Ediciones B. Argentina S.A
- **SAMAJA**, J. (2004). “Epistemología y Metodología: elementos para una teoría de la investigación científica”. Buenos Aires. Editorial Universitaria de Buenos Aires (Eudeba).
- **SAVE THE CHILDREN**. 2001. “Abuso Sexual Infantil: Manual de Formación para Profesionales”. Madrid. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- **VELEZ RESTREPO**, Olga (2003). “Cap. II. La cuestión Metodológica: convergencias operativas o especificidad funcional”. En “Reconfigurando el Trabajo Social”. Buenos Aires. Editorial Espacio. págs. 53-92.
- **VOLNOVICH**, Jorge R. (Compilador). 2007. “Abuso Sexual en la infancia 2. Campo de análisis e intervención”. Buenos Aires-Méjico. Grupo Editorial Lumen Hvmánitas.
- **WATZLAWICK**, Paul (1998). La realidad Inventada. Editorial Gedisa. Pag 82

▪ **Sitios web consultados**

- **BUTTA**, Jorguelina Beatriz (2011). “Del Silencio a la Palabra, en el abuso sexual infantojuvenil”. Disponible en

<https://www.kennedy.edu.ar/DocsEsc81/Dossier%20Sigmund%20Freud/Butta%20Jorgelina.%20Abuso%20sexual/Informe%20N%C2%BA1.pdf>

- **CALMELS**, Julieta (2007). “IV Jornada de jóvenes investigadores, instituto de investigaciones Gino Germani. El problema del incesto y el abuso sexual infantil en los programas estatales y en los medios masivos de comunicación”. Disponible en www.margen.org/docs/...8/.../6-Calmels-ASI_MediosComunicación.doc
- **DEMAUSE**, L. (1974). “La evolución de la infancia”. New York. Disponible en http://www.psicodinamicajlc.com/articulos/evolucion_infancia.html
- **ECHARRI**, Alicia (2005). “Una experiencia de intervención social con familiares de víctimas de abuso”. Disponible en <http://www.ana.org.ar/pdf/aporte%20bibliogr%C3%A1fico/Una%20experiencia%20de%20intervencion%20social%20con%20familiares%20de%20victimas%20de%20abuso.pdf>
f. Página en castellano. Fecha de captura 20/02/2015
- **ECHARRI**, Alicia G.; **GARCÍA**, Nilda B.; **SOLIS**, Sonia; “Víctimas de abuso... ¿Víctimas Sociales? Disponible en: <http://www.ana.org.ar/pdf/aporte%20bibliogr%C3%A1fico/Victimas%20de%20abuso.pdf>.
Página en castellano. Fecha de captura 20/02/2015
- **FUENTES**, Gabriela, (2011).”Abuso Sexual Infantil Intrafamiliar”. “El abordaje desde el Trabajo Social y la necesidad de una mirada interdisciplinaria”. Disponible en <http://www.margen.org/tesis/tesis2.pdf>
- **RAHEB VIDAL**, Carolina (2014) “Parámetros prácticos para la evaluación y tratamiento de niños y adolescentes que abusan sexualmente de otros”. Disponible en

<http://es.scribd.com/doc/206597852/Parametros-Practicos-Evaluacion-Tratamiento-Ninos-Adolescentes-Abusadores#scribd>

- **SANCHEZ**, María Clara Miranda. “Dinámicas familiares y factores de crianza presentes en la transmisión transgeneracional en Abuso Sexual”. Disponible en http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:X-D6-kTHaeQJ:maestriasaludmentalmariaclara.bligoo.com.co/media/users/8/411805/files/30165/PROPUESTA_DE_INVESTIGACION_ii.doc+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=ar